



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**H.H. Cuautla Morelos, a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.**

**VISTAS** de nueva cuenta las actuaciones del toca penal número **26/2022-CO-1-3**, a fin de resolver los recursos de **apelación**, interpuestos por las víctimas **[No.1] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y la agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia absolutoria del **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, emitida por el **Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único con sede en Cuautla Morelos, conformado por los Jueces ALMA PATRICIA SALAS RUIZ, NANCCY AGUILAR TOVAR y JOB LÓPEZ MALDONADO**, en su calidad de presidenta, redactora y tercero integrante respectivamente, con motivo del Juicio **JOC/38/2021**, seguido a **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** por el delito de **EXTORSIÓN** cometido en perjuicio de las víctimas de iniciales **[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; ahora en cumplimiento a la ejecutoria de **AMPARO DIRECTO** número **220/2022**, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, promovido por **[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]**; y,

**RESULTANDO:**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1. Con fecha **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único con residencia el Cuautla Morelos, conformado por los Jueces **ALMA PATRICIA SALAS RUIZ, NANCCY AGUILAR TOVAR y JOB LÓPEZ MALDONADO**, en su calidad de presidenta, redactora y tercero integrante respectivamente, emitió sentencia absolutoria a favor de los acusados **[No.5]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**,

bajo los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO.-** Se dicta sentencia absolutoria a favor de los acusados

**[No.6]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**,

a quienes se les acusó por el delito de **EXTORSIÓN**, previsto y sancionado por el artículo 146 del Código Penal en vigor, cometido en agravio de las víctimas de identidad reservada **[No.7]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** por las consideraciones vertidas en esta resolución, por ende se ratifica su libertad, confirmándose el levantamiento de la medida cautelar de prisión preventiva.

**SEGUNDO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, debiendo tomar nota del



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

sentido de la misma en todo registro público o policial que corresponda.

**TERCERO.- HÁGASE SABER A LAS PARTES** que la presente determinación es recurrible mediante el recurso de apelación, en términos del artículo 468 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, y que cuentan con un plazo de DIEZ DÍAS a partir de la legal notificación. Una vez que causa ejecutoria la presente sentencia, regístrese la misma y archívese la carpeta como asunto totalmente concluido.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público; al asesor jurídico, a la defensa particular y a los libertos [No.8] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**. Se ordena la notificación persona de la presente resolución a las víctimas [No.9] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** en los medios especiales autorizados.

**ASÍ, POR UNANIMIDAD LO RESOLVIERON Y FIRMAN, los Jueces ALMA PATRICIA SALAS RUÍZ, NANCCY AGUILAR TOVAR y JOB LÓPEZ MALDONADO,** en su calidad de Presidenta,

*Redactora y Tercer integrante, respectivamente, que conformaron el Tribunal de Juicio Oral del Único Distrito Judicial del Estado con residente en Cuautla, Morelos, para resolver en definitiva la causa penal **JOC/038/2021.***

2. Inconformes con dicha determinación mediante escritos presentados el **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**, las víctimas de iniciales

**[No.10]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe**  
**ndido\_[14]** así como la agente del Ministerio Público **ISELA LARA ESCOBAR** interpusieron recurso de apelación en contra de la citada sentencia, ordenándose su trámite mediante auto del **veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.**

3. Mediante escrito presentado el **diez de enero de dos mil veintidós**, el licenciado **[No.11]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante**  
**Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario\_[8]** defensor particular de los libertados, dio contestación a los agravios expresados por los recurrentes, escrito que nuevamente fue presentado el **dos de marzo de dos mil veintidós.**

4. La Sala del Tercer Circuito Judicial conformada por distintos integrantes, mediante



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

auto del **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, admitió los referidos recursos bajo el número de toca **26/2022-CO-1**.

5. El **diecinueve de mayo de dos mil veintidós**, se emitió la Sala del Tercer Circuito Judicial con diversa integración, emitió la resolución respecto de los citados recursos de apelación y determinó **CONFIRMAR** la sentencia absolutoria del **diez de noviembre de dos mil veintiuno**.

6. Inconforme con dicha resolución, la víctima de iniciales **[No.12] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** promovió demanda de Amparo Directo, la cual fue admitida mediante auto del **dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito bajo el número de amparo **DP.-220/2022**.

7. Mediante resolución del **veintiséis de enero de dos mil veintitrés**, el referido Tribunal Colegiado, determinó **AMPARAR Y PROTEGER a [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en contra de la sentencia del **diecinueve de mayo de dos mil veintidós**, dictada por esta Alzada, en el toca penal que nos ocupa, para el efecto de dejar insubsistente la sentencia

reclamada y en su lugar, dictar una nueva, en la cual (i) prescinda de considerar que es incongruente la acusación formulada por la fiscalía por haber omitido establecer la materia de la extorsión y, (ii) deberá atender lo aquí resuelto en torno también a la correcta interpretación de la descripción legal del ilícito de que se trata, (iii) así como pronunciarse sobre la demostración del delito y de la responsabilidad penal de los acusados, al margen de la eficacia de los agravios esgrimidos por el apelante víctima y aquí quejoso, pues (iv) deberá suplir la queja, para lo cual **tiene plenitud de jurisdicción.**

**8.** Resulta importante precisar que, ha sido criterio reiterado de este Tribunal de Alzada, emitir sentencias por escrito, con base en lo establecido en el artículo **476** del Código Nacional de Procedimientos Penales, tomando en consideración que de los escritos de las víctimas y de la agente del Ministerio Público no se advierte que solicitaran audiencia para alegatos aclaratorios, aunado a que la defensa al dar contestación a dichos agravios, tampoco solicitó audiencia para formular alegatos aclaratorios, además de que este cuerpo colegiado, estima que, los agravios resultan claros en su pretensión, por tanto no existe necesidad de aperturar audiencia.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
DELITO: EXTORSIÓN  
EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Criterio que además, ha sido empleado por el **Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito**, quien también ha hecho uso facultativo de dicho dispositivo legal, emitiendo sus sentencias de manera escrita, cuando las partes no solicitan audiencia de aclaración de alegatos y dicho Tribunal no ha estimado necesario su desahogo, tal y como se advierte en la versión pública de las sentencias relativas a los tocas penales **30/2021** y **15/2022**; y de igual manera el **Segundo Tribunal Unitario**, ha emitido sentencias de forma escrita bajo el mismo criterio, tal como se advierte en la versión pública de las sentencias de los tocas penales **12/2022** y **15/2022**, consultadas en la página del Consejo de la Judicatura Federal, lo que resulta un precedente para esta Sala.

Sostiene además lo antes expuesto, la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 2023535, que al rubro cita:

**RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR ESCRITO, NO TRANSGREDE LA ORALIDAD DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO NI LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN.**

En mérito de lo anterior, este Tribunal de Alzada dicta resolución bajo el siguiente:

**I. COMPETENCIA.** Esta **Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos**, es competente para resolver este recurso de **APELACIÓN** en términos del artículo 99 fracción VII<sup>1</sup> de la Constitución Política del Estado de Morelos; los artículos 2<sup>2</sup>, 3 fracción I<sup>3</sup>;

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;

II.- Derogada;

III.- Aprobar su reglamento interior;

IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;

V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;

VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;

VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;

IX.- Derogada;

X.- Derogada;

XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;

XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;

XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;

XIV.- Derogada;

XV.- Derogada;

XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;

XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución General de la República y la Constitución Política Local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares, mercantiles, laborales y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia; (REFORMADA, P.O. 6 DE OCTUBRE DE 2021)

II.- La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina; (REFORMADA, P.O. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

4<sup>4</sup>, 5 fracción I<sup>5</sup>, y 37<sup>6</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14<sup>7</sup>, 26<sup>8</sup>, 27<sup>9</sup>, 28<sup>10</sup>, 31<sup>11</sup> y 32<sup>12</sup> de su Reglamento, 468<sup>13</sup>, 474<sup>14</sup>, 475<sup>15</sup>, 476, 477, 478 y

III.- Los Juzgados o Tribunales de Primera Instancia en materia civil, familiar, mercantil, laboral y penal;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Árbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales (sic) aplicables

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;

III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;

(REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA], P.O. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

V.- Implementar a través de la junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial el uso estratégico de tecnologías de la información y comunicación tales como sistemas informáticos, medios electrónicos, ópticos, fax, correo electrónico, documento digital, firma o contraseña electrónica y en general los medios aportados por los descubrimientos de la ciencia que ayuden a que la impartición de justicia se realice de manera pronta y expedita.

(REFORMADA, P.O. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

VI.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley, y

(ADICIONADA [N. DE E. REUBICADA], P.O. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

VII.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

<sup>6</sup> **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

<sup>7</sup> **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

<sup>8</sup> **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

<sup>9</sup> **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

<sup>10</sup> **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

<sup>11</sup> **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

<sup>12</sup> **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutiveos. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.

<sup>13</sup> **Artículo 468. Resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento apelables**

Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de enjuiciamiento: [...] **Fracción II.** La sentencia definitiva en relación a aquellas consideraciones contenidas en la misma, distintas a la valoración de la prueba siempre y cuando no comprometan el principio de inmediación, o bien aquellos

479 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**II.- LEGISLACIÓN PROCESAL APLICABLE.** En el caso es aplicable el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor a partir del **ocho de marzo de dos mil quince**, en razón que según se advierte del auto de apertura a Juicio, los hechos materia de la acusación, tuvieron lugar los días **quince y diecisiete de septiembre de dos mil dos mil diecinueve**; esto es, bajo el imperio de la invocada legislación.

**III. IDONEIDAD, OPORTUNIDAD, y LEGITIMIDAD EN LOS RECURSOS.** Los recursos de apelación son **idóneos**, en virtud de que se interpusieron en contra de una resolución en materia penal dictada por un **Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único del Estado de Morelos**, con sede en Cuautla Morelos, que conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 468 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es apelable.

Y tanto las víctimas de iniciales

**[No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofe**

---

actos que impliquen una violación grave del debido proceso.

<sup>14</sup> **ARTÍCULO 474.** Envío a Tribunal de alzada competente

Concluidos los plazos otorgados a las partes para la sustanciación del recurso de apelación, el Órgano jurisdiccional enviará los registros correspondientes al Tribunal de alzada que deba conocer del mismo.

<sup>15</sup> **ARTÍCULO 475.** Trámite del Tribunal de alzada

Recibidos los registros correspondientes del recurso de apelación, el Tribunal de alzada se pronunciará de plano sobre la admisión del recurso.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**ndido [14]** así como la agente del Ministerio Público, se encuentran legitimados para interponer el recurso precitado, al ser parte del proceso penal conforme lo establece el artículo 105<sup>16</sup> en sus fracciones I y V del Código Nacional de Procedimientos Penales, e irrogarles perjuicio, conforme lo dispone el artículo 458<sup>17</sup> del citado ordenamiento legal.

Adicionalmente, el recurso de apelación fue presentado **oportunamente** por los recurrentes atendiendo, tomando en consideración que la agente del Ministerio Público quedó debidamente notificada **el diez de noviembre de dos mil veintiuno**, fecha señalada para la audiencia de lectura y explicación de sentencia, al hacerse efectivo el apercibimiento previsto en el artículo 401 de la Ley Instrumental de la Materia y las víctimas fueron notificadas vía telefónica de los puntos resolutive de la sentencia, el día **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**; por lo cual los **diez días** que dispone el ordinal 471<sup>18</sup> del

<sup>16</sup> **Artículo 105. Sujetos de procedimiento penal**

Son sujetos del procedimiento penal los siguientes: I. La víctima u ofendido; [...] V. El Ministerio Público.

<sup>17</sup> **Artículo 458. Agravio**

Las partes sólo podrán impugnar las decisiones judiciales que pudieran causarles agravio, siempre que no hayan contribuido a provocarlo.

El recurso deberá sustentarse en la afectación que causa el acto impugnado, así como en los motivos que originaron ese agravio.

<sup>18</sup> **Artículo 471. Trámite de la apelación**

El recurso de apelación contra las resoluciones del Juez de control se interpondrá por escrito ante el mismo Juez que dictó la resolución, dentro de los tres días contados a partir de aquel en el que surta efectos la notificación si se tratare de auto o cualquier otra providencia y de cinco días si se tratare de sentencia definitiva.

En los casos de apelación sobre el desistimiento de la acción penal por el Ministerio Público se interpondrá ante el Tribunal de enjuiciamiento que dictó la resolución

Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comenzaron a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectuó la notificación a los interesados.

Es decir, para la agente del Ministerio Público el plazo comenzó el **once de noviembre de dos mil veintiuno**, y feneció el **veinticinco del mismo mes y año**, tomando en consideración que los días **trece, catorce, veinte y veintiuno**, fueron inhábiles al corresponder a **sábados y domingos**, y el día **veintidós** también resultó inhábil por la conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana.

Por cuanto, a las víctimas, comenzó a computarse a partir del **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**, y feneció el **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, tomando en consideración que los días **veinte y veintiuno** de noviembre de ese año como se dijo fueron inhábiles al ser sábado y domingo, el día **veintidós** también fue inhábil, por la conmemoración de la Revolución Mexicana, y los días **veintisiete y veintiocho** del mismo mes y

---

dentro de los tres días contados a partir de que surte efectos la notificación. El recurso de apelación en contra de las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal de enjuiciamiento se interpondrá ante el Tribunal que conoció del juicio, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución impugnada, mediante escrito en el que se precisarán las disposiciones violadas y los motivos de agravio correspondientes.

[...]



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

año, también resultaron inhábiles al corresponder a sábado y domingo.

De ahí que, al haberse presentado dichos recursos el **veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**, se concluye que fueron interpuestos oportunamente.

#### **IV. DETECCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE AGRAVIOS.**

Por cuestión de método se atiende lo aducido por los recurrentes en sus argumentos, omitiéndose su transcripción íntegra por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos; además se precisa que, el análisis puede ser de manera individual conjunta y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación alguna en perjuicio de los recurrentes.

Sostiene lo anterior el criterio jurisprudencial sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, a página 830, que al rubro y texto dispone:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.** De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

Así también, el diverso criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Décima Época, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 29, Abril de 2016, Tomo III, a página 2018, que al rubro y texto cita:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.** El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN.

Tomando en consideración la similitud de los agravios esgrimidos por los recurrentes, de ellos se advierte que se duelen de lo siguiente:

**PRIMERO.** Que la sentencia absolutoria de **diez de noviembre de dos mil veintiuno** fue emitida de manera incorrecta y sin la debida valoración libre, lógica, integral y armónica de las pruebas, sustentando la determinación en argumentaciones subjetivas, no así en una fundamentación y motivación de acuerdo a las reglas de la lógica, máximas de la experiencia y conocimientos científicos, razón por la cual el Tribunal de Enjuiciamiento no otorgó valor probatorio a diversas testimoniales, y por ende declaró insuficientes para tener por acreditada la plena responsabilidad de los libertos, ni el ilícito de extorsión.

Que al emitir la sentencia absolutoria perdió de vista el Tribunal el cúmulo probatorio, resultando contradictorios en otorgar valor probatorio al testimonio de la víctima **[No.15] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**, pero a la vez resulta ineficaz para acreditar el hecho materia de acusación, dejando de valorar el restos de los depositados y estableciendo como incongruencia entre el hecho materia de la acusación y lo declarado por la víctima.

Que la sentencia fue emitida de manera incorrecta y sin la debida valoración libre, lógica, integral y armónica de las pruebas, sustentando su resolución en argumentaciones subjetivas.

**SEGUNDO.** Que les causa agravio la inadecuada valoración de la declaración de la víctima

[No.16] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., quien narra cómo es el **quince de septiembre de dos mil diecinueve**, a las 11:00 horas de la noche su trabajadora [No.17] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quien es la encargada de la mina, le habla por teléfono a la víctima a su número celular, en donde le dijo que el velador de la mina de nombre [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], se había comunicado con ella en donde le refirió que había entrado a la mina una camioneta y dos motos con ocho sujetos, quienes les prendieron fuego a las maquinas con bombas molotov, motivo por el cual [No.19] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se comunicó al número de emergencias acudiendo la guardia nacional y la víctima [No.20] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. acude a la mina el dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve a las 02:00 horas de la madrugada.

Asimismo, que el **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve** la víctima [No.21] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se comunica con él y le refiere que aproximadamente a las 11:00 horas mientras que iba a la mina la interceptan tres sujetos con armas de fuego, quienes iban a bordo de un vehículo jetta color rojo, reconociendo dicha víctima a estos tres sujetos, a uno ellos porque portaba una placa como de policía, refiriéndole por su conducto le hiciera saber a la víctima [No.22] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. que **si no quitaba la denuncia ahora le quemarían la bodega.**

Lo que estiman actualiza la coacción con la finalidad de que hiciera algo, retirar la demanda, actualizándose el delito de extorsión previsto en el artículo 146 del Código Penal del Estado, pues la finalidad de los activos hacia los pasivos era que retirara la demanda sin ser específicos en cual, lo que de acuerdo al hecho



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

circunstanciado materia de acusación así se plantea, pero se precisa con lo declarado por la víctima de iniciales [No.23] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. quien refiere que hasta ese momento la única denuncia que él tenía era en contra de [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1] "jefe de plaza" por el delito de **secuestro exprés**, pues en su lógica sería aventurado pensar que era por la diversa denuncia, la cual tenía horas de haberse presentado.

Por lo anterior, refiere el Tribunal estar imposibilitado para estudiar el fondo dada la incongruencia, pero obra en exceso al resolver que en el hecho materia de acusación no se estableciera el número de carpeta de investigación sobre la cual los activos pedían se retirara, cuando quedo manifestado que el discurso de los activos no incluía número de carpeta, partes o materia de derecho que permitiera la identificación del asunto que se trataba.

**SEGUNDO (sic).** Le causa agravio la inadecuada valoración de la declaración de la víctima [No.25] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] quien narró como el **quince de septiembre de dos mil diecinueve**, a las 11:00 horas de la noche se comunicó con su jefe [No.26] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] diciéndole que el velador de la mina de nombre [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1] se había comunicado con ella refiriéndole que habían entrado a la mina una camioneta y dos motos con ocho sujetos, quienes les prendieron fuego a las maquinas con bombas molotov, motivo por el cual [No.28] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] por indicaciones de su jefe se comunicó al número de emergencias 911.

Asimismo, que el **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve** a las 11:00 horas mientras iba a la mina la interceptan tres sujetos con armas de fuego, quienes iban a bordo de un vehículo jetta, color rojo, reconociendo a estos tres

sujetos siendo los hoy libertos  
[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],  
que uno de ellos portaba una placa de policía en el pecho, dando indicaciones los activos que por su conducto le hiciera saber a la víctima  
[No.30] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. que **si no quitaba la denuncia ahora le quemarían la bodega.**

Enfatizando en la palabra AHORA, ya que finalmente es el nexo con el incendio ocasionado en la mina la noche del **quince de septiembre de dos mil diecinueve.**

**TERCERO.** Les causa agravio la falta de valoración de los elementos probatorios que desfilaron en el juicio oral, ya que con el testimonio de la perito  
[No.31] ELIMINADO el nombre completo [1],  
quedó demostrado del daño psicológico ocasionado a la víctima de iniciales  
[No.32] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] quien presenta indicadores de temor, ansiedad, preocupación del daño que le pudieran ocasionar a las personas que labran con él.

Con el testimonio de la víctima indirecta  
[No.33] ELIMINADO el nombre completo [1],  
quedó establecido el daño patrimonial y emocional sufrido por las víctimas ocasionado por el incendio en la mina.

Con los agentes de Investigación Criminal  
[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1],  
quedó establecido el reconocimiento de personas por fotografía que realizaron las víctimas  
[No.35] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] quienes reconocieron a los libertos  
[No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Lo cual constituye una flagrante violación a los derechos fundamentales y procesales de las víctimas consagrados por los artículos 1 y 20 inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

en por los numerales 4, 5, 7, 12, 13, 21 fracciones III y IV, 22 y 30 de la Ley General de Víctimas, así como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Principio Pro persona, al no establecer una ponderación entre derechos de la víctima.

La falta de valoración del testimonio de los Agentes de Investigación Criminal [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], quienes abonan a establecer la identidad de los hoy libertos, así como su relación con el grupo delictivo dedicado al secuestro, homicidios y extorsión en la zona oriente, liderado por [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], lo que se concatena con [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], con quien se pudo corroborar a través de imágenes y videos en los equipos telefónicos asegurados a los libertos [No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], su identidad y participación en el incendio, lo que se robustece con lo declarado por los aprehensores [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], de los que se advierte las circunstancias en que fueron detenidos los libertos.

Realizando el Tribunal de Enjuiciamiento por una parte la incorrecta valoración de las declaraciones de las víctimas, dejando de analizar la mayoría de las pruebas, viéndose afectado el debido proceso y la finalidad del mismo.

**CUARTO.** Les causa agravio el acotamiento que el Tribunal realizó a la fiscalía para no reproducir videos y/o mostrar imágenes los cuales acreditaría la identidad de los ahora libertos, lo que denota una parcialidad a favor de la defensa particular.

Que por minutos se observaba a un tribunal distraído y no atento al juicio.

Reiterando los agravios referidos en numerales que anteceden.

**V. ESTUDIO OFICIOSO DE VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO.** A efecto de atender los señalamientos de los inconformes, cabe puntualizar que en atención al principio de tutela judicial efectiva que consagra el artículo 17 Constitucional que se caracteriza por establecer un sistema de derechos fundamentales de naturaleza bilateral, que implica que derechos como el de acceso a la justicia, la igualdad ante los tribunales, la defensa en el proceso, la imparcialidad e independencia de los tribunales y la efectividad de los derechos, sean en favor, tanto del acusado como de las víctimas del delito.

Consecuentemente, al ser las víctimas de iniciales

**[No.42] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** quienes también se inconforman con la sentencia del **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, el estudio de sus agravios se hará bajo la **SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE** pues a través de este principio, se establece la obligación del Tribunal de Alzada de emprender un estudio oficioso al margen de los agravios, para determinar si se actualizaron violaciones a derechos fundamentales tanto como para los imputados como para las



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

víctimas que deban repararse, pues de esa manera es que se asegura en este caso a las víctimas la accesibilidad al recurso y la eficacia del mismo.

Lo anterior, encuentra sustento en la tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el registro digital 2024626, cuyo rubro y contenido es el siguiente:

**SUPLENCIA DE LA QUEJA ACOTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN. DEBE APLICARSE EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 461 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Hechos: En una sentencia de amparo directo se sostuvo que el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, además de contemplar la procedencia de la suplencia de la queja en favor de los imputados, la contempla en favor de las víctimas u ofendidos del delito; sin embargo, se negó el amparo al considerar que no se advertía alguna violación a los derechos fundamentales de la víctima. En contra de esta resolución, la parte quejosa interpuso recurso de revisión.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que regula de manera implícita el principio de suplencia de la queja acotada en favor de los imputados, también lo hace en favor de las víctimas u ofendidos del delito.

Justificación: El Estado está obligado a garantizar que el derecho de segunda instancia sea accesible y eficaz, ya sea para la parte imputada o para las víctimas u ofendidos del delito. Así, la Primera Sala al resolver el amparo en revisión 1252/2017 sostuvo que si bien existe un margen de apreciación para regular el ejercicio de ese recurso, no pueden establecerse restricciones o requisitos que infrinjan la esencia misma del derecho de recurrir el fallo, como complejidades que lo tornen ilusorio; en tanto que tiene que dar resultados o respuestas al fin para el cual fue

concebido consistente en el examen integral de la decisión recurrida, en el que el Juez o tribunal superior procure la corrección de decisiones jurisdiccionales contrarias a derecho. En congruencia con la esencia del derecho a recurrir el fallo, el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece de manera genérica el alcance de los recursos a través de una metodología para su estudio que los dota de eficacia, pues permite un examen de la decisión recurrida, en el que el Tribunal de Alzada procure la corrección de decisiones jurisdiccionales contrarias a derechos humanos. Parte importante de esta eficacia se obtiene a través del principio de suplencia de la queja acotada que regula el precepto bajo estudio, pues establece la obligación del Tribunal de Alzada de emprender un estudio, incluso al margen de que existan agravios al respecto, para determinar si se actualizaron violaciones a derechos fundamentales que deban repararse. De esa manera no sólo se asegura a la víctima u ofendido del delito la accesibilidad al recurso, sino también su eficacia. Por tanto, si el recurrente es el imputado, la víctima o el ofendido, la autoridad jurisdiccional de segunda instancia está obligada a emprender un análisis oficioso, de conformidad con el principio de suplencia de la queja acotada, para determinar si se actualizaron violaciones a derechos fundamentales que deban repararse. Lo anterior no equivale a infringir de manera directa y suplir la actuación del Ministerio Público, ya que la suplencia de la queja acotada, para ser procedente, debe estar directamente relacionada y surgir a partir de una posible violación de los derechos fundamentales de la víctima.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta el aspecto de la resolución que se impugna, así como el marco normativo sobre los derechos humanos que tiene principalmente sustento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

*“...Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...].

De igual manera debe revisarse la observancia de los principios del procedimiento penal, es decir, **publicidad, contradicción, concentración, continuidad, igualdad entre las partes, inmediación, juicio previo y debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento**, contenidos en los artículos 4<sup>19</sup>, 5<sup>20</sup>, 6<sup>21</sup>, 7<sup>22</sup>, 8<sup>23</sup>, 9<sup>24</sup>, 10<sup>25</sup>, 11<sup>26</sup>, 12<sup>27</sup>, 13<sup>28</sup> y 14<sup>29</sup>, la Ley Nacional Adjetiva Penal.

<sup>19</sup> **Artículo 4o. Características y principios rectores**

El proceso penal será acusatorio y oral, en él se observarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y aquellos previstos en la Constitución, Tratados y demás leyes.

Este Código y la legislación aplicable establecerán las excepciones a los principios antes señalados, de conformidad con lo previsto en la Constitución. En todo momento, las autoridades deberán respetar y proteger tanto la dignidad de la víctima como la dignidad del imputado.

<sup>20</sup> **Artículo 5o. Principio de publicidad**

Las audiencias serán públicas, con el fin de que a ellas accedan no sólo las partes que intervienen en el procedimiento sino también el público en general, con las excepciones previstas en este Código.

Los periodistas y los medios de comunicación podrán acceder al lugar en el que se desarrolle la audiencia en los casos y condiciones que determine el Órgano jurisdiccional conforme a lo dispuesto por la Constitución, este Código y los acuerdos generales que emita el Consejo.

<sup>21</sup> **Artículo 6o. Principio de contradicción**

Las partes podrán conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, así como oponerse a las peticiones y alegatos de la otra parte, salvo lo previsto en este Código.

En ese sentido, tal y como puede apreciarse del registro de audio y video que contiene el desarrollo de la audiencia, el **Tribunal de Enjuiciamiento**, se apegó a la legalidad y por ende, se respetaron los derechos fundamentales de las partes, así como se observaron los principios del procedimiento, pues desde el inicio del juicio, el Tribunal verificó que estuvieran dadas las

---

<sup>22</sup> **Artículo 7o. Principio de continuidad**

Las audiencias se llevarán a cabo de forma continua, sucesiva y secuencial, salvo los casos excepcionales previstos en este Código.

<sup>23</sup> **Artículo 8o. Principio de concentración**

Las audiencias se desarrollarán preferentemente en un mismo día o en días consecutivos hasta su conclusión, en los términos previstos en este Código, salvo los casos excepcionales establecidos en este ordenamiento.

Asimismo, las partes podrán solicitar la acumulación de procesos distintos en aquellos supuestos previstos en este Código.

<sup>24</sup> **Artículo 9o. Principio de inmediación**

Toda audiencia se desarrollará íntegramente en presencia del Órgano jurisdiccional, así como de las partes que deban de intervenir en la misma, con las excepciones previstas en este Código. En ningún caso, el Órgano jurisdiccional podrá delegar en persona alguna la admisión, el desahogo o la valoración de las pruebas, ni la emisión y explicación de la sentencia respectiva.

<sup>25</sup> **Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley**

Todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades velarán por que las personas en las condiciones o circunstancias señaladas en el párrafo anterior, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.

<sup>26</sup> **Artículo 11. Principio de igualdad entre las partes**

Se garantiza a las partes, en condiciones de igualdad, el pleno e irrestricto ejercicio de los derechos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen.

<sup>27</sup> **Artículo 12. Principio de juicio previo y debido proceso**

Ninguna persona podrá ser condenada a una pena ni sometida a una medida de seguridad, sino en virtud de resolución dictada por un Órgano jurisdiccional previamente establecido, conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho, en un proceso sustanciado de manera imparcial y con apego estricto a los derechos humanos previstos en la Constitución, los Tratados y las leyes que de ellos emanen.

<sup>28</sup> **Artículo 13. Principio de presunción de inocencia**

Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional, en los términos señalados en este Código.

<sup>29</sup> **Artículo 14. Principio de prohibición de doble enjuiciamiento**

La persona condenada, absuelta o cuyo proceso haya sido sobreseído, no podrá ser sometida a otro proceso penal por los mismos hechos.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

condiciones para el desarrollo del mismo, esto es:

1.- La debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado por un Juez Presidente, un Relator y el Tercero Integrante;

2.- La presencia del órgano acusador siendo en la licenciada [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1] con cédula profesional [No.44] ELIMINADO Cédula Profesional [128], el asesor jurídico público [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], con cédula profesional [No.46] ELIMINADO Cédula Profesional [128], los acusados [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] asistidos durante el Juicio por el defensor particular [No.48] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], con cédula profesional [No.49] ELIMINADO Cédula Profesional [128].

Las mencionadas cédulas profesionales, fueron verificadas por el Tribunal primario y se constatan por esta autoridad, con las copias agregadas al toca penal y a través de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

consulta en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública<sup>30</sup>.

**3.-** Se verificó que en la Sala de Audiencias no hubiera presencia de algún testigo o perito que fuera a declarar en el juicio;

**4.-** Se le hizo saber a los acusados los derechos que tenían durante el desarrollo del juicio, a contar con una defensa, a tener comunicación con sus abogados las veces que así lo requirieran;

**5.-** Se dio lectura a la acusación, materia de acreditación en el juicio, en términos del Auto de Apertura a Juicio Oral;

**6.-** Se otorgó la oportunidad a las partes técnicas de expresar sus respectivos **alegatos iniciales** a fin de fijar su teoría del caso;

**7.-** Se hizo saber a los acusados el derecho que tenían de rendir declaración, acogiéndose al derecho de no declarar;

**8.-** En el desfile probatorio de las partes, se tuteló su pleno ejercicio del derecho de interrogar y contrainterrogar a los testigos, así como realizar los ejercicios respectivos;

---

<sup>30</sup> <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

9.- Se otorgó la oportunidad a las partes técnicas de expresar sus respectivos **alegatos de clausura**, tanto la **Fiscalía, asesor jurídico**, como las **defensas**, quienes sostuvieron e insistieron el haber acreditado su respectiva teoría del caso.

Expuestas las consideraciones que anteceden, es dable concluir que en el procedimiento se respetaron los principios rectores del proceso penal, que son indiscutiblemente el sustento jurídico del juicio.

Por lo que no se aprecia que en el caso concreto existan violaciones a ese derecho fundamental, cuyo contenido, definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implica que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente, es decir, que sean respetadas las formalidades esenciales del procedimiento, las cuales son:

1. La notificación del inicio del procedimiento;

2. La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa, en caso de considerarlo necesario para su teoría del caso;

3. La oportunidad de alegar; y
4. Una resolución que dirima las cuestiones debatidas y contar con medios de impugnación de la sentencia dictada.

Los derechos anteriores derivan de la jurisprudencia 1a./J. 11/2014 (10a.), emitida por la Primera Sala, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, Décima Época, página 396, cuya sinopsis reza:

**"DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO.**

Dentro de las garantías del debido proceso existe un "núcleo duro", que debe observarse inexcusablemente en todo procedimiento jurisdiccional, y otro de garantías que son aplicables en los procesos que impliquen un ejercicio de la potestad punitiva del Estado. Así, en cuanto al "núcleo duro", las garantías del debido proceso que aplican a cualquier procedimiento de naturaleza jurisdiccional son las que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado como formalidades esenciales del procedimiento, cuyo conjunto integra la "garantía de audiencia", las cuales permiten que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente. Al respecto, el Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 47/95, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, diciembre de 1995, página 133, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", sostuvo que las formalidades esenciales del procedimiento son: (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Ahora bien, el otro núcleo es identificado comúnmente con el elenco de garantías mínimo que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto. Por tanto, dentro de esta categoría de garantías del debido proceso, se identifican dos especies: la primera, que corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; y la segunda, que es la combinación del elenco mínimo de garantías con el derecho de igualdad ante la ley, y que protege a aquellas personas que pueden encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, por ejemplo, el derecho a la notificación y asistencia consular, el derecho a contar con un traductor o intérprete, el derecho de las niñas y los niños a que su detención sea notificada a quienes ejerzan su patria potestad y tutela, entre otras de igual naturaleza."

## VI. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN Y CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS.

Según se advierte de la lectura de la sentencia a estudio, el Tribunal de Enjuiciamiento determinó que no existía congruencia en el hecho fáctico base de la acusación del Ministerio Público, por cuanto hace al medio ilícito de coacción que utilizaron los sujetos activos del delito en contra del sujeto pasivo, ya que si bien la fiscalía estableció en su

hecho que si no retiraba la denuncia de los hechos ocurridos el día quince de septiembre de dos mil diecinueve, le quemaría las bodegas, contrario a ello la víctima directa de iniciales

[No.50]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]al momento de rendir declaración ante los miembros de dicho Tribunal refirió que intuía que dicha coacción se refería a quitar la denuncia que tenía en contra de [No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]en la carpeta **FE-UECS/2/83/2019**.

Y si bien el Tribunal primario otorgó valor probatorio al depuesto de dicha víctima, refirió que su dicho resultaba ineficaz para acreditar el hecho materia de la acusación formulado por la agente del Ministerio Público, ya que de su lectura integral en ningún momento establece que el hecho ilícito que utilizaron los sujetos activos del delito para coaccionar a la víctima para obligarla a retirar la demanda, haya sido relacionado con la denuncia formulada por la víctima en contra de [No.52]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], dentro de la carpeta mencionada en el párrafo que antecede, tal y como lo declaró la víctima.

Por lo que dicho Tribunal refirió que al no formar parte dichos hechos fácticos de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

acusación formulada por el agente del Ministerio Público, se encontraba impedido para emitir sentencia en contra de los acusados, ya que se estaría rebasando el hecho materia de la acusación agregando hechos que no formaron parte de la acusación del agente del Ministerio Público, lo que implicaría una trasgresión al artículo 21 Constitucional.

Y por tal razón emitió sentencia absolutoria a favor de los acusados.

Ahora bien, en la especie, los motivos de disenso elevados por las víctimas y la fiscal, se relacionan con la indebida valoración de los órganos de prueba que esta instancia deberá revisar a efecto de corroborar la legalidad o ilegalidad de la sentencia de primera instancia; por ello, y teniendo en cuenta que la materia penal no es de estricto derecho, resulta especialmente importante que se analice todo el cúmulo probatorio a efecto de evitar la posible vulneración de derechos de los recurrentes, lo que conlleva la necesidad de que los juzgadores de los distintos niveles, cuenten con un amplio campo para argumentar y demostrar las razones que los llevan a sostener o no la idoneidad de las

pruebas aportadas al proceso, es decir, motivar la sentencia y su convicción sobre las pruebas.

Bajo ese contexto, para el análisis respectivo, resulta trascendente evidenciar el contenido del artículo 20 Constitucional Apartado A) fracciones III y V que establecen:

III.- Para los efectos de la sentencia solo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio.

[...]

V. La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

Consideraciones que de igual manera recoge el Código Nacional de Procedimientos Penales, específicamente en sus numerales 130 y 261, último párrafo que en su orden refieren:

**Artículo 130.** *La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal.*

**Artículo 261. Datos de prueba, medios de prueba y prueba.**

*El dato de prueba es la referencia al contenido de un determinado medio de convicción aún no desahogado ante el Órgano jurisdiccional, que se advierta idóneo y pertinente para establecer*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

razonablemente la existencia de un hecho delictivo y la probable participación del imputado.

Los medios o elementos de prueba son toda fuente de información que permite reconstruir los hechos, respetando las formalidades procedimentales previstas para cada uno de ellos.

Se denomina prueba a todo conocimiento cierto o probable sobre un hecho, que ingresando al proceso como medio de prueba en una audiencia y desahogada bajo los principios de inmediación y contradicción, sirve al Tribunal de enjuiciamiento como elemento de juicio para llegar a una conclusión cierta sobre los hechos materia de la acusación.

En ese sentido, la fiscalía formuló acusación en contra de

[No.53] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

bajo el siguiente hecho:

La víctima [No.54] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14]. alias [No.55] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], es empresario en el ramo e las construcción, entre otros dedicado a la explotación, de la mina ubicada en Tierras de uso común del ejido de Cuautla, Morelos, 18.813993, - 99.008096, como referencia en el camino de terracería que sale de la calle en Avenida Reforma cerca de la Colonia tres de mayo municipio de Cuautla, Morelos, teniendo como empleados al señor [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1] y a la víctima de identidad reservada e iniciales [No.57] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14]. vigilante y gerente, respectivamente en dicha mina. El día 15 de septiembre del 2019, aproximadamente a las 23:00 horas el señor [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], se encontraba en su centro de trabajo, ubicado en tierras de uso común del ejido de Cuautla, Morelos, cuando ve que se aproximan dos camionetas una de color blanco y otra de color negro tipo silverado y dos motos, una de color azul deportiva y otra como desarmada, de los cuales descienden ocho sujetos del sexo masculino entre ellos los acusados

[No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado  
sentenciado procesado inculcado [4],

permaneciendo dos de estos sujetos cuidando a la  
entrada de la mina ingresando a la fuera con las  
camionetas y mientras el señor  
[No.60] ELIMINADO el nombre completo [1] se  
resguardaba en el cerro, ve como estos sujetos entre  
ellos los acusados

[No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado  
sentenciado procesado inculcado [4],

comenzaron a prenderle fuego a las maquinas,  
llevándose consigo un generador y un máquina de  
corte para lamina arriba de la camioneta de color  
blanco. Posteriormente a las 11:00 horas, la víctima  
indirecta de iniciales

[No.62] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida  
o [14] iba circulando a bordo de su vehículo hacia  
su trabajo, ubicada en Tierras de uso común ejido de  
Cuautla, Morelos, cuando sobre una brecha de  
terracería que conduce hasta la mina, le cierra el  
paso un vehículo Jetta color rojo del cual  
descienden tres sujetos armados, entre ellos los  
acusados

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado  
sentenciado procesado inculcado [4] quien

portaba una placa como de policía en el pecho,  
momento en el que el acusado

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado  
sentenciado procesado inculcado [4] se baja del

lado del copiloto y se para frente al coche de la  
víctima

[No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida  
o [14] apuntándole con un arma de fuego, mientras  
que los acusados

[No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado  
sentenciado procesado inculcado [4] portando

una placa como de policía se dirigen hacia donde  
estaba la víctima de iniciales

[No.67] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida  
o [14] y al momento en el que pretendía subir el  
vidrio de su vehículo, el acusado

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado  
sentenciado procesado inculcado [4] portado una

placa como de policía no dejó que lo hiciera e  
introduce al automóvil de

[No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida  
o [14], el cañón de una pistola cromada que traía  
en la mano derecha diciéndole: **dile al pendejo ese**

**de** [No.70] ELIMINADO el alias

**pseudónimo apodo [69] que si no quita la demanda  
en la Fiscalía lo siguiente que le vamos a ir a quemar  
es su bodega, ¿me escuchaste?, asintiendo la**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

víctima

[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14] con la cabeza que sí, mientras que el acusado

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado **sentenciado procesado inculcado [4]**, realizaba actos de vigilancia, por lo que una vez que coaccionan a través de la amenaza con causar un daño de nueva cuenta en el patrimonio de la víctima de iniciales

[No.73] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14] se retiran los acusados

[No.74] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado **sentenciado procesado inculcado [4]**, en compañía del acusado

[No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado **sentenciado procesado inculcado [4]** quien portaba una placa como de policía en el pecho, por la misma brecha en la que circulaban, es que la señora

[No.76] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14] se comunica con su patrón de iniciales

[No.77] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14]. Por otra parte, el día 11 de diciembre del 2019, los acusados

[No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado **sentenciado procesado inculcado [4]** fueron

asegurados por agentes de la policía de investigación criminal adscritos a la Fiscalía Especializada en combate al Secuestro y Extorsión, por diverso delito dentro de la carpeta de investigación FE/UECS/2/465/019, sobre el camino de terracería sin nombre de la Colonia los Cerritos de Yecapixtla, Morelos, como referencia en la coordenada 18.908970, -98.899910, encontrándoles bajo su radio de acción y disponibilidad inmediata, al acusado

[No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado **sentenciado procesado inculcado [4]**, un teléfono celular marca Motorola, modelo Moto G6 Play, con

IMEI [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], con chip de la compañía Telcel con número

[No.81] ELIMINADO el nombre completo [1], con memoria Micro SD, marca Adata del 16 GB y al

acusado

[No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado **sentenciado procesado inculcado [4]** un teléfono celular marca Samsung, modelo SM-G532M, color

rosa, con IMEI

[No.83] ELIMINADO el nombre completo [1], con chip Telcel con la leyenda

[No.84] ELIMINADO el nombre completo [1], con memoria Micro SD Kingston de 8 GB.”

Hecho que, a consideración de la fiscalía, resulta constitutivo del delito de **EXTORSIÓN** previsto y sancionado en el artículo **146** del Código Penal, cometido en agravio de las víctimas de iniciales

[No.85] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Para lo cual ofertó y se desahogaron las siguientes pruebas:

1. Testimonio de [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1]2.

Testimonio de la víctima de iniciales [No.87] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

3. Testimonio de [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1]

4. Testimonio de [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1].

5. Testimonio de [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1]6.

Testimonio de [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1].

7. Testimonio de [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1]Mi

guel Ángel\*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

8. Testimonio de

[No.93] ELIMINADO el nombre completo [1]

9. Testimonio de

[No.94] ELIMINADO el nombre completo [1].

10. Testimonio de

[No.95] ELIMINADO el nombre completo [1].

11. Testimonio de

[No.96] ELIMINADO el nombre completo [1]

12. Testimonio de

[No.97] ELIMINADO el nombre completo [1].

13. Testimonio de la víctima de iniciales

[No.98] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

ndido [14]

14. Testimonio de la víctima indirecta

[No.99] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

ndido [14]

15. Testimonio de

[No.100] ELIMINADO el nombre completo [1]

16. Testimonio de

[No.101] ELIMINADO el nombre completo [1]

17. Testimonio de

[No.102] ELIMINADO el nombre completo [1].

18. Testimonio de

[No.103] ELIMINADO el nombre completo [1]

19. Testimonio de

[No.104] ELIMINADO el nombre completo [1]

En audiencia del uno de octubre de dos

mil veintiuno, la agente del Ministerio Público se

desistió de los testimonios de

[No.105] ELIMINADO el nombre completo [1]

Por su parte, el defensor particular en audiencia del veinte de octubre de dos mil veintiuno, desahogó los testimonios de:

[No.106] **ELIMINADO el nombre completo**  
[1][No.107] **ELIMINADO el nombre completo**  
del actor [2][No.108] **ELIMINADO el nombre c**  
**ompleto del demandado [3]**

Y se desistió del testimonio de sus demás medios de prueba.

Una vez analizados, los medios de prueba antes citados que constan en el disco óptico remitido en confrontación con los agravios esgrimidos por los recurrentes, este Tribunal de Alzada, estima que los mismos resultan **FUNDADOS** por lo siguiente:

El artículo 146 del Código Penal del Estado de Morelos, que prevé el delito de **EXTORSIÓN**, señala lo siguiente:

**ARTÍCULO \*146.- Al que por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona para dar, hacer o dejar de hacer algo, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y multa de ochocientas a mil Unidades de Medida y Actualización, sin perjuicio de la sanción aplicable para los demás delitos que resulten.**

**[...]**

Los elementos que integran la figura típica antes descrita son los siguientes:



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**A) Que el sujeto activo ejerza coacción en el sujeto pasivo por cualquier medio ilícito.**

**B) Que dicha coacción sea con la finalidad de que el sujeto pasivo de, haga o deje de hacer algo.**

El primero de los elementos estructurales del delito consistente en **que el sujeto activo ejerza coacción en el sujeto pasivo por cualquier medio ilícito**, a criterio de esta Alzada, se encuentra acreditado con la declaración del testigo

**[No.109] ELIMINADO el nombre completo [1]**

quien ante el Tribunal de Enjuiciamiento declaró lo siguiente:

1.- Señor **[No.110] ELIMINADO el nombre completo [1]** ¿Quién lo trajo a esta sala de audiencias? Nadie, me hablaron por teléfono y yo vine. 2.- ¿Quién le hablo? No, no sé quién me hablo, nada más me mandaron a atraer. 3.- ¿Por qué se encuentra usted aquí? Porque me hablaron por teléfono que me presentara y por eso me presente. 4.- ¿Qué nos tiene que decir? Pues no sé de qué me quieran preguntar. 5.- ¿Por qué está usted aquí? Pues no se me hablaron. 6.- La persona que me hablo ¿Cómo se identificó? No me dijeron nada más me hablaron que me presentara aquí en este Juzgado. 7.- ¿A qué le dijeron que se presentara? A una audiencia. 8.- Ya le refirió la Juez presidenta que está convocado para hablar sobre hechos que sabe y le consta ¿de qué nos viene hablar? De lo que paso cuando estaba trabajando. 9.- Trabajando de qué? Con el señor de **[No.111] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]** de velador. 10.- ¿Cuándo fueron estos hechos? Ya tiene como dos años ya fui a declarar a Cuernavaca y aquí ya vine y es la segunda vez. 11.- Usted nos acaba de decir que acaba de ir a Cuernavaca ¿Qué dijo en esa declaración? Lo que

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

paso, yo estaba sentado debajo de un árbol y agarre y vi que venían dos motos y dos camionetas y se pararon en la entrada de ahí para entrar para ir a la mina, entonces yo cuando vi que se bajó uno, abrió la tranca y yo agarre y cuando vi que entró la camioneta que me echo a correr para el cerro, porque estaba ahí en el cerro, estábamos en el cerro ahí. **12.- Ya que estaba en el cerro ¿Qué aprecia que ocurre?** No se veía nada porque apenas nos habíamos mudado para allá, entonces la maquinaria empezaron a rascar y poner la maquinaria y pusieron un cerro de piedras y no se veía para abajo, yo nada más vi el resplandor cuando prendieron la lumbre, pero no se veía nada abajo porque estaba un montón de piedras, como estaba la maquinaria no se veía para abajo. **13.-¿En qué año ocurren estos hechos?** Ya no me acuerdo bien, creo que tiene tres años. **14.- ¿En qué mes recuerda?** Sí el 15 de septiembre. **15.- ¿Cómo eran estas camionetas que ingresan?** Era una roja y una blanca. **16.- Las motos ¿Cómo eran?** Esas si no las alcance ver bien, eso los vi después de la camioneta cuando ya se iban como de arriba se alcanza a ver para abajo con el resplandor de la luna alcance a verlas. **17.- Cuando nos dice usted que estaban trabajando e ingresan ¿en dónde estaba trabajando?** Con el señor [No.112] ELIMINADO el nombre completo [1] **18.- En dónde?** En la mina. **19.- Esta mina ¿en dónde se ubica?** En el cerro, en el hospital. **20.- ¿En qué municipio?** Creo que es del municipio de Cuautla. **21.- ¿Cuánto tiempo trabajo usted ahí?** Como dos años y medio. **22.- ¿Cuándo dejo de trabajar ahí?** No me acuerdo bien, pero como dos meses atrás. **23.- Cuando ocurren estos hechos que nos dije del 15 de septiembre ¿Cuánto tiempo más trabajo ahí?** Dos meses. **24.- ¿Dos meses más trabajo?** Sí. **25.- Además de que se alcanza a ver el incendio ¿de qué más se percata cuando se fueron?** Cuando vi que se fueron las camionetas y las motos se fueron rumbo a los campos de Anenecuilco, cuando vi las luces que se perdieron yo baje y agarre de ahí de un tonel que había llovido había agua empozada y que apago uno cables que estaban prendidos los agarre y los apague y ya de ahí cuando los pague agarre y me voy rumbo al hospital para hablar por teléfono porque ahí donde estaba no hay señal ni nada, ya que le marco a la ingeniera y la ingeniera no me contesta y le marco a su marido y ya su marido me contesta y dice ahorita vamos para allá y ya que van allá y ya que llega la policía y al poco tiempo que llega la guardia Nacional con el señor Carlos. **26.- ¿Qué es lo que usted escucha cuando estos sujetos entran y ve el incendio?** No escuche nada, porque yo me subí como a unos 40 o 30 metros para arriba. **27.- ¿Usted sabe leer**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y escribir? Poco, porque casi no estudie pues. **EJERCICIO DE SUPERAR CONTRADICCIÓN. 28.-** Reconoce si en ese documento esta su nombre. Sí. **29.-** Puede leer en voz alta lo que esta subrayado con azul. Cárgale [No.113] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], así dice la hoja. **30.- ¿A qué aproximadamente llega el señor [No.114] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con la guardia nacional como usted dijo?** Como a las ya ni me acuerdo bien, pero creo como a las doce y media. **31.- Las personas que prendieron fuego a esta máquina ¿qué eran hombres o mujeres?** No los vi, nada más vi a la persona que abrió la tranca que era un hombre, pero no los vi. **32.- Además de incendiar esta maquinaria ¿Qué otra acción llevaron a cabo estos sujetos?** Cuando baje se llevaron generador y un tanque de gas, uno como de oxígeno. **33.- Ya nos dijo que no pudo ver a estos sujetos. Así es. EJERCICIO DE SUPERAR CONTRADICCIÓN. 34.- Lo que tiene a la vista ¿es su declaración tiene su nombre?** Hasta abajo sí. **35.- Puede leer lo que esta subrayado.** De los sujetos que vi prenderle fuego a la maquina grande es de aproximadamente [No.115] ELIMINADO el número 40 [40], [No.116] ELIMINADO el color de piel [44], [No.117] ELIMINADO el color de ojos [45], [No.118] ELIMINADA la complexión [48], el otro es de aproximadamente [No.119] ELIMINADO el número 40 [40], [No.120] ELIMINADO el color de piel [44] llevaba sudadera con capucha color oscuro, otro de aproximadamente [No.121] ELIMINADO el número 40 [40] de edad, era de [No.122] ELIMINADA la complexión [48], [No.123] ELIMINADO el color de piel [44], sin barba ni bigote, él era como el líder porque él los iba dirigiendo a todos. **36.- Señor cuando usted nos habla de una persona joven que refiere usted que más o menos tenía [No.124] ELIMINADA la complexión [48] ¿está persona qué conducta realizó?** Cuando yo hable de esa persona. **37.- Lo que escuchamos en su declaración ¿que hizo esta persona?** Yo nunca he declarado eso, yo he declarado lo que les dije ahorita y eso lo dije en Cuernavaca y lo dije otra vez acá, y ahorita otra vez lo dije aquí, pero nunca he dicho que vi a una persona o sea pues que yo vi a las personas esas. **38.- Señor a usted de ese evento de ese incendio ¿le causo temor?** Pues si no, porque lo que hice fue ocultarme en el cerro.

En contrainterrogatorio la defensa obtuvo lo siguiente:

1.- **Señor [No.125] ELIMINADO el nombre completo [1]** usted nos ha descrito con lujo de detalles lo que ocurrió un día 15 de septiembre, pero dice que no recuerda ¿de qué año verdad? No. 2.- ¿Qué le haría recordar? Pues nada más sé que es un día 15 de septiembre. 3.- ¿Cómo usted podría recordar eso que usted declaro, le haría recordar el documento que le han estado poniendo a la vista? como a ver. 4.- Si le pongo a la vista el documento que se le ha estado poniendo a la vista por parte dela Fiscalía recordaría ¿de qué año fue ese hecho? A ver. 5.-¿Por qué lo recordaría? De recordar no, porque le digo que no se leer bien ni escribir bien, como le digo que yo ya fui a declarar. 6.- ¿Usted reconoce ese documento las firmas que aparecen son las suyas? No. 7.- ¿Cuántas veces firmo ese documento? Sí, pero no son. 8.- ¿Cuántas firmas son? Son cuatro, pero las cuatro son diferentes. 9.- ¿Por qué son diferentes? No es la misma, aquí tengo mi credencial de la cual puede observar que no son esas firmas. 10.- Tiene a la vista otro documento que se supone es el mismo y que ha tenido usted antes ¿es el mismo? Hace rato me dijeron que si ese era mi nombre le dije que si era mi nombre, pero esas letras no las puse yo. 11.- Es su firma de ese documento que le están mostrando? No. 12.- **Señor [No.126] ELIMINADO el nombre completo [1]** usted nos ha referido que fue a declarar ¿Quién lo llevo a declarar? A dónde. 13.- ¿A dónde declaro? Yo fui a declarar a Cuernavaca, vine aquí y ahorita vine otra vez acá. 14.- ¿Quién lo llevo a declarar? Me llevo el señor [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1]. 15.- ¿Cómo le dicen? [No.128] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]. 16.- ¿Qué le dijo cuando lo llevo? Que nada más fuera a declarar y me llevo él y ya fuimos y declaramos. 17.- A usted lo llevo el señor [No.129] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] a declarar a Cuernavaca ya nos los dijo también dijo un día, haga de cuenta que usted esta allá quiero que me diga ¿Cómo se llevó a cabo esa declaración? Llegue con el señor [No.130] ELIMINADO el nombre completo [1] y su otro amigo el archi, llegamos y empezó a preguntar el señor que estaba escribiendo y agarro y me dijo dice yo le dije lo que paso que las motos y las camioneta y que corrí para arriba y ya que agarra y que le dice manda a traer, cuando declare eso dije ahorita mando a traer el que los dibuja y le dice no guey



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

como si no vio nadie sino conoció a nadie si estaba oscuro no hay nada ahí dice, como este va a decir quien fue o sea lo que haya visto para que lo dibujara y ya agarro y estuvieron escribiendo y la verdad yo no se y agarra y dice este el que estaba escribiendo le dijo a [No.131] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] sospecha a alguien y dijo del [No.132] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y dice quién ese [No.133] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] no pues el que está de presidente en la Villa de Ayala entonces a él no lo ponemos porque tiene afuero y no la puede cambiar así dijo, y ya que agarre y que escriben y ya que agarra y ya dice vámonos y nos venimos y él que me baja en el hospital y que me voy caminando para allá donde está la mina. **18.- ¿Cómo fue que tú firmaste?** Porque me dijeron fírmale aquí. **19. O sea te dijeron firmarle aquí, pero tú no leías.** No pues no se leer. **20.- Pero te leyeron.** No me leyeron nada. **21.- Señor Pedro díganos si sabe habla de un tal [No.134] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] ¿Quién ese [No.135] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] dice?** Dijo que era el presidente de la villa. **22.- También nos dijiste que ellos dijeron que no gey ese tiene fuero.** Fuero dijo sí, hace rato de las primeras hojas me dijeron que si era mi nombre, pero nunca me dijeron que si era mi firma, o sea leí que decía Pedro mi nombre, pero nunca me dijeron que si era mi firma de las primeras. **23.- ¿Cuántas veces fue a declarar a Cuernavaca?** Una. **24.- Puede decirnos ¿Qué relación existe entre [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1]. que dices es el arqui y el [No.137] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]?** Son socios de la mina, eran socios pues o son. **25.- ¿Por qué dices que son socios?** Porque ellos hicieron que compraron la maquinaria ahí de la mina, de la empresa pues de la grava. **26.- Es decir señor [No.138] ELIMINADO el nombre completo [1] que a usted, usted recibió una orden de parte del señor [No.139] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] respecto de cómo declarar.** No me dijo que declarar, no me dijo nada más agarro yo declare lo que paso allá y ya nada más ellos lo que quisieron porque la verdad no sé, nunca me enseñaron lo que iban escribiendo, nada más me enseñaron la hoja así y me dijeron fírmale, fírmale y ya. **27.- Señor [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1] cuando usted nos está declarando hay una comunicación de**

[No.141] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69] con personal de la fiscalía.

Pues si porque estaba escribiendo porque se decían guey y así, pon esto o pon esto otro.

En re interrogatorio la fiscalía extrajo:

1.- Señor [No.142] ELIMINADO el nombre completo [1] ahorita que usted nos refiere que escucho que entre personal de la fiscalía y el señor [No.143] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] preguntaban si sospechaban de alguien y el señor contesto que [No.144] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿esta información usted la declaro también? No. 2.- Usted nos dijo a pregunta de la defensa cuando el abogado lo interrogo que a usted le dijeron firma aquí y que no leyeron nada ¿cierto? Sí. 3.- Pero entonces si firmo ¿verdad? Sí. 4.- Señor [No.145] ELIMINADO el nombre completo [1] desde que ocurrió lo del incendio hasta esta fecha ¿alguien le pidió que usted le proporcionara la muestra de su escritura? No. 5.- ¿Para hacer algún estudio? No. 6.- ¿Ya nos dijo quien lo llevo a declarar a Cuernavaca quién lo trajo a declarar aquí? Nada más me hablaron por teléfono y me dieron un papelito. 7.- ¿Qué decía ese papelito? Que me presentara a declarar a la sala 6. 8.- ¿Quién se lo dijo? No vi se lo dejaron a mi esposa yo estaba trabajando. 9.- ¿Cómo esta ese escrito en computadora o mano? A mano. 10.- ¿Cómo llego aquí al juzgado? En la combi.

Testimonio que fue desahogado bajo los principios de inmediación y contradicción ante el Tribunal primario, según lo dispone el artículo 261 de la Ley Instrumental de la Materia, y se valora bajo las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, conforme a lo dispuesto por los numerales 265 y 359 del referido ordenamiento legal, el cual resulta eficaz por cuanto al elemento a estudio se refiere, pues dicho testigo estuvo presente en el lugar de los



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hechos acontecidos el día **quince de septiembre de dos mil diecinueve**, ya que se encontraba trabajando como velador de la Mina, lugar a donde arribaron dos camionetas una roja y una negra y dos motos, que se pararon en la entrada, bajándose uno de los sujetos que abrió la tranca, por lo cual el testigo corrió al cerro a esconderse, viendo el resplandor de la lumbre que dichos sujetos activos prendieron y que cuando estos se retiraron, el testigo bajó y vio que se llevaron el generador, un tanque de gas y uno como de oxígeno, por lo que apagó unos cables que estaban prendidos y se fue con rumbo al Hospital para hablarle por teléfono a la ingeniera, llegando al poco tiempo la policía y la Guardia Nacional.

Pudiéndose apreciar de dicho testimonio, que los sujetos activos que ingresaron a la mina además de apoderarse de un generador, un taque de gas y uno de oxígeno, ocasionaron daños prendiendo fuego a la maquinaria que se encontraba en dicho lugar que era propiedad de la víctima de

iniciales

**[No.146] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]** quien se la arrendaba a la víctima

de

iniciales

**[No.147] ELIMINADO Nombre de la víctima o**

**fendido [14]** según se desprende del testimonio de la víctima de iniciales **[No.148] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]**. el cual narró ante el Tribunal primario:

**“1.- ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra aquí?** Pues por los hechos acontecidos el quince de septiembre del año 2019, en el que bueno fue afectado ya que este fue dañada maquinaria de mi constructora. **2.- Coméntenos por favor de estos hechos.** Bueno, yo tengo negocios con el señor **[No.149] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**. el cual él me vende material en su carácter de ferretero, yo soy un constructor originario de la Ciudad de México, el cual pues le compró material, después pues bueno, estábamos por abrir lo que es conocido como la mina, en el cual yo arrendo a él maquinaria, le arrendo entre ella un generador de 500 kilowatts y un equipo de corte y maquinaria ligera, el 15 de septiembre del dos mil 2019, se meten unas personas a incendiar dicho equipo y pues él me informa que la maquinaria ha sido dañada. **3.- Cuando usted nos habla de este material identificado como la mina ¿Qué dirección o domicilio tiene este lugar?** Se encuentra ubicado a dos kilómetros de la colonia el hospital, en el camino conocido me parece el Huajar. **4.- ¿En qué municipio?** En Cuautla, Morelos. **5.- Sobre ¿Qué colonia están las inmediaciones de este lugar?** Esta la colonia 3 de mayo y pues me parece que la colonia el hospital. **6.- Cuando usted me dice que estaban por abrir usted dice [No.150] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ese lugar ¿a qué se refiere?** Estábamos haciendo pruebas. Estábamos probando la maquinaria de trituración y obviamente se necesitaba un generador con ese yo era equipo de mi constructora y yo lo subarrendó a **[No.151] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** para poder hacer las pruebas necesarias antes de poder abrir el negocio. **7.-¿Y qué costo tiene ese generados ese equipo que fue dañada, el equipo de corte incluso?** El generador ronda entre los 250 mil pesos, el equipo de corte alrededor de 50 mil pesos. **8.- ¿Qué nombre tiene su constructora?** Constructora **[No.152] ELIMINADO el No. 76 [76]**. **9.- ¿Quiénes laboran en esa mina?** En esa mina labora pues personal que ha sido contratado sobre todo



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

por el señor [No.153] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] este el nombre de la encargada es [No.154] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] 10.- ¿En ese momento quién más laboraba cerca de [No.155] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]? En las noches cuidaba el señor [No.156] ELIMINADO el nombre completo [1] y bueno, obviamente todo el equipo que manejaba tanto el equipo de trituración como el equipo de las maquinas, la maquinaria lo que son las excavadores y cargadores. 11.- Usted refiere que estos hechos del incendio ocurren el 15 de septiembre del 2019 ¿aproximadamente a qué hora ocurre? alrededor de entre 11 y 12 de la noche. 12.- ¿Qué datos tiene usted respecto del incendio cómo es que ocurre? Ingresan dos camionetas y algunas personas en motocicletas y de inmediato se dirigen hacia lo que es la parte de la generación eléctrica y ahí hacen reventar unas bombas molotov las que son las que son conocidas como bombas molotov y es lo que hace que se prenda el equipo. 13.- ¿Y cómo sabe usted esto? Pues se me informa más tarde el señor [No.157] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. 14.- ¿Usted sabe quién le informa a [No.158] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. esta situación del incendio? [No.159] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] debido a que ella es la encargada administrativa del lugar. 15.- Todo esto que nos acaba de decir ¿en dónde más lo dijo usted? El 16 de septiembre el señor [No.160] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. acudo junto con él a rendir una declaración con respecto de todos los hechos ocurridos la noche anterior. 16.- 16 de septiembre ¿de qué año? Del 2019. 17.- Esta declaración ¿en dónde la rinde? En lo que es la UECS. 18.- ¿Qué documentación entrega usted en la UECS? Lo que es los papeles que me identifican como el propietario de la maquinaria. 19.- ¿A qué papeles se refiere? A las facturas, donde yo me identifico como dueño de la constructora también. 20.- Esta mina ¿Qué propósito tenía cuál era su actividad? Era la fabricación de grava. 21.- ¿Dentro de qué carpeta de investigación rinde esta declaración? FE/UECS/2/335/2019. 22.- ¿Sabe usted qué [No.161] ELIMINADO el nombre completo [1] hizo una vez que sabe del incendio? De inmediato da aviso tanto a

[No.162]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]. como a las autoridades."

En interrogatorio el asesor jurídico extrajo:

**"1.- Señor víctima buenas tardes, ¿Cómo ha cambiado su vida a partir de lo sucedido a partir de las pérdidas que usted sufrió?** La verdad es que pues parte de mi patrimonio, es parte de lo que trabaja durante años y pues a partir de ese momento yo dejo de percibir ciertas ganancias por no tener mi equipo, además de que pues obviamente uno no puede estar aquí en la ciudad pues por miedo no."

En conainterrogatorio la Defensa Particular cuestiono:

**"1.- Señor**  
[No.163]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] **usted nos refiere que fue afectado en su patrimonio porque fue dañada la maquinaria de su constructora ¿cierto?** Así es. **2.- Usted refiere también que la persona de**  
[No.164]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]. **es la persona que le vende material a usted ¿cierto?** Así es. **3.- Porque usted es el constructor.** Sí. **4.- Dice usted también que estaban por abrir una mina ¿cierto?** Sí, así es un negocio de trituración. **5.- Usted dice que arrenda una maquinaria ¿a quién se lo renta?** Al señor  
[No.165]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]. **6.- Ese equipo que usted que le renta al señor**  
[No.166]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]. **¿lo tiene asegurado?** No, no se encuentra asegurado debido a que es herramienta la cual no se puede asegurar. **7.- Usted refiere que sabe que el 15 de septiembre entre 11 y 12 de la noche personas a bordo de motos y camionetas se metieron a la mina ¿cierto?** Así es. **8.- Pero usted los sabe porque así se lo informaron ¿cierto?** Así es. **9.- Usted no pudo ver quien entro ¿cierto?** Así se me informo. **10.- ¿En qué consistían las pruebas que estaban haciendo en la mina señor?** Prueba de maquinaria, pruebas que se hacen normalmente para ver el funcionamiento de la maquinaria. **11.- Usted dice que el nombre de la constructora se llama**  
[No.167]\_ELIMINADO\_el\_No\_76\_[76] **¿cierto?** Así es. **12.- ¿Dígame dónde se encuentra su acta constitutiva de persona moral?** La documentación se entregó dando demostrando que era yo propietario



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

de esa maquinaria. **13.- Yo le pregunte ¿en dónde se encuentra el acta constitutiva de la constructora [No.168] ELIMINADO el No. 76 [76]?** Obviamente se encuentra en las oficinas y en mi poder. **14.- ¿Se encuentra en poder de usted?** El acta constitutiva claro. **15.- ¿Por qué no la exhibió ante la Fiscalía?** Si se exhibió el acta constitutiva se dio la documentación debida donde demuestro que soy propietario de esa maquinaria. **16.- Dentro del acta constitutiva usted dice que se formó de esa persona moral llamada [No.169] ELIMINADO el No. 76 [76] ¿ante quien se protocolizo señor?** Ante un notario. **17.- ¿Ante qué notario?** Se encuentra en la ciudad de México. **18.- ¿Quién es el presidente de esa persona moral?** Soy yo [No.170] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. **19.- Dentro de esa acta constitutiva también figura [No.171] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** No. **20.- ¿Cuántas personas integran esa persona moral?** 10 personas. **21.- Puede decirnos para que quede claro más nítido ¿Cuál es la actividad que desempeña la persona [No.172] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].?** Em un empresario ferretero el cual me vende material para mi constructora. **22.- Usted nos refiere que [No.173] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] contrato en esa mina a la persona de iniciales [No.174] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ¿cierto?** Así es. **23.- Y que también [No.175] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] contrato a la persona de iniciales [No.176] ELIMINADO el nombre completo [1] que es el velador ¿cierto?** Así es. **24.- Usted nos ha referido señor víctima usted fue informado que los hechos ocurrieron en la hora que nos dijo 15 de septiembre del 2019 díganos usted si recuerda ¿Cuántos sujetos que le dijeron que entraron a la mina?** Se me informó de lo que sucedió solo se me informaron que entraron sujetos. **25.- Usted nos ha dicho también señor víctima que a partir de que ocurrieron los hechos que usted nos está describiendo del 15 de septiembre del 2019, su vida cambio porque usted dejo de percibir ganancias ¿Cómo dejo de percibir ganancias si apenas estaba en una prueba de ensayo de esa mina ¿Cómo dejo de percibir lo que aún no percibía?** Como se lo dije la maquinaria era propiedad de mi constructora antes de arrendárselo al señor [No.177] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. yo ya percibía algo de ese equipo,

obviamente después cuando no lo tengo obviamente cualquier persona que ha tenido un patrimonio y se lo destruyen o se lo roban o pasa algún incidente de eso obviamente deja de percibir y te afecta económicamente. **26.- Usted dice que esa maquinaria era de su constructora ¿cierto?** Así es. **27.- Usted habla que la constructora es una persona moral la de usted se llama [No.178] ELIMINADO el No. 76 [76], entonces ¿Cuál es la función de la persona moral que se denomina [No.179] ELIMINADO el No. 76 [76]?** Al final de cuentas era emprender un nuevo negocio de maquinaria propia y pues obviamente al final de cuentas constructora [No.180] ELIMINADO el No. 76 [76] me pertenece y la maquinaria que yo arrende. **28.- Usted acaba de decirnos que la persona moral denominada [No.181] ELIMINADO el No. 76 [76] de acuerdo a su acta constitutiva que tampoco sabemos dónde este bueno dice que en su casa, usted nos dice que la integran diez personas la maquinaria pertenecía a [No.182] ELIMINADO el No. 76 [76] o le pertenecía a usted.** Obviamente pertenecía a la constructora y esas diez personas dependen de la constructora."

Asimismo, en re interrogatorio el agente del Ministerio Público extrajo:

**"1.- A preguntas de la defensa refirió que efectivamente tuvo pérdidas a pesar de estar en una etapa de prueba ¿Qué tiempo duro esta etapa de prueba?** Apenas llevábamos dos meses aproximadamente, de dos a tres meses aproximadamente. **2.- A preguntas de la defensa le pregunta sobre la participación de usted a través de [No.183] ELIMINADO el No. 76 [76] y usted refiere que arrenda maquinaria también a preguntas de defensa surgió la interrogante de que es lo que hace [No.184] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendid o [14]¿Qué participación tiene [No.185] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendid o [14]en la mina?** Él es propietario y él es la persona que tiene la concesión junto con el ejido."

Testimonio que se valora a la luz de los artículos 265 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme a la lógica,



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la sana crítica y las máximas de la experiencia, el cual resulta útil para corroborar lo referido por el testigo **[No.186] ELIMINADO el nombre completo [1]**, respecto a que efectivamente en el lugar conocido como la Mina, que según el testigo que aquí se analiza, se encuentra ubicado a dos kilómetros de la colonia el Hospital en el camino conocido como el Huajar, de Cuautla Morelos, -cuyo propósito era la fabricación de graba-, se encontraba maquinaria que el testigo le arrendaba a la víctima de iniciales **[No.187] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]** consistentes en un generador de 500 kilowatts, un equipo de corte y maquinaria ligera, los cuales, como lo mencionó el testigo **[No.188] ELIMINADO el nombre completo [1]**, la noche del quince de septiembre de dos mil diecinueve, el generador referido fue sustraído por los sujetos activos, quienes además, incendiaron las máquinas señaladas.

Robustece además lo anterior, lo declarado por el testigo **[No.189] ELIMINADO el nombre completo [1]** quien refirió ser Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien declaró:

Interrogatorio directo de la fiscalía:

**“1.- Escuchamos que es servidor público en la Comisión Estatal de Seguridad Pública ¿Cuál es el cargo que desempeña?** Es director general jurídico.

**2.- ¿Cuál es su antigüedad que tiene en ese empleo?** Prácticamente tres años.

**3.- ¿Cuáles son las funciones propias de su encargo?** Pues conforme al artículo 31 reglamento interno de la comisión principalmente la representación del comisionado estatal y todos los titulares que conforman la dependencia, entre ellos la atención a los requerimientos de las autoridades judiciales y ministeriales.

**4.- ¿Cómo se ha capacitado para llevar a cabo estas funciones?** Pues vaya capacitación como tal pues la que he adquiriendo con distintos diplomados y con la experiencia.

**5.- ¿Qué herramientas utiliza para llevar a cabo sus funciones?** Pues las diversas normativas tanto estatales y federales atendiendo a los diversos asuntos que llevamos en la comisión en materia de derechos humanos, contratos, denuncias penales, amparos, etcétera.

**6.- Licenciado [No.190] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra aquí?** Un requerimiento que le hicieron al titular de la comisión donde se me requiere para presentarme a esta audiencia.

**7.- ¿En relación a que nos viene hablar en esta audiencia?** Pues por el antecedente que viene el oficio es un oficio que conteste en septiembre 2019, derivado de un requerimiento de la licenciada [No.191] ELIMINADO el nombre completo [1] de la UECS.

**8.- Usted nos dice que en septiembre del 2019 ¿Qué día?** Si no mal recuerdo fue el 19 de septiembre del 2019 que se emitió la contestación de dicho oficio.

**9.- Ese oficio ¿cómo lo identifico usted?** Por el antecedente que venían en el requerimiento no sé si a eso se refiera.

**10.- ¿Qué número tiene ese oficio?** 9435/2019 de la dirección general jurídica.

**11.- Usted nos refiere que es en atención a un requerimiento que le hace la de la voz ¿en ese contexto que le requería?** Antecedentes de un suceso acontecido en Cuautla por unos hechos prácticamente del 15 al 16 de septiembre en unas minas donde pues según el informe que emite C5 habían intentado hacer un robo y habían hecho vaya algunos daños con bombas molotov si no mal recuerdo un transformador.

**12.- Cuando nos habla por hechos del día 15 y 16 de septiembre ¿de qué año nos habla?** 2019.

**13.- Respecto de estos antecedentes que ya nos dijo de un intento de robo, daños con bombas molotov ¿en dónde se encuentran registrados?** Pues tomo conocimiento la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

policía municipal obviamente son reportes que se hacen a C5 y de ahí se canalizan están registrados en la bitácora de C5 y deben estar registradas en C5. **14.- A través de que canal de comunicación es que toman nota de este antecedente?** 911 fue este evento en particular. **15.- ¿Cuál es precisamente el área encargada de recibir estos reportes?** Son los radio operadores del 911 que se encuentran ubicados en C5. **16.-Usted nos dice que este reporte se refiere ya nos dijo un atentado a robo ¿en qué fecha se recibe este reporte?** Recuerdo que fue alrededor según el informe que leí fue alrededor de las 23 horas con 54 minutos del 15 de septiembre del 2019, lo tengo ubicado como última hora del 15 a principio del 16 de septiembre. **17.- ¿A qué se refiere que lo tiene ubicado a las primeras del horas del 16 de septiembre?** Faltaban unos minutos para que concluyera el día 15 de septiembre, el evento deduzco que duro algunos minutos incluyendo los primeros minutos del 16 conforme a lo que leí claro. **18.- ¿Recuerda quién realiza esta denuncia?** No. **19.- ¿Qué le haría recordar?** Perdón creo que es el velador de una mina. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCIÓN.** **20.-¿Qué tiene a la vista?** Efectivamente el oficio que firme el 19 de septiembre del 2019. **21.- ¿Por qué lo reconoce?** Por mi firma. **22.- Puede leer en voz lo que esta subrayado.** Denunciante  
 [No.192] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] **23.- Como parte del contexto del reporte nos hizo referencia a un velador ¿ a qué se refiere?** Los antecedentes del informe de C5 hay una breve narrativa de lo que ellos les reportan y se hace una captura ahí hay un párrafo pequeño y recuerdo que decía que era el velador quien estaba reportando. **24.- ¿Qué atención le dan a este reporte ustedes como comisión?** Ese en particular se canalizo al municipio."

En interrogatorio del Asesor Jurídico se extrajo:

**"1.- Licenciado este oficio que expidió ¿nos podría decir dentro de qué carpeta de investigación la realizo?** La carpeta es de la UECS 335/2019."

Por su parte la defensa particular en su contra interrogatorio, obtuvo las siguientes respuestas:

**"1.- Licenciado**  
 [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1] primer

o nos acaba de hablar que ese día quince de septiembre que se hizo el reporte que le hizo el velador este nos dice de un velador ¿recuerda cómo se llama ese velador? No. 2.- Usted también nos dice que es licenciado y que inclusive es representante legal para varias cuestiones de la comisión estatal de seguridad Pública, en ese tenor es perito en derecho, usted me habla que denunció fue una persona de nombre [No.194] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ¿cierto? Sí. 3.- Ahora la pregunta es ¿es lo mismo una denuncia que un reporte? En términos técnicos del C5 para los registros. 4.- ¿Recuerda usted señor Licenciado qué unidad acudió a ese llamado de auxilio? No. 5.- ¿No se acuerda? No, no me acuerdo. 6.- ¿Qué le haría recordar? Pues viendo el reporte. EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. 7.- ¿Por qué la reconoce? Porque lo estoy leyendo. 8.- Ahora puede decirnos ¿Qué unidad fue la que acudió a ese llamado de auxilio? Según el reporte la 679. 9.- Ahora bien, una vez que acudió dígame usted ¿qué le reportó esa unidad? No lo recuerdo. 10.- Si se lo pongo a la vista ¿lo recordaría? Sí. EJERCICIO DEL REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. 10.- ¿Puede decirnos cuál fue el resultado de que acudió la unidad? Según el reporte dice que sin novedad y que no hay persona que solicitó apoyo."

Testimonio que también se valora de conformidad con los artículos 265 y 359 de la adjetiva de la materia, el cual resulta eficaz también para corroborar lo narrado por el testigo

[No.195] ELIMINADO el nombre completo [1], toda vez que dicho testigo rindió un informe en relación reporte que se realizó al 911 alrededor de las 23:54 horas del quince de septiembre de dos mil diecinueve por la persona de nombre

[No.196] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], respecto del robo y daños con



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

bombas molotov.

Lo que así fue corroborado con el testimonio de

[No.197] ELIMINADO el nombre completo [1]

quien refirió ante el Tribunal de Enjuiciamiento lo siguiente:

**“1.- ¿Cuál es su ocupación?** Actualmente me desempeño como oficial de la policía federal ministerial **2.- Anteriormente ¿Qué ocupación desempeñaba?** Estaba adscrita a la Unidad especializada en el combate al secuestro y extorsión del Estado de Morelos, en este caso era perito en materia de criminalística. **3.- ¿Qué antigüedad tuvo en ese empleo como perito en criminalística?** Tres años seis meses. **4.- ¿Cuáles eran las funciones propias de ese encargo?** Realizaba lo que eran diligencias de cateo, ubicación y descripción de lugar, recorridos en compañía de víctima, comparativas en materia de criminalística, levantamiento de cadáver, entre otros. **5.- ¿Cómo se capacito para llevar a cabo estas funciones?** Cuento en la licenciatura en criminalística, así como una certificación nacional en fotografía forense y una maestría en derecho procesal penal en juicios orales y diverso cursos en la materia. **6.- Para llevar a cabo sus funciones ¿Qué herramientas utilizo?** Guantes de látex, protectores de calzado, brújula, testigos métricos, señaladores, indicadores, cámara réflex, entre otros. **7.-¿Qué lo trae a esta sala de audiencias?** Debido a que emití un dictamen en materia de criminalística. **8.-¿En qué carpeta de investigación?** En la FE/UECS/2/335/2019 . **9.- ¿Qué intervención tuvo en este dictamen?** Bueno se me solicita mediante oficio girado del Ministerio Público realizar una ubicación y descripción del lugar en donde ocurrieron daños al interior del mismo siendo en un camino de terracería que sale de la avenida reforma en la Colonia tres de mayo del municipio de Cuautla, Morelos, en este caso se me proporcionan como referencia las coordenadas geográficas de mismo para acudir a este punto, siendo el día 16 de septiembre del 2019, acudo en compañía de personal adscrito a la unidad especializada en combate al secuestro y extorsión, en este caos me acompaña el comandante [No.198] ELIMINADO Nombre de policía [16] y un

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

elemento más a su cargo, siendo en este caos las 17 horas con 25 minutos me constituí en el punto antes señalado, observando de forma macroscópica que existía dicho camino de terracería con dos carriles de circulación, en ese sentido se observa que es una zona poco tránsito y habitada ya que carecía de bienes inmuebles solamente se observaba en la periferia algunos campos de cultivo y algunos cerros en lejanía, en este sentido en un punto de camino de terracería se observa al extremo poniente con sentido a la vialidad un bien inmueble el cual se encuentra delimitado con algunos postes de concreto pequeño alambrado con púas, en este inmueble tiene completa visibilidad al exterior y cuenta con un medio de acceso sin puerta que lo resguarde, al interior del mismo se observan algunos contenedores de agua, así como un montículo de grava y un árbol conocido como guamúchil, al fondo de este predio se puede observar lo que es un bien inmueble compuesto por lamina y en el que se observa de igual manera maquinaria, esta maquinaria yo puedo observar lo que son algunos daños por fuego directo así como zonas de ahumamiento, señalo y describo algunos indicios como son algunas botellas que fueron utilizadas para provocar estos daños también a un costado de esta maquinaria se observa lo que son algunas baterías, mismas que presentan daños por fugo directo en la parte superior del mismo donde se encuentran los polos positivos y negativos, en otra parte de esta maquinaria también se observa lo que es daños por fuego directo así como zonas de ahumamiento, derivado de esta diligencia yo concluyo que el lugar donde se llevó a cabo es un lugar de tipo cerrado, sin embargo por las características del mismo es fácil acceso para cualquier persona, también se realizó una búsqueda de cámaras la cual por las condiciones del mismo el resultado fue negativo, sugiero la intervención de un perito en materia de explosivos quien pueda aportar mayores datos a la investigación y derivados de los indicios que fueron localizados es posible que tenga relación con el hecho que se esta investigación, asimismo hago la aclaración que en mi intervención hago un seguimiento fotográfico fijando en este caso todo lo que fue el proceso dentro del mismo utilizando grandes acercamiento, medianos acercamientos y lo incluyó en mi dictamen en materia de criminalística. **10.-¿De qué fecha es este dictamen?** 16 de septiembre del 2019. **11.- ¿Cuál fue la metodología empleada para llevar a cabo este dictamen?** se realiza con un metodología en materia



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

de criminalística utilizando método deductivo, inductivo, sintético, analítico y descriptivo. **12.- De acuerdo a sus conclusiones peritos ¿Cuál es el destino de este bien inmueble el cual ubico fotográficamente?** En mi primera conclusión establezco es un lugar cerrado el cual por las condiciones del mismo se encuentra abierto al público en general y es un lugar destinado como una mina. **13.- si le pongo a la vista este seguimiento fotográfico que usted realizó ¿lo reconocería como el mismo que se incluyó en su dictamen?** Claro que sí. **14.- ¿Qué tenemos a la vista?** Tenemos una vista imagen de vista general que en la cual podemos apreciar el lugar de intervención donde se llevó a cabo esta diligencia podemos apreciar el camino de terracería y en la parte derecha lo que es este lugar destinado como una mina, esta imagen es del interior, esta imagen fue tomada del exterior se tiene una completa visibilidad y aunque sea un lugar de tipo cerrado criminalísticamente hablando se tiene acceso para cualquier persona, aquí podemos observar lo que es esta delimitación la que está compuesta por postes de concreto y alambrado de púas y en la parte trasera de esta imagen podemos observar lo que es un montículo de grava y arena y parte de esta maquinaria, es diferente ángulo de igual manera observamos lo que es en la parte trasera lo que es este bien inmueble el cual está compuesto por lamina metálica, igual algunos tambos, algunos montículos, son ángulos diferentes de la maquinaria, aquí podemos observar el árbol conocido como guamúchil y esta construcción, le repito es de lámina materia algunos contenedores de agua y algunas herramientas que utilizan para llevar a cabo estas actividades, de igual manera algunos contenedores de agua, maquinaria que es utilizada, la siguiente diferente montículos de piedra, arena, contenedores que se encontraban en esta parte, contenedores de agua, en esta parte es el sitio crítico de esta investigación ya que en este tejado de lamina se encuentra la maquinaria donde están ocasionados, debajo de este tejado se puede observar lo que es la maquinaria donde fueron ocasionado los daños por fuego directo y zonas de ahumamiento, parte de los objetos que se encontraban al interior de este bien inmueble algunos este contenedores de agua y otros este algunos otros objetos, la siguiente una mesa de plástico, sillas, algunas laminas, algunas partes de esta maquinaria, algún contenedor de agua, de igual manera una vista general de lo que es esta maquinaria que se utiliza la interior de este inmueble,

una imagen vista general, de igual manera laguna maquinaria, contenedores de agua, son diferentes algunos donde yo realice este seguimiento fotográfico para ilustrar de mayor forma, siguiente esta es la maquina la cual este presenta los daños por fuego directo y zonas de ahumamiento, es esta máquina parte de los daños y podemos observar en la parte derecha de la pantalla se observan algunas zonas de ahumamiento, aquí observamos de manera más clara la parte lateral derecha de esta pantalla, se observan estas zonas de ahumamiento, señalado con la letra A es un garrafón de plástico el cual contiene liquido en su interior de color ambas, color amarillo mismo que presenta un olor a gasolina, aquí observamos estas zonas, es una zona ahumamiento en la letra C es algunos objetos quemados y derretidos, aquí observamos esta garrapa de gasolina con liquido con características similares a lo que es la gasolina, una imagen más acercamiento, la siguiente, estos son los daños que estaban en estos acumuladores conocidos como baterías en los cables, estaban quemados y en la siguiente tengo un acercamiento es una imagen igual vista general en la cual observaos los daños por fuego directo, los cables estaban quemados y la parte superior de estas baterías se encontraba igual ya derretida, son grandes acercamientos a lo que son estos daños, de igual manera diferente ángulo y la siguiente batería, en este caso con la letra D señalo lo que es una botella de vidrio impregnada con ceniza, de igual manera es una zona de ahumamiento que se encontraba en esta máquina, de igual manera es un fragmento de tela y algunos platicos derretidos que encontraban en la parte superior de esta maquinaria, podemos observar los daños ocasionados, aquí hay un acercamiento a lo que es este plástico quemado y derretido en la parte superior de la maquinaria, algunos cables que igual sufrieron años con fuego directo, una imagen general de donde se encontraban estos daños, un acercamiento igual, siguiente, es una zona de ahumamiento y daños por fuego directo, inclusive se derritieron los cables y alcanzaron lo que es el nivel de piso, más cables algunos, siguiente, ahí podemos observar lo que ocasiono en este caso fuego directo se quemaron estos cables que conectaban piezas de esta maquinaria, y ahí se derritieron y llegaron lo que es el nivel de piso ahí quedaron cenizas y el resto de estos cables y algunos materiales de plástico, en este caso tenemos la botella señalada con la letra D, de igual manera es de vidrio y estaba completamente llena de ceniza, acercamiento a lo



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

que es este indicio, esta es la otra parte de esta maquinaria en donde observamos el indicio señalado con la letra C el cual fue descrito y el indicio con la letra E el cual corresponde a otra botella de plástico que se localizaba en otra parte de esta maquinaria, un acercamiento a esta botella contenida restos de ceniza en toda la superficie y al interior también, igual algunos objetos que sufrían daños por esta parte, un fragmento de tela el cual fue localizado a un costado de esta maquinaria, un fragmento de tela el cual estaba desintegrado. **15.- Estas imágenes que acabamos de advertir ¿son las mismas que forman parte de tu dictamen? Así es."**

En contrainterrogatorio de la Defensa Particular se obtuvo:

**"1.- En su descripción que usted nos ha narrado en esta declaración ¿Cuál fue la finalidad de su dictamen?** Se me solicita mediante oficio realizar ubicación y descripción del lugar en donde fueron localizados los daños al interior del mismo. **2.- ¿A qué hora dice que acudió a ese lugar?** 17 horas con 25 minutos. **3.- ¿De qué día me dijo?** 16 de septiembre del 2019. **4.- ¿Cuál es su conocimiento previo acudir ese lugar de los acontecimientos de esos hechos?** Con relación a que conocimiento específicamente quiere saber. **5. ¿Qué conocías previo acudir de este asunto?** Yo me guio por oficios del Ministerio Público. **6.- Esta respuesta es que tú no sabías no tenías conocimientos previos ¿cierto?** Cierto. **7.- Tú nos has descrito que bueno, alguna preparación que tú tienes que eres criminalística de campo ¿Por qué fuiste a esa hora a ese lugar?** Como le repito yo recibo peticiones por parte del Ministerio Público para realizar diligencias. **8.- ¿Por qué fuiste a esa hora?** Por la carga de trabajo que yo presento yo recibo las peticiones a lo mejor a una hora un día y si yo tengo otras diligencias acudiré en cuanto me sea posible en compañía del personal en este caso de la Fiscalía especializada en secuestro y extorsión, en este caso porque acudí a esa hora, fue cuando yo tuve el tiempo para poder realizar esta diligencia. **9.- En base a su experiencia y a las fotos que nos ha mostrado díganos ¿Cómo fue la visibilidad cuando fue?** Lo estamos observando en las fotos licenciado. **10.- ¿Cuál fue la visibilidad?** Es buena licenciado. **11.- ¿Por qué usted le sugirió a la fiscalía a la que rindió su dictamen que designara un perito en fuego y explosivos?** Para que aportara mayores datos a la

investigación derivado de los indicios que fueron localizados en esta investigación criminalista. **12.- ¿En su dictamen que usted elaboro tomo en cuenta la situaciones de acústica?** No lo considere relevante. **13.- ¿Con quién se entrevistó cuando fue a ese lugar?** En este caso me brindo el acceso una persona del sexo masculino. **14.- ¿Sabes cómo se llama?** Por cuestiones de seguridad no quiso proporcionar su nombre. **15.- ¿Cómo era descríballo?** Solo recuerdo que era una persona de aproximadamente

[No.199]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], no recuerdo más datos ya que tiene dos años aproximadamente esa diligencia. **16.- ¿Cómo le permitió el acceso esta persona a la que hace referencia a ese inmueble?** Derivado que yo presente el oficio girado por el Ministerio Público y yo me acredite en este caso como personal adscrito a la unidad especializada en combate al secuestro y la extorsión, aunado a que iba acompañado de policías adscritos a la unidad especializada en combate al secuestro y extorsión por eso me brinda el acceso. **17.- ¿Qué información le brindo a usted esa persona?** Me abrió el acceso únicamente. **18.- Usted señor perito ¿sabe o le consta que es lo mismo si esos bienes que nos ha mostrado a través de la fotos se encontraban asegurados?** No me consta.”

Asimismo, en re interrogatorio la Fiscalía extrajo:

**“1.- A preguntas de la defensa estableció que no tomo en consideración la acusica para usted al momento de su intervención ¿Por qué razón?** En este caso le conste que no lo considera relevante ya que la criminalística es una ciencia objetiva no se basa en este caso en situaciones subjetivas, me enfoque únicamente en lo que fue la petición del Ministerio público que en este caso era describí y señalar los daños ocasionado al interior del mismo, no sé en este caso no sé a qué acústica se refería si a las de las maquinas o algo porque las maquinas estaban paradas, únicamente me baso en los daños observables y comprobables los cuales señalo y fijo y establezco en mi dictamen.

Finalmente, la Defensa Particular en re contrainterrogatorio cuestiono:



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**“1.- ¿Cuál es el objeto de la criminalística? No lo conozco.”**

Medio de prueba que se valora conforme a los artículos 265 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, bajo lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, al ser emitido por un experto en la materia, ya que refirió contar con la licenciatura en Criminalística, lo que no fue desvirtuado por la defensa, por tanto dicho experto cumple el requisito previsto en el artículo 369 de la Ley Instrumental de la Materia, cuyo depuesto resulta eficaz para corroborar lo narrado por el testigo [No.200]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], respecto a que la noche del quince de septiembre de dos mil diecinueve, sujetos activos se introdujeron a la mina ubicada en un camino de terracería que sale de la [No.201]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en donde incendiaron la maquinaria que se encontraba en dicha mina, toda vez que el perito en criminalística citado, se constituyó en el sitio, el cual describió que se encontraba delimitado con postes de concreto, pequeño alambrado con púas con completa visibilidad al exterior, de fácil acceso, en donde observó maquinaria que tenía daño por fuego directo, con zonas de ahumamiento y además localizó en el lugar

indicios como botellas que fueron utilizadas para provocar estos daños, lo que incluso se ilustró a través de fotografías que se proyectaron a las partes y al Tribunal primario y que fueron descritas por el perito durante su deposado, pudiendo ser apreciadas por este Tribunal de Alzada a través de la reproducción del disco óptico en las que se advirtieron los daños ocasionados por el incendio provocado por los sujetos activos a la maquinaria que se encontraba en el lugar de los hechos.

Por lo que la sustracción de herramientas y el daño a la maquinaria provocado por dichos activos al patrimonio de las víctimas no constituyó un evento aislado sino, resultó el medio de coacción por parte de los sujetos activos que se reiteró de nueva cuenta bajo una amenaza el día **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, que se advierte del testimonio de la víctima de iniciales **[No.202] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** quien ante el Tribunal de Enjuiciamiento declaró:

**1.- ¿Por qué se encuentra usted aquí?** Bueno, primero que nada este el día 16 de septiembre fui a rendir mi declaración porque el 15 de septiembre entraron ahora si a mi lugar de trabajo, que se encuentra **[No.203] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico\_P articular [10]**, el día 15 aproximadamente como a las 11:45 recibo una llamada del velador



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

avisándome

[No.204] ELIMINADO el nombre completo [1]. que habían entrado a mi lugar de trabajo en la mina ubicada en el ejido de Cuautla, ahí entraron dos camionetas y varias motos, entraron y se llevaron nuestra herramienta de trabajo y aparte incendiaron la maquinaria, principalmente el generador que es la que nos proporciona la energía de todos los motores. 2.- **Cuando nos dice que acude el 16 de septiembre a levantar sus denuncia ¿de qué año nos habla?** Del 2019. 3.- **¿A dónde acude a levantar su denuncia?** A la Fiscalía. 4.- **¿A qué Fiscalía en dónde está?** En Cuernavaca. 5.- **¿Cómo se llama esa Fiscalía?** La verdad no, nada más me aprendí el nombre de la Fiscalía de delitos de secuestro y eso. 6.- **Cuando nos dice que va usted que el día quince de septiembre entraron a su lugar de trabajo ¿de qué año de ese 15 de septiembre?** Del 2019. 7.- **Cuando dice usted que la persona [No.205] ELIMINADO el nombre completo [1]. le refiere que habían entrado ¿Qué nombre tiene [No.206] ELIMINADO el nombre completo [1]. ? [No.207] ELIMINADO el nombre completo [1].** 8.- **¿Qué características físicas tiene esta persona?** Es aproximadamente de unos [No.208] ELIMINADO el número 40 [40], [No.209] ELIMINADO el color de piel [44] tiene [No.210] ELIMINADO el número 40 [40] se puede llamar. 9.- **¿Está persona quién es?** Era el velador en ese entonces de la mina. 10.- **Cuando usted nos dice que le reportan que habían entrado a su lugar de trabajo en el ejido de Cuautla ¿Cuál es su lugar de trabajo?** Es conocido como mina y ahí nos dedicamos hacer grava, arenilla y gravilla. 11.- **Cuando dice que ahí nos dedicamos ¿a quién se refiere?** A mí y a otras diez personas que trabajamos ahí. 12.- **Cuando refiere usted que recibe una llamada el 15 de septiembre a las 11:45 del velador ¿a qué número la recibe esta llamada?** Al [No.211] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. 13.- **¿De qué número la recibe?** Del [No.212] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. 14.- **cuando le refiere que habían ingresado dos camionetas y varias motos y le refiere que se habían llevado herramienta de trabajo ¿a quiénes se refiere?** Aproximadamente como ocho sujetos, según los datos que me proporciono el velador. 15.- **Usted dice que se llevan estos sujetos herramientas de trabajo ¿Qué tipo de herramientas?** Una planta de soldar, el equipo de corte que consta de un tanque de gas y una de oxígeno y hasta la ahora sí que marros, palas viejas, todo, todo se llevaron. 16.-

Después de que [No.213] ELIMINADO el nombre completo [1] le reporta ¿usted qué hace? Le comunico a mi jefe inmediato. 17.- ¿Quién es su jefe inmediato con iniciales? El señor [No.214] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] 18.- ¿De qué forma le comunica usted? Le llamo por teléfono. 19.- ¿A qué hora le llama? Aproximadamente como a las 10:48, a las 11:48 perdón. 20.- ¿Y qué le refiere usted a él? Pues que acaban de entrar a la mina y que incendiaron el generador. 21.- ¿Qué le contesta [No.215] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].? Me pide que me comunique al 911. 22.- ¿Usted qué hace? Llamo al 911. 23.- ¿Qué le refieren en el 911? Me hacen las preguntas que dónde está ubicada y le di la dirección que es en el ejido de [No.216] ELIMINADO el domicilio [27] 24.- ¿Qué datos le proporcionan cuando llama al 911? Me dan un número de folio. 25.- ¿Qué número de folio recibe usted? Era [No.217] ELIMINADO el nombre completo [1] y termina en [No.218] ELIMINADO el nombre completo [1]. 26.- ¿Este número en dónde se encuentra escrito? Bueno, es el folio que me dieron ellos. 27.- ¿En dónde lo proporciono usted? En mi declaración. 28.- Si le pongo a la vista su declaración ¿recordaría el folio completo? Sí. EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. 29.- ¿Qué tiene a la vista? El número de folio que dieron. 30.- ¿Ese documento qué es? Es mi declaración. 31.- ¿Por qué la reconoce? Porque aquí esta lo que declare ese día. 32.- ¿Tiene su firma? Si tiene mi firma. 33.- ¿Qué número es? [No.219] ELIMINADO el nombre completo [1] 34.- Ya nos ha hecho mención de lo que ocurre el día 15 y el día 16 de septiembre del año 2019 ¿Qué ocurre después de estas fechas? Después de que fui ahora si a Cuernavaca a declarar lo que paso y sobre mi reporte del 911, este el día 17 de septiembre del 2019, me dirigí hacia mi lugar de trabajo aproximadamente entre 11 poco más o poco menos, pero aproximadamente a es ahora voy en mi vehículo transitando y es un camino de terracería y no se puede ir a muy alta velocidad, veo que está un Jetta rojo aparado lo rebaso a la derecha normal, lo paso y me sigo aproximadamente recorrí unos 40 metros cuando ese coche casi me da alcance y comenzaron a pitar lo que pensé que querían que me hicieran a un lado para poder pasar, me orillo hacia la derecha este coche me pasa, enseguida se traviesa enfrente de mi vehículo



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

a lo cual no supe que hace al momento cuando veo que una persona de aproximadamente de [No.220] ELIMINADO el número 40 [40], [No.221] ELIMINADA la compleción [48], con su [No.222] ELIMINADO el número 40 [40], se baja y se para enfrente de la camioneta y saca un arma y me apunta, enseguida se bajan otras dos personas, una persona con apariencia de [No.223] ELIMINADO el número 40 [40] y otra [No.224] ELIMINADO el color de piel [44], que traía una placa de policía y me apunta a mi directamente, al momento no supe ni que reaccionar y me dice le dices a tu jefe [No.225] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. dile al pendejo de [No.226] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] que retire la demanda que tiene en la Fiscalía sino le vamos a quemar su bodega a lo cual al momento asentí que sí, la verdad den ese momento una persona de tatuaje estaba viendo que no pasaba nadie, en esa época no pasa gente por ahí, no percate si paso alguien o no, en ese momento me traumé se puede decir porque estaba una persona con placa de policía apuntándome, dándome un recado para mi jefe y la verdad no supe que hacer, no supe cómo reaccionar, ellos inmediatamente se suben al carro y se van rumbo a la ex hacienda el hospital. **35.- cuando usted nos dice de una persona de [No.227] ELIMINADO el número 40 [40] de edad un masculino que apunta usted dijo un arma, una pistola ¿quién apunta?** Hacia mi persona, se paró enfrente de la camioneta y apunta hacia donde estaba. **36.- cuando usted nos habla de una persona que dice con apariencia de [No.228] ELIMINADO el número 40 [40] ¿Qué características físicas tiene esta persona?** [No.229] ELIMINADO el número 40 [40] y pues más que nada resaltaba mucho sus tatuajes. **37.- Cuando nos habla de la persona que tenía una placa de policía en el pecho ¿Qué características físicas tiene esta persona?** [No.230] ELIMINADO el color de piel [44], [No.231] ELIMINADA la estatura [47], con su [No.232] ELIMINADO el número 40 [40]. **38.- ¿De qué edad aproximadamente?** Como de unos [No.233] ELIMINADA la edad [38] no más. **39.- Inmediatamente cuando estos sujetos le apuntan con la persona ¿de qué forma se le acerca el sujeto de la [No.234] ELIMINADO el número 40 [40]?** Pues con un arma también y apuntando. **40.- ¿Qué intenta hacer usted en cuanto le apuntan?** Quise

subir mi vidrio, pero mi vidrio no es automático es de manija y creo que con los nervios porque estaba temblando igual que ahorita pues no pude, no pude la verdad ya para cuando reaccione ya estaba ahí en la orilla donde estaba apuntándome también.

**41.- ¿Qué hace esta persona con el arma además de que la estaba apuntando?** No recuerdo. **42.-**

**¿Qué le haría recordar?** Pues ya pasaron dos años, ya pasaron dos años, la verdad lo que uno más quiere en estos momento es olvidar. **43.- Si le pongo**

**a la vista su declaración ¿lo recordaría?** Sí.

**EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. 44.-**

**¿Qué tiene a la vista?** Mi declaración. **45.- ¿Por qué**

**la reconoce?** Por mi firma. **46.-En este momento**

**podría indicarme entonces ¿Qué acción realizó el sujeto de la placa de policía?** Pues con su arma no

dejo que yo cerrara la ventana. **47.- ¿A qué se**

**refiere?** Pues que la introdujo entre la puerta el

espacio de la puerta y el vidrio y ya no se pudo

cerrar tampoco, le digo que estaba super nerviosa lo

primero que hice fue intentar cerrar , pero no se

pudo porque también estaba el arma del señor. **48.-**

**Refiere que los sujetos se van se retiran de ese lugar**

**¿Qué realiza usted?** Pues le hablo a mi jefe

[No.235] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendi

do [14]y le comento lo que paso y ahora si que el

recado que me dieron para él a lo cual él me

contesta y me dice háblale a la policía, habla para

que no se si hacer si tenemos que ir al Ministerio

Público a que levantes tu denuncia, a lo cual le dije

que yo no quería ir al Ministerio Público ni nada en

Cuautla, porque tenía mucho miedo, porque es la

persona traía una placa de policía, o sea con qué

confianza voy a ir a un lugar a levantar una

denuncia si una persona que trae placa de policía

me está amenazando y a lo cual él me dijo que lo

esperara, me dijo espérame voy por ti y no

comentes con nadie nada, lo cual yo hice me fui a

la mina y espere a que él pasara por mí, ya una vez

estando ahí él me dijo quieres hacer algo o ya así

que quede, a lo cual yo le dije que si porque ya eran

dos agresiones en menos de tres días, ya no

sabíamos que era o que estaba pasando ni nada la

verdad. **49.- Cuando usted nos habla de que estos**

**sujetos le dice le manda un mensaje diciéndole dile**

**al pendejo ese de [No.236] ELIMINADO el alias**

**pseudónimo apodo [69] ¿Cuál de los sujetos que ya**

**nos ha descrito es quién le dijo esto?** El

[No.237] ELIMINADO el color de piel [44] el que

traía la placa de policía. **50.- ¿A quién se refieren por**

[No.238] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69]?

A



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

[No.239] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. 51.- Usted nos ha referido de un sujeto de aproximadamente

[No.240] ELIMINADA la edad [38] de edad quien apunta con un arma hacia su persona ¿usted ha vuelto a ver este sujeto? Sí. 52.- ¿Cuándo? Cuando fui a un reconocimiento por fotografía y ahorita. 53.- ¿En dónde? En la sala. 54.- ¿A quién se refiere? Al que está a un lado del de playera mostaza. 55.- Y cuando no habla de un sujeto con apariencia de [No.241] ELIMINADO el número 40 [40] ¿lo ha vuelto a ver? Lo vi también en un reconocimiento y ahorita otra vez, los he visto tres veces. 56.- Cuando me dice ahorita ¿en dónde? En la sala también. 57.- ¿A quién se refiere? Al que está en medio. 58.- ¿En medio de quiénes? El de playera mostaza. 59.- Cuando nos habla de este sujeto que portaba la placa de policía en el pecho ¿lo ha vuelto a ver usted? Lo vi también en un reconocimiento fue la segunda vez y ahorita que es la tercera vez. 59.- Cuando dice ahorita ¿en dónde está este sujeto? En la sala. 60.- ¿A quién se refiere? El de playera café. 61.- Cuando usted nos dice que se comunica con [No.242] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido o [14] ¿a qué número telefónico lo hace? La verdad no lo tengo al cien porque pues automáticamente los números que manejo en el celular no me acuerdo pero su teléfono tiene lada de México, automáticamente lo tengo registrado en mi celular y nunca estoy checando los número de echo si me preguntan el de algún familiar tampoco me lo voy a saber porque en automático los marco. 62.- Dentro de qué carpeta de investigación usted realiza esa denuncia y la posterior declaración. En mi segunda declaración. 63.- ¿Dentro de qué número de carpeta? No entiendo. 64.- ¿Dentro de qué carpeta de investigación están esas declaraciones? En mi declaración del 17 de septiembre del 2019. 65.- ¿De qué fechas son sus declaraciones? La primera es de 16 de septiembre del 2019 y la segunda es del 17 de septiembre del 2019, luego viene un reconocimiento el 13 de diciembre del 2019, después el 17 de febrero del 2020. 66.- Cuando nos habla del reconocimiento del 13 de diciembre ¿de qué año es? Del 2019.

En interrogatorio el asesor jurídico extrajo:

1.- Señora [No.243] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido o [14]. a partir de esos hechos de los cuales fue víctima ¿díganos cómo ha cambiado su vida a partir de esos hechos? Demasiado señor como quiere que

cambie, primero que nada a partir del 17 de septiembre del 2019, pedí permiso para no laborar un tiempo porque la verdad tenía terror entrar y si entraba, entraba en ratos nada más, un ratito y ya, pero siempre viendo hacia todos los lados que no hubiera o que no pasara una patrulla o no sé.

En conainterrogatorio la defensa obtuvo las siguientes respuestas:

1.- **Señorita**  
[No.244] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** primero usted declaro que nos dijo que el 16 de septiembre se presentó a declarar a la fiscalía de Cuernavaca y que los llevo su jefe [No.245] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** De hecho no me llevo [No.246] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** fue [No.247] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** 2.-  
¿[No.248] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**? Así es, a lo mejor lo dije mal porque estoy nerviosa la verdad. 3.- **Usted nos describió ya lo que ocurrió pero dice que lo ocurrió que fueron varias motos es lo que a usted le reporto el velador ¿cierto?** Así es. 4.- **De** iniciales [No.249] **ELIMINADO el nombre completo [1]**¿cierto? Así es. 5.- **Cuando usted esta declarando durante todo este tiempo que la hemos estado escuchando usted se refiere a su jefe ¿a qué jefe se refiere porque ya nos dio dos personas?** Mi jefe inmediato que es [No.250] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** 6.- **Y también nos dice usted que cuando le reporto usted los hechos el velador usted de inmediato le reporto a su jefe inmediato que nos acaba de referir ¿cierto?** Así es. 7.- **Y fue por indicaciones de éste que hizo el reporte al 911 ¿cierto?** Así es. 8.- **Cuando describe los hechos que ocurrieron del día 17 de septiembre del año 2019 ¿recuerda qué día de la semana era?** La verdad no, son dos años que han pasado. 9.- **Díganos señorita ¿Cómo es posible que se haya grabado las características de los sujetos que dice que la amenazaron el día 17 de septiembre si estaba usted muy nerviosa?** Porque estaba muy nerviosa lo primero no me impidió ver que el primero que se paró enfrente de mi era casi un niño, porque eso es casi un niño, la segunda persona que es la que está en medio como puedo decir es imposible no verlo o



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

no que no llame la atención con el tatuaje que tiene y el tercero lo único que recuerdo es la maldita placa de policía, es lo único que recuerdo o sea el color de piel, su nariz y ya es todo, si me pregunta cómo iba vestido no le voy a decir porque no lo recuerdo. **10.- Usted nos dice cuando se refiere a un tercer sujeto que dice que es de la placa usted nos dice que era una persona moreno, alto de aproximadamente ¿de qué estatura?** Como de [No.251] ELIMINADA la edad [38] para arriba. **11.- Los dos sujetos que describe con antelación del tatuaje que dice ¿de qué estatura aproximada era?** La verdad él si no recuerdo, pero aproximadamente no [No.252] ELIMINADA la edad [38] para abajo no sé. **12.-Usted dice que acudió a la ciudad de Cuernavaca ¿Por qué la primera vez acude a Cuernavaca?** Porque ahí fue donde llevaron el control. **13.- El 17 de septiembre de ese mismo año, indica que su jefe [No.253] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. la lleva a Cuernavaca ¿cierto?** Así es. **14.- ¿Cuántas veces acudió a Cuernavaca?** Fueron cuatro veces. **15.- Cuando usted acudía iba siempre con su jefe ¿cierto?** Le acabo de mencionar yo a usted en la primera vez que no siempre fui con mi jefe [No.254] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] yo no soy de aquí de Morelos y no conozco bien los lugares. **16.- Cuando después de que declaraba en la Fiscalía en Cuernavaca usted inmediatamente después estampada su firma ¿cierto?** No entiendo la verdad. **17.- ¿Cuántas veces estampo sus declaraciones que rindió en Cuernavaca.** Si me pregunta de cuantas veces no fue nada más una hoja señor, o sea a qué se refiere a cuantas declaraciones firme. **18.- Cuando firmaba esas declaraciones la hacía por indicaciones de su jefe. No. 19.- ¿Entonces por qué firmaba?** Porque yo fui a declarar dos veces señor y firme. **20.- Previamente que usted declarara usted leía lo que usted estaba firmando.** Claro que sí. **21.- ¿Qué relación existe entre E.D.S. que fue el que nos mencionó que la llevo la primera vez y [No.255] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?** Pues mire yo no sé qué relación haya entre ellos, pero ambos son jefes míos, son socios, es lo que único que sé, su relación que tengan ellos yo no sé. **22.- ¿Ellos son socios entonces?** Así es. **23.- ¿Cuántos trabajadores existen ahí en la mina que usted nos ha referido?** Aproximadamente en ese entonces éramos 10.

En re interrogatorio la Fiscalía cuestiono:

**1.- Señora [No.256] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. a preguntas de la defensa refiere que no recuerda qué día de la semana era el 17 de septiembre ¿Por qué no lo recuerdo?** Porque le estoy haciendo que hace dos años y si me pregunta que día era el 15 de septiembre en ese año tampoco ahorita no lo tengo, no es que tenga ese día hay el miércoles tal día paso esto, esas son cosas que uno quiere olvidar, como le puedo decir ahora sí que desde paso eso creo que tengo una noción de que en qué día vivo, hay días en que no se en que días vivo. **2.- Cuando usted le refiere a la defensa que usted advierte a una persona alta de aproximadamente 1.60 ¿Cuánto mide usted?** 1.50.

Testimonio que se valora bajo la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, conforme a los numerales 265 y 359 de la Ley Instrumental de la Materia, el cual fue rendido en presencia de la psicóloga adscrita al Departamento de orientación familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, bajo el interrogatorio directo que le formuló la fiscalía practicado de conformidad con el artículo 373 del Código Nacional de Procedimientos Penales y las respuestas estuvieron sujetas al control horizontal de la defensa, derivado del principio de contradicción, que como se adelantó, resulta eficaz para acreditar el elemento a estudio, pues la víctima fue quien el quince de septiembre de dos mil diecinueve, al ser informada a las 11:45 de la noche, vía



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

telefónica por el velador

[No.257] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

de que sujetos habían ingresado a su lugar de trabajo y se llevaron herramienta de e incendiaron maquinaria, por lo que avisó a su jefe, la víctima de iniciales

[No.258] ELIMINADO Nombre de la víctima

ofendido [14] quien le dio la indicación de comunicarse al 911, lo que así hizo, tal como quedó acreditado con el testimonio de

[No.259] ELIMINADO el nombre completo [1

]ya valorado con antelación; pero además, dicha víctima resintió en su persona la conducta desplegada por los sujetos activos **el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, quienes aproximadamente a las once horas le cerraron el paso con un vehículo Jetta color rojo cuando esta se dirigía a su lugar de trabajo, bajándose de dicho vehículo un sujeto masculino de aproximadamente veinte años, complexión delgada, nariz pronunciada quien se paró enfrente de la camioneta de la víctima y sacó un arma apuntándole para enseguida bajarse dos personas más, una con apariencia de cholo, tatuado, con un tatuaje en el cuello con el signo de pesos y la otra persona morena, que traía una placa de policía, quien le apuntó a la víctima y le dijo: **“le dices a tu jefe**

[No.260] ELIMINADO Nombre de la víctima

ofendido [14]dile al pendejo de

[No.261] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69] que retire la

demanda que tiene en la fiscalía, si no le vamos a quemar su bodega";

constituyendo dicha amenaza también una coacción por parte de los activos de causar nuevamente un daño en el patrimonio de la víctima de iniciales

[No.262] ELIMINADO Nombre de la víctima

ofendido [14]

Por cuanto al segundo de los elementos estructurales consistente en **que dicha coacción sea con la finalidad de que el sujeto pasivo de, haga o deje de hacer algo**, este también se encuentra debidamente acreditado con el testimonio de la víctima de iniciales

[No.263] ELIMINADO Nombre de la víctima

ofendido [14]valorado previamente, de

donde se desprende que, los sujetos activos interceptaron a la referida víctima para enviarle un mensaje a la víctima de iniciales

[No.264] ELIMINADO Nombre de la víctima

ofendido [14]respecto a que, **retirara la**

**demanda que tenía en la fiscalía, sino le iban**

**a quemar su bodega**; desprendiéndose así la

finalidad de la coacción ejercida por dichos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

activos, que lo es precisamente que la víctima de iniciales **[No.265] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** retirara la denuncia presentada ante la fiscalía.

Si bien la víctima **[No.266] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** en su deposado no hizo alusión a la palabra *lo siguiente*, como lo señaló la fiscalía en el hecho materia de la acusación, sin embargo, de las pruebas analizadas por esta Alzada, concretamente la relativa al video reproducido en audiencia durante el deposado del perito en informática **[No.267] ELIMINADO el nombre completo [1]** el cual fue extraído del teléfono celular de la marca Motorola Modelo G6 Play, asegurado al acusado **[No.268] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, según se advierte del testimonio del policía de investigación criminal **[No.269] ELIMINADO Nombre de policía [16]** **Miguel Ángel\*** video de fecha **dieciséis de septiembre de dos mil veinte** en donde se pudo apreciar que correspondía a un lugar donde había fuego e incluso se alcanza a escuchar que uno de los activos nombra a otro con el apodo de

“**[No.270]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]**”, que de acuerdo a lo declarado por los policías **[No.271]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]** corresponde al acusado **[No.272]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]** ya que así lo refirió en su individualización, consecuentemente dichos medios de prueba, analizados conforme a la sana crítica la lógica y las máximas de la experiencia, resultan eficaces para establecer el nexo entre el evento delictivo acontecido alrededor de las veintitrés del **quince de septiembre de dos mil diecinueve** y el realizado el día **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve** a las once horas, que fueron los medios de coacción desplegados por los activos para inhibir la voluntad de los pasivos a efecto que actuaran de acuerdo a lo que estos querían, que era que la víctima de iniciales **[No.273]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** retirara la demanda -denuncia- que interpuso en la fiscalía.

Lo que se corrobora con el testimonio de la víctima de iniciales **[No.274]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** quien, asistido de la psicóloga



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del Departamento de Orientación Familiar, declaró ante el Tribunal de Enjuiciamiento lo siguiente:

**“1.- ¿Cómo desea ser llamado en esta audiencia?** Iniciales. **2.-** Señor

[No.275] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra

**aquí?** Acudo a comparecer a este juicio para ya ponerle un punto final ya es lo último desde que interpusimos la denuncia el día 16 de septiembre los delitos de robo calificado, daño, extorsión o lo que resultará. **3.- Cuando nos dice o habla de una**

**denuncia del 16 de septiembre ¿a qué año se refiere?** Del 2019. **4.- ¿Ante quién presenta esta**

**denuncia?** No señalamos a alguien en específico el hecho fue a través de uno de mis trabajadores denunciamos el 16 de septiembre a las 3 horas aproximadamente 15 horas, que mi trabajadora [No.276] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]este me habla por teléfono el 15 de septiembre a las 11 horas aproximadamente que se habían metido a la mina una camioneta y dos motos con ocho sujetos, esto se los comunica le velador

[No.277] ELIMINADO el nombre completo [1],

recuerdo el nombre, que era nuestro velador, que le comunica que se había metido una camioneta con dos motos dichos sujetos y que comenzaron a husmear alrededor se llevaron herramienta, equipo de corte, una planta generadora de electricidad y le prendieron fuego a las maquinas, posteriormente cuando estos sujeto huyen del lugar el velador baja y le consta que solo detonaron de las tres bombas molotov que le aventaron al generador solo detono una, pero si causo grandes daños, cuando él comunica esto el velador a

[No.278] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] yo le digo márcale al 911 y le marca al 911 y genero un folio, me parece si no mal recuerdo que era

folio [No.279] ELIMINADO el nombre completo [1], es lo que recuerdo, pero si veo mi declaración claro que podría refrescarme la memoria, porque si lo dije, este y aproximadamente a las 2 de la mañana cuando

llego la guardia nacional y me dijeron que estaba seguro el lugar, acudí al lugar para constar los daños y pues si fueron graves, eso nos afectó muchísimo ya que a partir de ahí no pudimos volver a laborar hasta que repusiéramos esos equipos. **5.- cuando usted no dice que acuden a realizar esta denuncia ¿Quiénes**

**más acuden?** Acuden el velador que en momento pues estaba denunciando con nosotros, [No.280] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.281] ELIMINADO el nombre completo [1] también acudió. **6.- Usted nos refiere que es [No.282] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]¿Cuál es el nombre completo de [No.283] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]?** Que cree que no me acuerdo el segundo apellido. **7.- ¿Qué le haría recordar? Mi declaración.** **8.- Si se lo nuestro ¿lo recordaría? Sí.** **EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA.** **9.- Señor [No.284] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. ¿Qué tiene a la vista? Mi declaración.** **10.- ¿Por qué la reconoce? Por mi firma.** **11.- ¿Nos puede indicar el nombre de completo de Pedro Castro? [No.285] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].** **12.- Usted nos habla de una persona de iniciales [No.286] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] que se comunica con usted ¿Quién es esta persona?** Mi encargada de la mina, era la administradora, es aún todavía. **13.- ¿Qué antigüedad tiene ella trabajando con usted?** Administra el lugar el negocio. **14.- ¿Qué antigüedad?** Desde que arrancamos desde la firma de convenio del primero de agosto del 2019. **15.- ¿Cuándo usted nos dice que [No.287] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se percata de que algunas personas en una camioneta y motocicletas comienzan a husmear y prenden fuego ¿en dónde comienzan a husmear?** Primero quiero hacer énfasis en el folio del reporte es [No.288] ELIMINADO el nombre completo [1], cuando comenzamos los trabajos de habilitación del predio nosotros ese predio, tenemos el usufructo de ese predio con el municipio de Cuautla, el primero de agosto del 2019 al primero de agosto del 2034, con quince años de vigencia, cuando no entregan ese predio lo delimitamos con palos, este postes de palo, postes de concreto, alambre de púas para que quedara calor que era una área protegida o con resguardo, entran por la cerca, casi le quitan entran y empezaron a ver dónde estaba el área de trabajo, está la maquinaria y todo estaba prácticamente a la mano, no era fácil de cargar estaban cinco a seis personas para cargar el equipo no pudieron llevarse todo. **16.- En ese predio ¿Qué actividad se realiza?** Explotamos materiales pétreos, trituramos piedra para hacer la grava de las casas, arena y eso. **17.- ¿Qué destino tiene ese predio?** Es una mina de explotación de materiales pétreos,



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

para generar gravar. **18.- Cuando nos habla de [No.289] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] ya nos dijo que es el velador ¿qué velaba o cuidaba?** Resguardaba todo el área, estaba bajo su resguardo y su responsabilidad laboral es el resguardo de las maquinas. **19.- ¿Qué ubicación tiene este lugar que denomina la mina?** También en mi declaración están las coordenadas exactas y está en el cerro [No.290] ELIMINADO el domicilio [27]. **20.- ¿A qué municipio pertenece?** A Cuautla y colinda con Villa de Ayala. **21.- Cuando usted nos habla de persona de [No.291] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14] ¿Quién es él?** Pues era mi arrendatario ya que firmamos un convenio de las maquinas que se llevaron estas personas y en ese momento me estaba rentando unas máquinas y este comenzamos a trabajar como en una sociedad entonces este prácticamente también fue una víctima indirecta porque armamos el patrimonio. **22.- Usted nos dice que [No.292] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14] se comunica con usted el día 15 de septiembre del 2019 ya nos dijo que a las 11 horas aproximadamente ¿está seguro?** Sí, todo está explícito en mi declaración, pero fue entre las 11 horas y 11:40 horas esa llamada aproximadamente. **23.- ¿A qué número telefónico le llama?** A mi teléfono al [No.293] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. **24.- Ya nos refiere usted que llega al lugar a las dos de la mañana ¿con quién tiene contacto en este lugar de la mina a las dos de la mañana ya del 16 de septiembre?** Ya había elementos del ejército o guardia nacional resguardando el área me dieron el acompañamiento de verificar de cómo estaban las cosas. **25.- ¿Qué tipo de daños sufrió este lugar y estos objetos que se encontraban ahí?** El daño al generador principal si era grave aún no quedo no podemos volver a trabajar desde ese entonces y comprar uno nuevo es muy caro y otros dos motores de los rodillos también fueron dañados. **26.- Cuando usted nos dice que en un principio denunció daños, robo calificado y lo que resultara y otros delitos ¿Por qué razón o dice así?** Porque posteriormente al otro día tuvimos que volver acudir ya que a [No.294] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] el día 17 de septiembre a las 11 horas aproximadamente la interceptan un jeta rojo y se bajan del carro [No.295] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendi

do\_[14] creo que quiso subir los vidrios pero no pudo y meten una pistola por la ventana y la amenazan y por conducto de ella me mandan amenazar que ahora si no que si no quería que pasara otra cosa que sino quitaba la denuncia ahora me iban a quemar la bodega, la bodega es el negocio familiar donde guardamos artículos de plomería y electricidad y por ello fue que otra vez me vuelve a marcar

[No.296] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14]y me dice

[No.297] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] está pasando esto y le dije espérame voy por ti y nuevamente acudimos a la Unidad Especializada contra el secuestro y extorsión siendo las 3 horas ahora denunciarnos este hecho de daños y perjuicios o robo calificado, pues yo ya es una extorsión ya fuimos a denunciar una extorsión como tal. **27.- Cuando usted refiere que al otro día volvieron a la UECS ¿a qué día se refiere?** 17 de septiembre del 2019. **28.- Refiere que a las 11 aproximadamente interceptan a**

[No.298] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] ¿Quién es

[No.299] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14]?

[No.300] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] es mi trabajadora de confianza y encargada de la mina y pues todo mundo, los clientes tratan con ella y saben que es prácticamente es la que mueve todo ahí. **29.- ¿Qué iniciales tiene**

[No.301] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] en su nombre completo?

[No.302] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] **30.- Cuando le refiere a usted que a**

[No.303] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] le había interceptado ¿en dónde la interceptan? En el camino hacia la mina. **31.- ¿Cómo es este camino?** Es de terracería, es una recta de terracería. **32.- Cuando usted nos dice que la interceptan ¿Quiénes la interceptan?** La interceptan tres sujeto

[No.304] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] alanza a reconocer a los tres cuando estuvo, pero comentaba que uno traía una placa de policía y los tres venían al parecer armados y pues si

[No.305] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] entró el shock la verdad me sorprendió que todavía pudiera este contarme las cosas, estaba muy mal ese día cuando fuimos para Cuernavaca.

**33.- Cuando usted refiere que a través de**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

[No.306] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** o [14] **le dice que le quemarían ahora la bodega ¿Qué más le dicen?** Ha pues dicen dile al pendejo de [No.307] **ELIMINADO el alias pseudónimo apodo** [69] que si no quita la denuncia ahora va la bodega y pues ya más groserías de ese y la amenaza de las armas que la dejaron muy shokeada e intuyo que al quitar la demanda en ese entonces tenía una denuncia en contra de [No.308] **ELIMINADO el nombre completo** [1] con la carpeta FE-UECS/2/83/2019, estaba en un tema de un secuestro express en mi agravio entonces fue un problema que hijoles que pues ahorita está el haber metido a la cárcel a este sujeto como todo mundo reconocido como el jefe de plaza me ha traído muchos problemas y uno de estos intuyo fue parte de. **34.- ¿A qué se refiere con qué fue parte de?** Pues este evento esta extorsión o amenaza porque a raíz de haber metido a este sujeto a la cárcel en mis redes sociales me han amenazado me habían mandado a mucha gente que quitara la denuncia desafortunadamente este sujeto fallece en el penal lo asesinan dentro de él pero pues siguió el hostigamiento, en mis redes social se ve como han amenazado continuamente, todavía me siguen amenazando de echo todavía tengo custodia de ese asunto, ya estoy harto quiero paz, quiero trabajar y derivado de esto ha causado muchos daños, ninguna persona a lo que me dedico a la compra venta de material de construcción y concreto para mezclado pues prácticamente ya nadie quiere hacer negocio con nosotros, de hecho tenemos conocimiento que mucha gente ha sido amenazada los presidentes municipales han sido amenazados de con cómpranos material por lo mismo de han recibido amenazas por parte del grupo delincencial denominado cartel jalisco nueva generación, la empresa, la maña o guerreros unidos que era como se denominaba este grupo delincencial. **35.- Señor** [No.309] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** o [14] **¿Qué ocurre con el señor** [No.310] **ELIMINADO Nombre del Testigo** [5]? [No.311] **ELIMINADO Nombre del Testigo** [5] acudió junto con nosotros la primer cita después él se sustrajo ya no nos contestó el teléfono, asimismo muchas cosas pero ya no quiso continuar asumo que lo amenazaron y dejo su testimonio ahí. **36.- ¿Cómo ha cambiado su vida a partir de estos hechos?** Pues en muchas cosas, económicamente pues si nos afectó demasiado el no trabajar ese tiempo la mina, ya no nos pudimos recuperar de

echo sigue parada por esa situación, en el mismo trato con el ejido también están qué onda seguimos con esto o ya no vaya a pasar ora cosa, en fin, si ha afectado mucho, ya no puedo andar en cualquier lugar, pues ya es como híjole, ya es como mucho hartazgo ya quiero salir de esto y creo que esta es la única oportunidad o mi única oportunidad de darle fin a este asunto, mucha gente se retrae denunciar y llegar a este punto y creo que por eso estamos como estamos. **37.-¿Dentro de qué carpeta denunció estos hechos señor [No.312] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?** El hecho de [No.313] ELIMINADO el nombre completo [1] **38.- Los hechos que nos narra respecto de la mina en la FE/UECS/2/335/2019.** No recuerdo bien, pero viene en mi declaración, pero creo que estoy bien.”

Por su parte la defensa particular en su contra interrogatorio, obtuvo las siguientes respuestas:

**“1.- Señor [No.314] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** hemos escuchado con atención lo que usted nos ha declarado, no habla que un día quince de septiembre le sustrajeron sus bienes de la manera que nos ha dicho y los daños que ocasionaron yo voy a preguntarle **¿Qué tipo de seguro tenían contratado para daños de sus bienes?** Sí, no teníamos seguro contratado. **2.- Más adelante usted mismo señor [No.315] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** nos dice que estos bienes pertenecían a una persona de iniciales [No.316] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] **¿cierto?** Sí. **3.- Y que también era su socio ¿verdad?** Pues ya después ya veníamos trabajando juntos. **4.-¿Desde cuándo era su socio?** Desde ya tenemos nuestros negocios en común como tres años atrás. **5.- ¿Qué negocios atrás tenían en común?** Él tiene un negocio de constructora y yo le suministraba material en algunas cosas les daba crédito como una sociedad y él con su maquinaria me rentaba maquinas cuando ocupábamos. **6.- ¿En dónde desempeñaban esta función?** No teníamos una asociación formal. **7.- ¿ En dónde desempeñaban esta actividad?** En Cuautla. **8.- ¿En qué parte de Cuautla?** En mi negocio en [No.317] ELIMINADO el domicilio [27] **9.- ¿Cuál fue el detrimento patrimonial en contra de usted**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

derivado de los daños y el robo de esos bienes? El generador tiene un costo de ciento cuarenta mil pesos. 10.- **¿Y ese daño lo sufrió usted?** Lo tengo que pagar. 11.- **Pero nos acaba de decir que es de [No.318] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. ¿Cómo es eso?** Púes lo tengo que pagar estaba bajo mi resguardo es prestada, algún día se la voy a tener que pagar. 12.-**¿A quién se la va a pagar?** A E. 13.-**¿Entonces ya lo demando a usted?** No. 14.- **Oiga usted nos ha dicho también en esta sala de audiencia desde donde se encuentra usted que tenía una denuncia en contra de una persona de nombre [No.319] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Cuál es el nombre completo de esta persona?** [No.320] ELIMINADO el nombre completo [1] 15.- **Nos dice que esta persona de nombre [No.321] ELIMINADO el nombre completo [1] usted lo denunció ¿verdad? Y que derivado de ellos usted recibo varias amenazas ¿cierto?** Sí. 16.- **¿En qué fecha denunció usted a esta persona de [No.322] ELIMINADO el nombre completo [1]?** Qué fecha fue en el mismo año del 2019, fue el no recuerdo bien si fue el primero de mayo pero fue en el mes de mayo. 17.- **Fue en el mes de mayo ¿correcto?** Sí. 18.- **Usted nos acaba de decir que los hechos que nos ocupa en esta sala de audiencia ocurrieron entre el 15 de septiembre en sus últimas horas y primeras horas del 16 de septiembre ¿cierto?** Sí. 19.- **¿Y qué estos hechos los denunció cuándo?** Fueron dos denuncias, fuimos el 16. 20.- **¿Qué denunció el 16?** Denunciamos robo calificado o daño o lo que resultara. 21.- **¿Y el día 17 qué denunció?** Fuimos a denunciar extorsión o lo que denunciara. 22.- **Derivado ¿de qué fue a denunciar el día 17?** Derivado a que [No.323] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] por conductor de [No.324] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] la amenazaron que ahora si no quería que me quemaran la bodega pues que quitara la demanda. 23.- **Usted dice que lo amenazaron para que retirara una denuncia pero tenía dos denuncias hasta ese entonces pregunta ¿la amenaza fue para que retirara cuál de las dos denuncias?** No teníamos claro. 24.- **Usted también nos acaba de mencionar señor [No.325] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. que no puede andar en cualquier lugar porque su vida ha cambiado drásticamente a partir de esos hechos ¿cierto?** Sí. 25.- **Entonces como nos explica a todos nosotros que fue candidato a la**

presidencia municipal de este municipio ¿díganoslo? Me refiero a lugares de recreación de diversión como a los que todos tenemos derechos como personas comunes. **26.- Pero si puede andar entonces en cualquier lugar.** No. **27.- Dice usted que la persona que desempeñaba todas las actividades de confianza era la señora [No.326] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14] y dice que de iniciales [No.327] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14]. ¿está seguro que las iniciales son [No.328] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14]?** Sí. **28.- ¿No recuerda si tiene un según nombre?** No. **29.- ¿Desde cuándo dice que la conoce desde hace dos años cierto?** Sí.”

Asimismo, en re interrogatorio el agente del Ministerio Público obtuvo:

**“1.- A preguntas de la defensa usted refería que no le era posible acudir a lugares de recreación como cualquier persona que tiene derecho ¿Qué más nos iba a decir?** Pues es que todo se refería al tema de la candidatura eran recorridos planeados con previa seguridad y con agenda a lo que me refería es que ya no puedo andar con mis hijos en la calle, ya que hay tener un cuidado extremo en todo, no es una vida normal como la que lleva el abogado de aquí sale y se va a su casa pasa por sus hijos y lo que tenga que hacer ya no es lo mismo, es una vida muy costosa porque prácticamente ahora literal los policías duermen en mi casa y pues hay que hacer otros gastos que no estaban previstas en el tema económico y en todo tiempo llegar a un lugar con policías pues qué onda los vienen cuidando o es criminal, y todo esto en la parte empresarial afecta demasiado ya no es la misma confianza con la que gente podría hacer un trato comercial con uno, entonces si afecta quien quiera que diga si afecta demasiado ya no es lo mismo. **2.- Cuando usted a preguntas de la defensa refirió que no recordaba el segundo nombre de [No.329] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14] ¿Por qué razón?** Tengo una planilla de sesenta trabajadores en otros lugares con [No.330] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14] tengo la relación en la misma, no la frecuentaba mucho pero ahorita se ve la declaración con mucho gusto lo reconozco esta estampado ahí, entonces pues es imposible aprenderme el nombre de todos mis trabajadores.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**3.- A preguntas de la defensa que no tiene claro a cuál de las dos denuncias se referían los sujetos que interceptaron**

a **[No.331] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido o [14] ¿por qué razón lo dice así qué más nos quería decir?** Lo que pasa, para mí en mi lógica sería muy aventurado pensar que fue por la primera que como se van a enterar en pocas horas que se había denunciado prácticamente porque sería por fuga de información que estoy seguro que no, entonces haciendo una recapitulación de todo sucedido previo a la quema de la mina por la amenazas derivadas del primer evento intuimos que fue la denuncia de

**[No.332] ELIMINADO el nombre completo [1]** **4.- Usted nos ha referido incluso por preguntas de la defensa usted nos dijo el nombre completo ¿sabe su alias? Alias el [No.333] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69].**

Finalmente, en re contrainterrogatorio de la Defensa Particular se extrajo:

**"1.- Usted dice que debe andar con varios policías en la repregunta ¿cierto?** Sí derivado del asunto tengo una medida cautelar o precautoria o no sé cómo se dice este pues si ando con dos policías."

Testimonio que de igual forma se valora bajo la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, conforme a los numerales 265 y 359 de la Ley Instrumental de la Materia, ya que fue rendido bajo el interrogatorio directo que le formuló la fiscalía practicado de conformidad con el artículo 373 del Código Nacional de Procedimientos Penales y las respuestas estuvieron sujetas al control horizontal de la defensa, derivado del principio de contradicción, el cual, contrario a lo

expuesto por el Tribunal primario, corrobora el hecho materia de la acusación, pues dicho testigo fue claro en referir que tiene en usufructo con el Municipio de Cuautla el predio, que refirió se ubica en el cerro [No.334]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27],

perteneciente Cuautla, cuyo destino es una mina de explotación de materiales pétreos, y que **el quince de septiembre de dos mil diecinueve** entre las 11 y 11:40 de la noche recibió una llamada de su administradora de nombre

[No.335]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], quien le informó el velador

[No.336]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[

1] le comunicó que a las 11:00 de la noche se habían metido a la mina una camioneta y dos motos con ocho sujetos, que se llevaron herramienta, equipo de corte, una planta generadora de electricidad y le prendieron fuego a las máquinas, por lo que le dio la indicación de que se comunicara al 911. Asimismo refirió dicha víctima que el dieciséis de septiembre acudió a denunciar dicho hecho como robo y daño, y que el día **diecisiete de septiembre**, volvió a acudir a interponer otra denuncia ahora como extorsión, en razón que en dicha fecha, aproximadamente a las once horas, su trabajadora de confianza



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**[No.337] ELIMINADO Nombre de la víctima**

**ofendido [14]**, fue interceptada por un Jetta rojo en donde se bajan del carro y la amenazan con una pistola y por conducto de ella le mandan decir que si no quitaba la denuncia ahora le iban a quemar la bodega, la cual es un negocio familiar donde guardan artículos de plomería y electricidad, mencionando la víctima que intuía que dichos activos se referían a la denuncia en contra de

**[No.338] ELIMINADO el nombre completo [1**

**]**, en la carpeta FE-UECS/2/83/2019 por secuestro exprés, refiriendo que haber metido a la cárcel a ese sujeto reconocido como el jefe de plaza le trajo muchos problemas.

Pudiéndose colegir de manera lógica de dicho testimonio como del testimonio de la víctima

**[No.339] ELIMINADO Nombre de la víctima**

**ofendido [14]** que, el evento ilícito acontecido **el día quince de septiembre de dos mil diecinueve**, en la Mina ubicada en un camino de terracería que sale de la **[No.340] ELIMINADO el domicilio [27]**, es decir, la sustracción de herramienta y la quema de maquinarias que se localizaban en la mina, no constituyó un evento aislado,

sino fue el medio de coacción empleado por los sujetos activos para que la víctima de iniciales

**[No.341] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** retirara la demanda -denuncia-, tal y como lo refirieron los activos a la víctima de iniciales

**[No.342] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, cuando la interceptaron dichos activos apuntándole con un arma de fuego y le mandaron decir a la víctima de iniciales

**[No.343] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** que retirara la demanda -denuncia- que tenía en la fiscalía, amenazándolo con quemarle su bodega.

Si bien el Tribunal de Enjuiciamiento determinó que en el hecho de la acusación la fiscalía no refirió que la coacción ejercida por los activos a través del hecho ilícito, lo fuera para que retirara la demanda o denuncia en contra de

**[No.344] ELIMINADO el nombre completo [1]** dentro de la carpeta **FE-UECS/2/83/2019**, y que por tal razón al no formar parte de la acusación se encontraban impedidos para emitir sentencia contra los acusados.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Este Tribunal de Alzada no comparte dicho criterio, ello en razón de que, si bien, habría sido ideal que la fiscalía incorporara en su acusación el dato relativo a qué denuncia se refería, lo cierto es que no puede exigirse a la representación social como titular del ejercicio de la acción penal que demuestre lo imposible, lo que se afirma, toda vez que de la mecánica del evento atribuido a los activos el **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, no se advierte que éstos hayan referido a la víctima de iniciales **[No.345] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** qué denuncia querían que retirara la víctima **[No.346] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** por lo que ante tales condiciones, la fiscalía no conocía esa información.

Sin embargo, ello resulta irrelevante para la actualización del tipo penal, tomando en consideración que con los testimonios analizados y valorados previamente, puede establecerse que, el hecho ilícito acontecido el día **quince de septiembre de dos mil diecinueve** aproximadamente a las **veintitrés horas**, en la Mina ubicada en **[No.347] ELIMINADO el domicilio [27]** del

Municipio de Cuautla Morelos, en donde los sujetos activos sustrajeron herramientas e incendiaron maquinarias que se encontraban en dicho predio, así como el hecho acontecido el día **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, en donde tres sujetos activos mediante el uso de arma de fuego amenazaron a la víctima de iniciales

**[No.348] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** constituyen el medio de coacción que ejercieron dichos activos sobre la víctima

**[No.349] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**. para que este retirara la denuncia presentada ante la fiscalía, actualizándose así los elementos estructurales que integran el delito de extorsión, sin que en el caso, el hecho de no especificarse cual denuncia, impida su actualización.

Adicional a esto, también resulta útil para acreditar el delito de **EXTORSIÓN** el testimonio de la perito en psicología **[No.350] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, quien refirió ante el Tribunal de Enjuiciamiento:

**"1.- ¿En qué materia es perito?** En psicología. **2.- ¿En dónde labora?** Trabajo para la Fiscalía General del Estado y actualmente me encuentro adscrita a la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Fiscalía Especializada en combate al secuestro y extorsión. **3.-¿Qué antigüedad tiene en ese empleo?** En la Fiscalía Especializada cinco años seis meses. **4.- ¿Cuáles son las funciones propias de su encargo?** En el área de psicología se realizan evaluaciones con la finalidad de determinar el daño moral o psicológico que presentan las personas que tienen calidad de víctima dentro de la carpeta de investigación. **5.- ¿Cómo se ha capacitado para llevar a cabo estas funciones?** Uno de los cursos más recientes que he tomado es una certificación en psicología forense, también asistí a una práctica forense para unidades antisequestro, acudí a un congreso internacional en materia de secuestro, también he tomado cursos en cuestión de perspectiva de género y derechos humanos. **6.- ¿Cuál es su formación profesional?** Licenciatura. **7.-¿En qué materia?** En psicología. **8.- ¿Qué herramientas utiliza para llevar a cabo sus funciones que nos ha mencionado?** Lo que se requiere para la evaluación psicológica es contar con un espacio adecuado que tenga ventilación que este bien iluminado para llevar a cabo la entrevista y la aplicación de pruebas, se requiere e hojas blancas, lápices, goma, una computadora y los manuales de interpretación de las pruebas que se aplica. **9. ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra en esta sala?** Porque fue intervención dentro del carpeta de investigación FE/UECS/2/335/2020, que fue un dictamen en materia de psicología de fecha 18 de septiembre del 2019. **10.- Háblenos de este dictamen del 18 de septiembre del 2019.** Este dictamen es el resultado de la evaluación psicológica que se apreció a la víctima de iniciales [No.351] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] esté entrevista se realiza el 17 de septiembre del 2017, para llevar a cabo esta evaluación se realiza una entrevista clínica semiestructurada la aplicación de unas pruebas psicológicas, la observación clínica durante todo el proceso de evaluación y una integración de resultados. **11.- Cuando nos habla de una evaluación de pruebas psicológicas ¿a cuáles se refiere?** En este caso se aplicó el test grafico de proyectivo grafico de figura humana y el test proyectivo grafico de persona bajo la lluvia. **12.- ¿Cuál fue el resultado de esta entrevista psicológica de esta personas de iniciales [No.352] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?** Como resultado ante la actitud del evaluado es que no presenta ninguna dificultad para someterse al proceso él acude en adecuadas condiciones de higiene y alineo personal, se le

encuentra bien ubicado en las esferas neurológicas de tiempo, espacio, personas y circunstancia, se observa físicamente tenso, es una persona que estaba muy tensa durante todo el proceso de evaluación, se encontraba un poco nervioso, sin embargo esto no tuvo ningún problema para la evaluación psicológica, al momento de preguntarle porque era canalizada al área de psicología, él comenta que el día quince de septiembre por la noche uno de sus trabajadores del amina para decirle que habían llegados dos camionetas de las cuales se bajan ocho sujetos y le prenden fuego a la maquinaria y se llevan algunos otros objetos, para el día 17 de septiembre una persona que trabaja con él, le dijo que un carro rojo le cerró el paso cuando iba circulando, se bajan tres sujeto y van armados, el colocan el arma en la cabeza y le dicen que si

[No.353]\_ELIMINADO\_el\_alias

pseudónimo\_apodo\_[69] no quitaba la denuncia

ante la Fiscalía lo siguiente que harían era quemar la bodega. **13.- ¿Cuál es el impacto de este evento que le narra la víctima?**

La víctima presentaba mucha preocupación por la seguridad de su familia la de sus trabajadores, sentía miedo de que les fueran hacer daño, se mostraba inseguro tenía mucha desconfianza, suspicaz ante sus entorno social. **14.- Una vez agotadas las pruebas aplicadas ¿Cuál fue el resultado de esta evaluación?**

Como conclusión se llega a que la persona presenta una afectación psicológica a consecuencia del evento que está narrando. **15.- ¿Cuáles son estos indicadores que presentaba la víctima en ese momento que le hicieron arribar a esa conclusión?**

Dentro de las pruebas psicológicas se logró observar que es una persona que tiene un adecuado tratado social, sin embargo él prefiere darse a mostrar una persona aceptable, sin embargo existía una gran necesidad de apoyo emocional, también existen indicadores de ansiedad, también existen indicadores de que se sentía en una situación de mucha presión y no estaba encontrando la forma de comer hacer frente a esa situación o de cómo encontrar una solución. **16.- Usted dice que evaluó a esta persona de iniciales**

[No.354]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendid

o\_[14]el día 17 de septiembre del año 2017 ¿está

segura de la fecha? La entrevista se hace el 17 de

septiembre del 2019. **17.- Refiere que este dictamen lo rinde dentro de la carpeta de investigación FE/UECS/2/335/2020 ¿está segura?**

No es del año

2019. **18.- ¿De qué sexo es**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**[No.355] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido o [14]? Una persona del sexo masculino. "**

En su concontrainterrogatorio la Defensa Particular cuestiono:

**"1.- Usted realizó un informe porque se lo pidió la fiscalía respecto de lo que está declarando el día de hoy ¿verdad? Sí. 2.- Y ese dictamen ¿a quién se lo entrego? Al Ministerio Público. 3.- Quiero que me diga ¿recuerda de cuantas fojas es ese dictamen que le entrego? No, no me acuerdo. 4.- Si se lo pongo a la vista ¿lo recordaría? Sí. EJERCICIO DE REFRESCAR MEMORIA. 5.-¿Ese documento lo reconoce? Sí. 6.- ¿Por qué lo reconoce? Porque está firmado por mí al final. 7.-¿Cuántas fojas son? Cuatro. 8.- ¿Ya o vio bien? Sí. 9.- Quiero que me diga señorita psicóloga por favor ¿en dónde se encuentra ese test primero de la figura humana en dónde está porque no lo veo? En psicología se inicia con un expediente clínico. 10.- Perdón pregunte usted ya lo vio ¿dígame dónde está ese test quién lo tiene? En el dictamen no está. 11.- ¿no está ¿verdad? No. 12.- También nos habló de un teste proyectivo grafico de proyección bajo la lluvia ¿Dónde se encuentra ese test? En un expediente clínico. 13.- ¿Y dónde está ese expediente clínico? En la Fiscalía Especializada. 14.- Suponiendo que usted tuviera este dictamen el que ha visto que usted lo tuviera ¿usted podría determinar la probabilidad de la certeza de los puntos conclusivos con solo esto que usted informo? No.**

Asimismo, el agente del Ministerio Público en su re interrogatorio obtuvo:

**"1.- A preguntas de la defensa estableció que no agrega usted el test de la figura humana así como el de la persona bajo la lluvia ¿por qué razón? Dentro de las pruebas proyectivas vamos a ver algunas cuestiones que son muy propias dela víctima y estas se tienen que salvaguardar las pruebas psicológicas están dentro de un expediente clínico que se inicia con todas las víctimas este expediente clínico está en las instalaciones de la Fiscalía especializada y si en algún momento las defensas requieren que estas pruebas sean mostradas tiene que ser específicamente a una persona que tenga estudios en psicología ya que el código ético de la materia es muy específico en ese sentido, las pruebas psicológicas solamente van hacer mostradas a las**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

personas que tengan la formación en la materia. **2.- Cuando usted nos refiere y habla de cuestiones proyectivas propias de la víctimas ¿a qué cuestiones se refiere?** Uno de los temas que salen a flote son las relacionadas con la sexualidad misma que no tiene nada que ver con el delito que se está investigando o la parte de la experiencia traumática que la persona me está relatando durante la intervención psicológica y esa parte es la que tiene que quedar a reserva dentro del expediente. **3.- La pregunta que le realiza la defensa que le establece que con el solo dictamen con verlo se tiene la certeza de los puntos resolutive usted estableció que no ¿Por qué razón?** Porque se requiere de ver las prueba psicológicas también como no vienen dentro del dictamen sería necesario revisar el expediente dentro del área de psicológica de la Fiscalía Especializada ya que el dictamen es el resultado de esa evaluación psicológica. **4.- ¿A usted le fue requerido por parte de la defensa mostrar estas evaluaciones?** No."

Finalmente, la Defensa Particular en su recontrainterrogatorio extrajo:

**"1.- En base a lo que usted acaba de manifestar señorita licenciada que entonces como en su desarrollo de su dictamen en la materia de psicología plasma por plasmar cuestiones de carácter personal entonces quiere decir que no tenemos acceso nosotros los defensores sino que lo tiene otro especialista ¿cierto?** Sí el psicólogo. **2.- ¿Cuál es esa área especializada en donde se encuentra?** Es un expediente clínico no médico se encuentra dentro del área de psicológica que se ubica al interior de la Fiscalía especializada en combate al secuestro y extorsión. **3.- ¿Quién lo tiene en su poder ese?** Yo lo tengo a mi resguardo. **4.- ¿Usted es esa área especializada a la que se refiere?** No entiendo la pregunta."

El cual se valora bajo los principios de la lógica la sana crítica y las máximas de la experiencia, al ser rendido por una experta en la materia, quien además cumple con el requisito establecido por el artículo 369 de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Ley Instrumental de la Materia, que, contrario a lo argumentado por la defensa en su alegato de clausura, resulta eficaz, pues de dicho depositado puede advertirse que al realizar dicha perito la valoración de la víctima de iniciales **[No.356] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** el **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, pudo observarlo físicamente tenso durante el proceso de evaluación y mostraba preocupación por la seguridad de su familia, la de sus trabajadores, sentía miedo de que les fueran a hacer daño, existiendo indicadores de ansiedad, gran necesidad de apoyo emocional y de que se sentía en una situación de mucha presión y no estaba encontrando la forma de hacerle frente a la situación, concluyendo la experta que la víctima presentaba afectación psicológica a consecuencia del evento narrado.

Por tanto, dicho medio de prueba, es idóneo para acreditar la coacción ejercida por los activos para inhibir la voluntad de la víctima, a efecto que esta actuara conforme al interés que estos tenían, que como ya se dijo, era que retirara la denuncia que interpuso ante la fiscalía.

Consecuentemente, los datos de prueba analizados en lo individual, concatenados entre sí, resultan aptos y suficientes para tener por probados los hechos materia de la acusación del agente del Ministerio Público, que resultan constitutivos del delito de **EXTORSIÓN** previsto y sancionado en el artículo **146** del Código Penal en vigor, sin que se advierta alguna causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

Precisado lo anterior, se procede a realizar el análisis de la responsabilidad penal de los acusados

[No.357] **ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]**,

en la comisión del delito de **EXTORSIÓN** por el que la fiscalía los acusó.

Es importante, precisar que, el sistema procesal penal (acusatorio-adversarial) regula como principios constitucionales el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; que para los efectos de la sentencia solo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido introducidas a la audiencia de juicio y que lo anterior descansa bajo el principio de que la carga de la prueba



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal; por lo que, el tribunal de enjuiciamiento solo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del acusado. (Artículo 20, apartado A, fracciones I, III, V y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).<sup>31</sup>

Así, conforme a los 359 y 402, del Código Nacional de Procedimientos Penales, solo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable, para lo cual el Tribunal de enjuiciamiento, valorará la prueba con independiente convicción, de manera libre y lógica, deberá hacer referencia en la motivación que realice de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo.

<sup>31</sup> **ARTÍCULO 20.** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

**A.** De los principios generales:

**I.** El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

[...]

**III.** Para los efectos de la sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo;

[...]

**V.** La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

[...]

**VIII.** El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

[...].

Motivación que, deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional; en caso de duda razonable, se deberá absolver al imputado y no se podrá condenar a una persona con el solo mérito de su declaración.<sup>32</sup>

Bajo esa tesitura, **la responsabilidad penal** del acusado se tendrá acreditada cuando de los medios probatorios producidos en la audiencia de debate se demuestre su responsabilidad por encima de toda duda razonable, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a su favor alguna causa de licitud o excluyente de responsabilidad.

En atención a lo anterior, este órgano resolutor considera que, la **responsabilidad**

---

<sup>32</sup> **ARTÍCULO 359.** Valoración de la prueba

El Tribunal de enjuiciamiento valorará la prueba de manera libre y lógica, deberá hacer referencia en la motivación que realice, de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo. La motivación permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional. Sólo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda razonable, el Tribunal de enjuiciamiento absolverá al imputado.

**ARTÍCULO 402.** Convicción del Tribunal de enjuiciamiento

El Tribunal de enjuiciamiento apreciará la prueba según su libre convicción extraída de la totalidad del debate, de manera libre y lógica; sólo serán valorables y sometidos a la crítica racional, los medios de prueba obtenidos lícitamente e incorporados al debate conforme a las disposiciones de este Código.

En la sentencia, el Tribunal de enjuiciamiento deberá hacerse cargo en su motivación de toda la prueba producida, incluso de aquella que hubiere desestimado, indicando en tal caso las razones que hubiere tenido en cuenta para hacerlo. Esta motivación deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que llegare la sentencia.

Nadie podrá ser condenado, sino cuando el Tribunal que lo juzgue adquiera la convicción más allá de toda duda razonable, de que el acusado es responsable de la comisión del hecho por el que siguió el juicio. La duda siempre favorece al acusado.

No se podrá condenar a una persona con el sólo mérito de su propia declaración.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

penal

de

**[No.358] ELIMINADO Nombre del Imputado ac  
usado sentenciado procesado inculcado [4]**

en la comisión del delito de **EXTORSIÓN** previsto y sancionado en el artículo **146** del Código Penal para el Estado de Morelos, se encuentra debidamente probada, en términos de la fracción I del numeral **18** del Código Penal vigente, en relación los numerales **15**, párrafo segundo y **16** fracción III, del código en mención.

Ello es así, ya que con base en la acusación formulada por la fiscalía y soportada en el material probatorio que fue introducido legalmente a la audiencia de debate, a criterio de esta Alzada, resultan aptos y suficientes para superar la presunción de inocencia tutelada por el ordinal 13 del código adjetivo de la materia,<sup>33</sup> que existía en favor de éstos, ya que se encuentra legalmente demostrado, más allá de toda duda razonable, con base en los medios convictivos producidos en la audiencia de juicio oral, debidamente relacionados entre sí y en su conjunto por su orden lógico y enlace natural más o menos necesario que existe entre la verdad conocida y la que se busca, conforme lo dispone el artículo 20, apartado A,

<sup>33</sup> **ARTÍCULO 13.** Toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Órgano jurisdiccional, en los términos señalados en este Código.

fracciones I, III, V y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en intrínseca relación con los artículos 13, 259, 359, 401, 402 y 403, del Código Nacional de Procedimientos Penales, los cuales son aptos y suficientes para considerar penalmente responsables a **[No.359] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, del delito por el que fueron acusados por la representación social.

Esto con el testimonio de la víctima de iniciales

**[No.360] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** que ha sido materia de valoración en la presente resolución, y por cuanto a lo que aquí interesa, refirió que el día **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, aproximadamente las once de la mañana cuando se dirigía a su trabajo en su vehículo, al ir transitando en un camino de terracería, vio un Jetta rojo parado al cual rebasó a la derecha y que cuando avanzó aproximadamente cuarenta metros ese coche casi la alcanzó y le comenzaron a pitar, por lo que ella creyó que querían que se hiciera a un lado, haciéndose hacia la derecha y dicho vehículo se le atraviesa frente a su vehículo, viendo que una persona



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

de aproximadamente veinte años, delgada, con su nariz pronunciada y labios grandes se baja para en frente de la camioneta y le apunta, que enseguida se bajan otras dos personas, una con apariencia de cholo, tatuado, con un tatuaje en el cuello con el signo de pesos, otra persona morena que traía una placa de policía y le apunta con un arma de fuego diciéndole **“dile al pendejo de [No.361] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] que retire la demanda que tiene en la Fiscalía si no le vamos a quemar su bodega”**, que se suben al carro y se van.

Que le habló a su jefe **[No.362] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]** y le comentó lo que pasó, el recado que le dieron para él, que éste le dijo que llamara a la policía y que irían al Ministerio Público a levantar su denuncia, refiriendo la testigo que ella no quería ir porque tenía miedo porque uno de los sujetos traía una placa de policía y la amenazó; que se fue a la mina y que esperó a que su jefe pasara por ella y finalmente acudió a la fiscalía a interponer su denuncia.

Dicha testigo a preguntas de la agente del Ministerio Público reconoció en la sala de

audiencias al sujeto descrito como de veinte años de edad, que le apuntó con un arma de fuego, como al que está a un lado del de playera mostaza, siendo el acusado

[No.363] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4

] reconoció también al sujeto que describió con apariencia de cholo y con el tatuaje de signo de pesos en el cuello, como el que está en medio, el de playera mostaza, que corresponde al acusado

[No.364] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4

] y reconoció al sujeto que portaba la placa de policía en el pecho, como el de playera café, que corresponde al acusado

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado [4

]

Corroborándose dicho señalamiento, con el testimonio de

[No.366] ELIMINADO el nombre completo [1],

quien ante el Tribunal de Enjuiciamiento refirió:

**“1.- Ya nos dijo que es agente de investigación criminal en UECS ¿Qué antigüedad tiene en ese empleo?** La antigüedad que tengo en UECS aproximadamente tres años. **2.- Agente ¿Cuáles son las funciones propias de su encargo?** Principalmente la investigación de los delitos de secuestro y extorsión así como llevar a cabo diversas diligencias, órdenes de cateo, de aprehensión, diversos informes, entre otros. **3.- ¿De qué pueden ser estos informes?** Investigación de campo, investigación de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

gabinete, diligencias de reconocimiento de personas por cámara de Gesell, por fotografías, informes de relación entre diversas carpeta de investigación, entre otros. **4.- ¿Cómo se ha capacitado para llevar a cabo estas funciones?** Tengo cursos de formación por parte de la cadena estatal de estudios superiores de seguridad, por parte del Instituto de procuración de Justicia del Estado, capacitación por parte de la embajada de Estados Unidos en México, entre otras. **5.- ¿Qué herramientas utiliza para llevar a cabo sus funciones?** Mis armas de fuego de cargo, mi vehículo, teléfono celular, mi computadora, mis formatos, diverso equipo tácticos, chaleco antibala, candados de mano, entre otros. **6.- Agente ¿Cuál es el motivo de su presencia en esta sala de audiencias?** Es en relación a mi participación en relación a la carpeta de investigación F-UECS/2/335/2019, es en relación a un informe de una diligencia de reconocimiento de persona por medio de fotografía que realice con fecha 17 del mes de febrero del 2020. **7.- Háblenos de esta diligencia que realiza.** Primeramente, con la orden de investigación girada por el ministerio público asignado para llevar a cabo dicha diligencia esto como ya mencione antes el día 17 del mes de febrero del año 2020, en compañía de la víctima de iniciales [No.367] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido** [14] acto seguido procedo a mostrarle a la víctima una hoja tamaño carta para formato de dicha diligencia la cual se le muestran tres fotografías de tres personas con características similares más no iguales, en la cual la víctima este refiere reconocer a la persona marcada con el número 1, refiere reconocerlo porque ha dicho de la víctima esta persona el día 17 de septiembre del año 2019, se le cerro en un vehículo Jetta de color rojo se baja esta persona acompañado de dos sujetos más agrega la víctima que esta persona portaba una placa como de policía, asimismo que le apuntó con una pistola y le dijo en forma amenazante que le dijera a su jefe de alias [No.368] **ELIMINADO el alias pseudónimo apodo** [69] que quitara la demanda de lo contrario le iban a quemar una bodega, derivado de esto en el formato B de dicha diligencia la víctima plasma con su puño y letra esta misma cuestión que acabo de referir, una vez concluida dicha diligencia le remito al agente del Ministerio público por medio de un informe. **8.- Agente tú nos has hablado de un formato y de hojas tamaño carta ¿Cuántos formatos tiene esta diligencia?** Son tres. **9.- ¿Cuáles son?** El formato A que consta primeramente de las tres fotografías como ya explique únicamente

van las fotografías señaladas con los números del 1 al 3, 1, 2, 3, en la segunda hoja que es el formato B es donde la víctima plasma sus comentarios y por último es otra hoja tamaño carta donde tienen las mismas fotografías de los mismos sujetos, pero ya se agregan los nombres de dichas personas. **10.- ¿Qué formato tiene esta última hoja?** El formato C. **11.- ¿A qué nombre responde el nombre de la persona que la víctima identifica en el formato A?** Al nombre de [No.369]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]. **12.- ¿Quiénes participan en esta diligencia agente?** Primeramente el suscrito, agente de la policía de investigación, la víctima de iniciales [No.370]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], la psicóloga [No.371]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13] el agente del Ministerio Público [No.372]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]. **13.- ¿De dónde son tomadas estas fotografías para realizar esta diligencia?** Todas las fotografías son obtenidas de manera legal ya que obran dentro de la base de datos institucionales con las que cuenta la Fiscalía General del Estado. **14.- Nos dice que este informe lo rinde dentro del carpeta de investigación 335/2019 ¿por qué delito esta instruida esta investigación?** Por el delito de extorsión. **15.- ¿A qué hora es que lleva a cabo esta diligencia de reconocimiento por fotografía?** Aproximadamente a las 21:30 horas. **16.- ¿De qué fecha?** De fecha 17 de febrero del año 2020."

En interrogatorio del Asesor Jurídico se extrajo:

**"1.- Agente en relación a su informe de fecha 17 de febrero del 2020 ¿Qué características físicas toma en cuenta para realizar dicha diligencia?** Pues características similares entre los sujetos, puede ser el color piel, la forma de la cara, la nariz, la boca, el cabello inclusive."

En conainterrogatorio la Defensa Particular cuestiono:

**"1.- Señor agente buenas tardes ¿describanos por favor cómo es el lugar en dónde llevo a cabo esta diligencia que usted hizo referencia?** Es una sala aparte una sala cerrada donde únicamente estamos

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

las personas que participamos en dicha diligencia. **2.- ¿Con qué anticipación usted tuvo contacto con la persona de iniciales [No.373] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en esa diligencia?** Hasta el momento en el que fui designado para llevar a cabo dicha diligencia, es decir en la misma fecha. **3.- ¿Aproximadamente?** Una hora antes. **4.- ¿Y cuando usted hablo con esta víctima de iniciales [No.374] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?** No tengo ningún conversación previo únicamente llevamos a cabo la diligencia únicamente nos comenzamos antes, nos presentamos antes para informarle que yo soy el policía en este caos quien va a llevar a cabo dicha diligencia. **5.- Usted ha dicho que toma en cuenta para esta diligencia y este cuestiones físicas ya nos dijo más o menos ¿no toma en cuenta la edad?** Sí, de hecho esa la idea de buscar personas que tengan fotografías de personas que tengan características similares y entre ellas debe ser la edad por los rasgos físicos."

Testimonio que se valora de conformidad con los artículos 265 y 359 de la ley instrumental de la materia, conforme a la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, toda vez que el referido testigo, en funciones de policía de investigación criminal, bajo el mando del Agente del Ministerio Público en la investigación del delito, conforme lo disponen los artículos 21 Constitucional y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el **diecisiete de febrero de dos mil veinte**, realizó la diligencia de reconocimiento por fotografía, narrando ante el Tribunal primario la forma en cómo se desarrolló dicha diligencia, en la que se encontró presente el agente del Ministerio Público

[No.375]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16], y la víctima de iniciales [No.376]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_o\_fendido\_[14] asistida por la perito en psicología [No.377]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13], refiriendo el agente de investigación que le mostró a la víctima un formato para dicha diligencia y se le pusieron a la vista a la referida víctima, tres fotografías de personas con características similares mas no iguales como el color de la piel, la forma de la cara, la nariz, la boca, el cabello, la edad; las cuales obran dentro de la base de datos institucionales con los que cuenta la Fiscalía del Estado, fotografías que fueron enumeradas del 1 al 3, en la cual la víctima refirió reconocer a la persona marcada con el número 1, como el sujeto que el día **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve** se le cerró en un vehículo Jetta color rojo, se bajó de dicho vehículo acompañado de dos sujetos más y le apuntó con una pistola y le dijo de forma amenazante que le dijera a su jefe de alias [No.378]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] que quitara la demanda de lo contrario le iban a quemar la bodega, por lo que la víctima plasmó en el formato de su puño y letra dicha circunstancia, siendo dicha persona el acusado



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**[No.379] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
acusado sentenciado procesado inculcado [4**

**]**. Por lo que dicha diligencia a criterio de esta Alzada, cumple los requisitos señalados en los artículos 279 en relación con el 277 de la Ley Instrumental de la Materia, ya que si bien fue practicado por el referido agente de la Policía de Investigación Criminal, sin embargo dicha diligencia también contó con la participación de un agente del Ministerio Público distinto al que dirigió la investigación del delito, aunado a que, el agente de investigación narró de manera clara qué características tomó en consideración para la elección de las fotografías mostradas a la víctima, por tanto dicha diligencia resulta acorde a lo establecido por los artículos 20 apartado A fracción I y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Asimismo, corrobora el señalamiento realizado por la víctima de iniciales **[No.380] ELIMINADO Nombre de la víctima of  
endido [14]**, el testimonio de la policía de investigación criminal

**[No.381] ELIMINADO Nombre de policía [16]**,

quien refirió ante el Tribunal primario lo siguiente:

**“1.- ¿Cuál es tú ocupación actual?** Soy policía de investigación criminal **2.-¿En qué institución labora?** Actualmente estoy en la Fiscalía Especializada en combate al secuestro y extorsión. **3.- ¿Qué antigüedad tiene en ese empleo?** Diez años aproximadamente. **4.- ¿Cuáles son las funciones propias de su encargo?** Mis funciones principales son de investigación, investigación de campo, de gabinete, recepción de denuncias, cumplimentación de órdenes de cateo y aprehensión, realizar diligencias diversas, esas son las principales. **5.- ¿Cómo se ha capacitado para llevar a cabo estas funciones?** La Fiscalía me proporciona los cursos en relación a las materias de secuestro y extorsión. **6.- ¿Cuál es su formación profesional?** Licenciatura. **7.- ¿En qué materia?** En criminología criminalística y técnicas periciales. **8.- ¿Cuáles son las herramientas que usted utiliza para llevar a cabo sus funciones?** Mis herramientas principales son mis armas de cargo, un vehículo, una computadora, son mis herramientas principales. **9.-¿Cuál es el motivo de su comparecencia en esta sala de audiencias?** El motivo de mi comparecencia es porque realice cuatro diligencias, estas son por fotografía el día 13 de diciembre del 2019, en relación a la carpeta FE-UECS/2/335/2019, hago estas diligencias a dos testigos, el primero con iniciales [No.382]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5] donde se le muestra la confronta donde esta una hoja con tres fotografías en este caso de tres personas masculinos con características similares para que reconociera a la persona que va a identificar en este caso la primera nos identifica en la fotografía número 2 que es de [No.383]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] a él lo refiere que lo identifica ya que el día que incendian la mina él lo ve que se lleva el generador, la segunda diligencia fue la misma, el mismo testigo de iniciales [No.384]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]. en esta diligencia reconoce a la fotografía número 1 reconociendo al señor de nombre [No.385]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] a él lo también lo identifica en el momento en que se roban el generador, la tercera diligencia la realizo con el testigo de iniciales [No.386]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] quien reconoce la fotografía número 3 de igual forma de nombre [No.387]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusa



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

do\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] él lo reconoce porque fue el que va a su vehículo hacia ella y le apunta con un arma de fuego diciéndole que le dijera a su patrón que retirará la denuncia y la cuarta diligencia es igual al testigo [No.388] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] igual refiere reconocer a la persona de la fotografía número 3 que se llama [No.389] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] a esta persona la reconoce porque estaba aún lado de una persona con una placa de policía este le estaba apuntando dentro de su vehículo el cual le dijo que le dijera a su patrón que retirara la denuncia ya si no le iban a quemar su bodega. **10.- Nos habla usted de estas diligencias que lleva a cabo con dos testigos ¿Quién más interviene en estas diligencia?** En estas diligencias interviene el Ministerio Público, asesor jurídico, psicóloga, yo como agente de investigación y el testigo. **11.- ¿Quiénes son el M.P., el asesor y la psicóloga que interviene en este caso?** El Ministerio Público es el licenciado [No.390] ELIMINADO Nombre de policía\_[16], la asesor jurídico es la licenciada [No.391] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular\_[10] y la psicóloga es [No.392] ELIMINADO Nombre del Perito Particular\_[13] y yo como agente de investigación. **12.- Una sola de estas diligencias ya nos dijo que hizo cuatro, pero una sola de estas ¿Cómo se compone como está conformada?** Se compone por lo que son dos formatos el primero es donde se ponen las tres fotografías a color, con características similares en este caso de personas masculinas, se le pone a la vista n este caso al testigo para que nos identifique por medio de numeración, número 1, número 2 y número 3, en la segunda hoja es ya la descripción del testigo, el por qué lo reconoce y en ese formato y vienen todas las firmas de los intervinientes de dicha diligencia. **13.- cuando usted nos refirió por cuanto a la testigo de iniciales [No.393] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido\_[14] ¿Cómo reconoció al sujeto número 3 identificado como [No.394] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]?** En el momento que se encuentra parado a lado de una personas que traía una placa de policía y este a su vez estaba con un arma de fuego apuntándole dentro e su vehículo. **14- ¿Quién estaba dentro de su vehículo?** La testigo. **15.- Por cuanto a la identificación que hace el señor de iniciales**

[No.395] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] de esta persona

[No.396] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] ¿qué alias establece le tribuya o le escucha? Le escucha el apodo de [No.397] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69].

16.- ¿Cuándo escucha este apodo? En el momento en que se están llevando el generador.

17.- Por cuanto hace a la diligencia que realiza con la persona de iniciales [No.398] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] por cuanto al señor [No.399] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] ¿Cómo lo reconoce? Lo reconoce de igual manera ya que le hizo mención que le dijera a su patrón que retirara la denuncia.

18.- ¿Qué conducta agente le atribuyo precisamente la víctima de iniciales [No.400] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]. a [No.401] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] en esta diligencia cuando señala el número 3? Cuando se estaba llevando el generador.

**EJERCICIO DE SUPERAR CONTRADICCIÓN.**

19.- Agente ¿Qué tiene a la vista? Es mi informe de las diligencias.

20.- ¿Por qué lo reconoce? Porque trae mi nombre y mi firma.

21.- Puede leer lo que esta subrayado. Es el que me apunto con el arma el día 17 de diciembre de este año cuando los otros sujetos se fueron hacia donde estaba y me dijeron que quitara la demanda mi patrón.

22.- ¿De dónde toma usted las fotografías para llevar a cabo esta diligencia agente? Las fotografías a reconocer las tome de una ficha sinalética de una carpeta diversa y las dos también para comparar se toma de la base de datos de la Fiscalía Especializada.

23.- ¿Qué características físicas toma en consideración para elegir a los sujetos a confrontar? Me baso principalmente en las características físicas de la personas que van a identificar.”

En interrogatorio del Asesor Jurídico se obtuvo:

“1.- Agente en relación a la pregunta de la representación social ¿Qué características toma en cuenta para confrontar las fotografías específicamente cuáles? En este caso lo que es el color de piel, en una de las diligencias se tomó lo

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que es la alopecia y a lo mejor características de barba, bigote."

En contrainterrogatorio la Defensa Particular cuestiono:

"1.- Señorita agente primero nos habla de la diligencia que participó de identificación de la estamos hablando por fotografía de [No.402] ELIMINADO el nombre completo [1]. y [No.403] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] la pregunta es ¿en qué momento en esa fecha en esa diligencia se presentó a esa audiencia el Ministerio Público? Nos reunimos con el testigo una media hora antes para realizar dicha diligencia. 2.- También con el Ministerio Público ¿cierto? Todos los intervinientes. 3.- ¿Pero no estaba ningún defensor cierto? Son testigos. 4.- Ya nos ha manifestado señorita que las personas que ha nombrado [No.404] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] dice que amenazaron a la persona de iniciales M.A.A ¿cierto? Sí."

El que, de igual forma, se valora de conformidad con los artículos 265 y 359 antes citados, ya que la testigo, en funciones de policía de investigación criminal, bajo el mando del Agente del Ministerio Público en la investigación del delito, conforme lo disponen los artículos 21 Constitucional y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el **trece de diciembre de dos mil diecinueve**, realizó **cuatro diligencias de reconocimiento por fotografía**, la primera de ellas con el testigo [No.405] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], a quien se le mostraron tres fotografías de tres personas del sexo masculino con características similares, identificando al sujeto que aparece en la fotografía 2, que es el

acusado

**[No.406] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculpado [4**

**]**, a quien identifica como uno de los sujetos que incendian la mina y se lleva el generador. En la segunda diligencia también con dicho testigo reconoce al de la fotografía número 1, que corresponde al acusado

**[No.407] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculpado [4**

**]**, a quien también lo identifica en el momento en que se robó el generador.

La tercera diligencia la realizó con la víctima de iniciales

**[No.408] ELIMINADO Nombre de la víctima o  
fendido [14]**, en la que ésta reconoce la

fotografía número 3, que corresponde al acusado

**[No.409] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculpado [4**

**]**, a quien reconoció como el sujeto que le apuntó con un arma de fuego el día diecisiete de septiembre, cuando los otros sujetos se fueron hacia ella y le dijeron que quitara la demanda su patrón.

La cuarta diligencia también es realizada con la referida víctima, en la que reconoció a la persona de la fotografía número 3, que

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

correspondió al acusado

**[No.410] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
acusado sentenciado procesado inculcado [4**

**]**, a quien reconoció porque estaba a un lado de la persona con placa de policía que le estaba apuntando dentro de su vehículo, el cual le dijo que le dijera a su patrón que retirara la denuncia ya que si no le iban a quemar su bodega.

Diligencias que, a criterio de esta Alzada, cumplen los requisitos señalados en los artículos 279 en relación con el 277 de la Ley Instrumental de la Materia, ya que si bien fueron practicadas por la citada agente de la Policía de Investigación Criminal, sin embargo dicha diligencia también contó con la participación del agente del Ministerio Público **[No.411] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, distinto al Ministerio Público que dirigió la investigación del delito, aunado a que, dicha agente de investigación narró de manera clara la forma en cómo fueron practicadas las diligencias, qué características tomó en consideración para la elección de las fotografías mostradas al testigo y a la víctima y además refirió que dichas fotografías fueron elegidas de una ficha signalética de otra carpeta y las dos para comparar de la base de datos de la fiscalía, por tanto dicha

diligencia resulta acorde a lo establecido por los artículos 20 apartado A fracción I y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora bien, cabe precisar que, si bien el testigo

**[No.412] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, al comparecer ante el Tribunal primario, refirió que no realizó tal reconocimiento, que él nunca refirió haber reconocido a persona alguna en el lugar de los hechos, toda vez que se escondió en el cerro sin embargo, en ejercicio de superar contradicción dicho testigo refirió a la agente del Ministerio Público reconocer dicho documento porque se encontraba su nombre<sup>34</sup>, dando lectura a parte de dicho documento mencionando que decía “cárgale **[No.413] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]**”.

Además, en un nuevo ejercicio para superar contradicción<sup>35</sup>, se dio lectura a la declaración del referido testigo ante el agente del Ministerio Público “*de los sujetos que vi prenderle fuego a la máquina grande, es de aproximadamente 25 años, tez morena clara, ojos claros, complexión robusta, el otro*

---

<sup>34</sup> Visible en audiencia del 20/09/21 minuto 00:55:23

<sup>35</sup> Visible en audiencia del 20/09/21 minuto 01:00:18



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

*es de aproximadamente 20 años, delgado, moreno, llevaba sudadera con capucha color oscuro, otro de aproximadamente 30 años de edad era de complexión delgada, moreno, sin barba ni bigote, él era como el líder porque los iba dirigiendo a todos".*

Y si bien en el contra interrogatorio practicado por la defensa, el testigo refirió que no era su firma la plasmada en las diligencias llevadas a cabo ante la fiscalía, las cuales le fueron puestas a la vista por el defensor, sin embargo, ello no quedó demostrado con medio de prueba alguno, tomando en consideración que la defensa particular ofreció el testimonio de **[No.414] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien refirió ser perito en grafoscopía, sin embargo, este realizó su estudio respecto de las firmas de la víctima de iniciales **[No.415] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]**, plasmadas en las diligencias llevadas a cabo ante la fiscalía, no así respecto de las firmas del testigo **[No.416] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**; que dicho sea de paso, tal testimonio es ineficaz para lograr la finalidad con la que fue ofertada, pues la víctima **[No.417] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]** reconoció su firma al momento en

que la fiscalía hiciera el ejercicio para apoyo de memoria, aunado a que, el perito refirió que no tuvo a la vista una muestra de escritura y firma de la víctima y se basó únicamente en las copias de la carpeta de investigación con que contaba la defensa, por tanto no es dable concederle valor probatorio a dicho medio de prueba de la defensa.

Y retomando el análisis de lo referido por el testigo

**[No.418] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],**

contrario su manifestación respecto al reconocimiento de las firmas en sus declaraciones, en recontra interrogatorio de la fiscalía, dicho testigo refirió que sí firmó; por tanto la contradicción evidenciada por la fiscalía, durante el interrogatorio resulta eficaz para corroborar el señalamiento que realizó el testigo ante la fiscalía, narrado por la agente de investigación criminal, no obstante de la hostilidad con la que se condujo al momento de declarar ante el Tribunal de Enjuiciamiento.

Aunado a que, como se abordará a continuación, existen indicios incriminatorios en contra de los referidos acusados, que corroboran el señalamiento realizado en su contra y los ubican en las circunstancias de lugar tiempo y modo de los eventos delictivos

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acontecidos los días **quince y diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.**

Ya que precisamente del dato referido por el testigo **[No.419] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** en su declaración ante el agente del Ministerio Público referente al nombre "**[No.420] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]**", se realizó una investigación, por el policía de investigación criminal **[No.421] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, quien entre otras cosas y por cuanto a lo que aquí interesa refirió:

**"...Por cuanto a su siguiente informe de fecha 17 de diciembre del 2019.** Recibo una orden de investigación de la Ministerio Público la cual me ordena que realice si tenemos una evidencia del alias **[No.422] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]** ya que este la víctima **[No.423] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, en su declaración menciona que escucha el nombre o el alias del **[No.424] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]** que le cargara o se llevara los objetos de la mina, es por ello que nos damos a la búsqueda y localización a las de datos y efectivamente encontramos que el día 11 de diciembre del 2019 dos personas son puesta a disposición del ministerio Público por resistencia de particulares y desobediencia, esto es **[No.425] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y otra que responde al nombre de **[No.426] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** el primero de ellos **[No.427] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** de apellidos no recuerdo ahorita. **10.- ¿Qué le haría recordar?** Mi informe que realice? **11.- Si le pongo a**

la vista su informe ¿lo recordaría? Sí. **EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. 12.- Agente ¿Qué tiene a la vista?** Mi informe de fecha 13 de diciembre que yo mismo realice. **13.- ¿Por qué lo reconoce?** Porque tiene al calce mi firma. **14.- Me podría indicar el nombre completo de** [No.428] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]. [No.429] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], estas dos personas fueron puestas a disposición del ministerio Público en donde en su acta de individualización menciona lo siguiente 1, que el primero [No.430] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] también responde al alias [No.431] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y mencionan las características de esta persona, misma persona que es de pelo escaso, que tiene un tatuaje de un signo de pesos en el cuello, diversos tatuajes en las manos, así como una edad aproximadamente de 30 años, de igual forma coincide con las características mencionadas por una de las víctimas indirectas, de igual forma la segunda persona [No.432] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] que menciona que en su acta de individualización que es oriundo de Yecapixtla de 18 años, altura de 1.70 metros y es de nariz ancha y boca prominente, mismas características que menciona la víctima, una de las víctimas, motivo por el cual es probable que se relacione con los hechos de la carpeta que estamos investigando, de tal manera se le siguiere al Ministerio Público lleve a cabo una diligencia de reconocimiento, asimismo atraiga la carpeta por la cual fueran puestos a disposición dichas personas o solicite las copias cotejadas de esa carpeta. **15.- ¿A qué carpeta se refiere?** Es FE-UECS/2/435 del 2019. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCIÓN. 16.- ¿Qué tiene a la vista agente?** Mi informe de fecha 13 de diciembre del 2019. **17.-¿Por qué lo reconoce?** Porque tiene mi firma al calce. **18.- Puede leer en voz alta.** FE-UECS/2/465/2019.

Medio de prueba que se valora conforme a los artículos 265 y 359 de la ley instrumental de la materia, bajo la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia,

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ya que el citado testigo, en funciones de policía de investigación criminal, bajo el mando del Agente del Ministerio Público en la investigación del delito, conforme lo disponen los artículos 21 Constitucional y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, procedió a realizar la investigación en la base de datos respecto del nombre “[No.433]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]” referido por el testigo

[No.434]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5]

en su declaración, encontrando que el día **once de diciembre de dos mil diecinueve**, dos personas fueron puestos a disposición del Ministerio Público por resistencia de particulares y desobediencia, los cuales eran

[No.435]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado

[4] en cuya acta de individualización se menciona que el primero, es decir

[No.436]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado

[4] responde al alias

“[No.437]\_ELIMINADO\_el\_alias

pseudónimo\_apodo\_[69]”, cuyas

características son de pelo escaso, con un tatuaje de signo de pesos en el cuello y diversos tatuajes en las manos, de una edad

aproximada de una edad de treinta años, y por cuanto al segundo de los sujetos menciona en su acta de individualización que es oriundo de Yecapixtla, de dieciocho años de edad, de altura 1.70 metros, de nariz ancha y boca prominente; características que, en efecto resultan coincidentes con las referidas por la víctima de iniciales **[No.438]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** de dos de los sujetos que el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, aproximadamente a las once de la mañana la interceptaron a bordo de un vehículo Jetta rojo, cuando se dirigía a su lugar de trabajo, y la amenazaron con un arma de fuego para indicarle que le dijera a su patrón

**[No.439]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** que retirara la denuncia ante la fiscalía.

Lo que además, se encuentra corroborado con el testimonio del policía

**[No.440]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]**

, quien en audiencia de Juicio declaró:

**1.- ¿Cuál es su ocupación actual?** Soy jefe regional de la policía federal ministerial en el Estado de Morelos. **2.- Anteriormente ¿Qué cargo ocupaba?** Anteriormente era yo me encontraba adscrito al área de secuestros de la Fiscalía General de la República, estuve comisionado en la Fiscalía Del Estado de Morelos, específicamente en la UECS Morelos. **3.- ¿Durante qué periodo de tiempo estuve**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**en la UECS Morelos?** Estuve comisionado en UECS Morelos aproximadamente seis años. **4.- ¿Cuáles eran las funciones propias de su encargo en la UECS?** Mis funciones propias eran coordinarme con los compañeros con los ministerio públicos para dar atención a diversos oficios de colaboración en donde le solicitaba al señor director de la policía federal ministerial el apoyo para diversas carpetas de investigación, entre las investigaciones con las que apoyábamos ala UECS era investigaciones de campo, vigilancias, detenciones, etcétera. **5.- ¿Cómo se ha capacitado para llevar a cabo sus funciones?** La fiscalía General de la República me ha capacitado con diversos cursos entre ellos y los más sobresalientes es el de derechos humanos, curso diamante dado por la embajada de Estados Unidos, el curso nuevo sistema penal acusatorio y el último curso de actualización dado en la muralla en el Instituto de Formación de la Fiscalía General de la República. **6.- ¿Cuáles son las herramientas para llevar a cabos su funciones?** Las herramientas dela Fiscalía General de la Republica para llevar a cabo mis funciones son vehículos oficiales, dos armas de fuego, una corta y una larga y diverso equipo, entre ellos chalecos y otras cosas más. **7.- ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra aquí?** El motivo es que el día 11 de diciembre del 2019, me coordiné con el compañero [No.441]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16], dependiente él de la Fiscalía del Estado de Morelos, adscrito a la UECS para llevar a cabo una orden de aprehensión de la persona llamada [No.442]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] el cual por datos del compañero nos teníamos que trasladar al municipio de Yecapixtla, Morelos para tratar de darle cumplimiento a ese mandato judicial, es así que aproximadamente a las 11 de la mañana salimos de las instalaciones dela UECS hacia dicho poblado en donde en la carretera camino [No.443]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] municipio de Yecapixtla, se realizó una vigilancia fija y móvil y mixta también en un inmueble en el que tenía rotulado como [No.444]\_ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles\_[82], es así que aproximadamente a las 15.25 horas los compañeros que también nos acompañaban dela Comisión Estatal de Seguridad Pública siendo esto el compañero [No.445]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el compañero [No.446]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], nos visan vía radio tetra quiero manifestar que yo iba

acompañado en mi vehículo oficial de mis compañeros de la Fiscalía General de la Republica [No.447]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], nosotros tres nos trasladamos en el vehículo Ford ranger que nos proporciona la Fiscalía General de la República, en otro vehículo se trasladaban mis compañeros de la Fiscalía General de Morelos [No.448]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]y mi otro compañero [No.449]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]no recuerdo sus apellidos en un vehículo y en otro vehículo nos acompañaban los compañeros de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, [No.450]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], ellos viajaban en un vehículo sino mal me equivoco Tiida color cafecito, menciona nos compañeros [No.451]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]que acaban de observar circular sobre la Carretera Achichipico con dirección a Yecapixtla un vehículo de la marca anisan plastica color gris, con placas del Estado de Guerrero en el cual viajan tres individuos, los cuales son esta seguros si esta la persona a la cual le querían cumplimentar su orden de aprehensión, es así que vía radio tetra nos ponemos de acuerdo para que el compañeros [No.452]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]ellos del Estado de Morelos de la PIC, iban a dándole unos seguimiento a dicho vehículo y atrás de ellos íbamos los demás participantes, es así que nos indica el compañeros [No.453]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]que el vehículo va a entrar a una terracería que esperemos en la carretera siendo esta la colonia Cerritos el municipio de Yecapixtla, nos decía el compañero que nos esperemos por la carretera ya que la colonia no es muy transitada y que él va a dar seguimiento al vehículo platina, es así que después de unos minutos nos dice el compañero [No.454]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] vía radio que nos cerquemos ya que del vehículo descendieron dos sujetos el cual propiamente cumple con las características de la persona a la que íbamos cumplimentar la orden de aprehensión, esa así acto seguido nos acercamos a dicho lugar siendo esta una calle de terracería y a un costado de una casa de un piso color blanca, como con característica como puerta de acceso tenía una malla ciclónica, a la hora que llega su servidor y los compañeros nos percatamos que tres sujetos están discutiendo con los compañeros de la PIC, nos menciona que el compañero



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

[No.455] ELIMINADO el nombre completo [1] que efectivamente una de las personas era a la cual se le iba a cumplimentar la orden de aprehensión, estas personas al notar nuestra presencia se comportaron de una forma agresiva e insultándonos es así que el declarante procedí a detener a una persona de nombre [No.456] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] alias ya no me acuerdo su apodo, el cual vestía pantalón de mezclilla roto, una playera de color gris y tenis tipo converse color rojo, en ese momento que lo detengo mi compañero [No.457] ELIMINADO el nombre completo [1] lo revisa y le mencionó que va a hacer puesto a disposición, el compañero lo revisa y le encuentra un celular en una de sus bolsas, le mencionamos que a hacer puesto a disposición de la UECS por resistencia a particulares, por otro lado, mis compañeros de la Comisión Estatal me percató que detienen a otra persona que viajaba que encontraba abajo del vehículo y mi compañero [No.458] ELIMINADO el nombre completo [1] detien en a la persona a la cual le íbamos a cumplimentar su orden de aprehensión, es así acto seguido, nos trasladamos a la UECS par aponer a disposición a estas tres personas, dos de ellas se puso a disposición con la carpeta FE/UECS/2/465/2019, por el delito de resistencia a particulares y desobediencia, quedando esto asentando en mi informe policial homologado. **8.- ¿De qué fecha es este informe?** Es del 11 de diciembre del 2019. **9.- ¿A qué hora le reciben este informe policial homologado?** Mi informe fue recibido a las 19:35 por el agente del Ministerio Público. **10.- Nos ha hecho mención que asegura usted que lleva a cabo la detención de una persona de nombre de [No.459] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] dijo que no recuerda el nombre y el alias ¿Qué le haría recordar?** Mi IPH. **11.- Si le pongo a la vista su informe policial homologado ¿lo reconocería?** Sí. **EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA.** **12.- ¿Qué tiene a la vista agente?** Mi IPH. **13.- ¿Por qué lo reconoce?** Por mi nombre y mi firma. **14.- ¿Pues indicarnos el nombre y alias de la persona que lleva a cabo la detención?** [No.460] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] alias el [No.461] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]. **15.- ¿El nombre?** [No.462] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa

do\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]. 16.- ¿A qué hora lleva a cabo la detención de esta persona? Sino mal lo recuerdo a las 15:45 horas aproximadamente. **EJERCICIO PARA SUPERAR CONTRADICCIÓN.** 17.- ¿Qué tiene a la vista? Mi informe policial homologado. 18.- ¿Por qué lo reconoce? Por mi nombre y mi firma. 19.- ¿Puede indicarnos la hora de la detención del señor [No.463] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]? 15.38 aproximadamente. 20.- ¿Usted ha vuelto a ver a esta persona de alias [No.464] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]? No. 21.- ¿En esta sala de audiencias la ha vuelto ver? Sí. 22.- ¿A quién se refiere? Al caballero que esta pelón con diversos tatuajes en el pecho. 23.- ¿Es la persona que usted aseguro? Es correcto. 24.- Previo a realizar la detención de [No.465] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]¿de qué forma se presentó ante de él? Bueno, previamente ya se había presentado [No.466] ELIMINADO el nombre completo [1] como policía de investigación criminal y al ahora que llegamos nosotros nos presentaos como policías federales ministeriales.

En contrainterrogatorio la defensa obtuvo lo siguiente:

1.- Usted cuando está rindiendo su declaración ante todos nosotros oficial nos está diciendo que usted se percató que tres sujetos están discutiendo con sus compañeros ¿describamos cómo era esa discusión por favor? Cuando llegamos los tres sujetos, bueno los tres sujetos estaban insultando a nuestros compañeros, intercambiando manotazos entre ellos. 2.- También nos acaba de decir en su declaración que la encontraron en una bolsa de su pantalón de mezclilla de [No.467] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]que le encontraron un celular ¿cierto? Es correcto. 3.- ¿Qué lado de la bolsa se encontraba su celular? No lo recuerdo licenciado eso fue en el 2019. 4.-¿Quién fue el que le aseguro ese celular? Mi compañero [No.468] ELIMINADO el nombre completo [1]. 5. **Descríbame por favor cómo es ese celular.** Pues ahora sí que yo estaba en lo mío era detener al señor José de Jesús no percate como era el teléfono véalo esta grandote el caballero, entonces no



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

estaba yo viendo como era el celular, yo estaba en lo mío que era mantener esta persona lo más tranquila posible ya que está en un torno agresivo.

**6.- Nos dice también que sus otros compañeros detuvieron a otra persona ¿cierto?** Es correcto a otras dos personas. **7.- ¿Recuerda usted cómo se llaman la otras dos personas a las que detuvieron?**

Uno de ellos es del mandamiento judicial [No.469] ELIMINADO el nombre completo [1] y el otro no recuerdo bien ahorita su nombre, recuerdo que se apellidaba

[No.470] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], pero no recuerdo su nombre completo. **8.- Después de la detención ya nos dijo que se trasladaron a la Fiscalía para hacerla puesta a disposición, recuerda cuál es el número de carpeta de investigación en el que se puso a disposición a**

[No.471] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y el otro sujeto por resistencia de particulares. Claro que si se la digo FE/UECS/2/465/2019 por el delito de resistencia de particulares y desobediencia. **9.- ¿Sabe usted qué ocurrió con las dos personas que detuvo por resistencia de particulares?** En qué momento. **10.- Los detienen y después qué ocurre con ellos.** Son puestos a disposición del agente del Ministerio Público adscrito a la UECS. **11.- ¿Sabe o le consta cuanto tiempo estuvieron a disposición del Ministerio Público?** Yo los pongo a disposición del ministerio Público y ya no es de i competencia donde están y cuanto están, yo solo cumplo con ponerlos a disposición y hasta ahí acaba mi trabajo. **12.- Usted dice que a una persona dice que le decían el [No.472] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] ¿cierto?** Es correcto. **13.- ¿Cómo sabe que le dicen el ambas?** Al momento de hacerle la individualización menciona su nombre su nombre y su apodo él mismo. **14.- Los vehículos en los que se trasladan sus compañeros de la UECS Morelos estaban balizados.** Negativos no se encontraban balizados. **15.- Esto es que esos vehículos pueden pasar desapercibidos ¿cierto?** Es correcto. **16.- ¿Cómo si se tratara de vehículos particulares es correcto?** Pues ese es el chiste porque si vamos hacer una detención de una orden de aprehensión ni modo que llegue yo en mi patrulla y vestido con mi uniforme, no la podría hacer entonces la institución nos dota de vehículos patrullas que no estén balizados para pasar inadvertidos ante los delincuentes.

Testimonio que se valora bajo la lógica la sana crítica y las máximas de la experiencia, conforme a los artículos 265 y 359 de la Ley Adjetiva de la Materia, al ser rendido por un agente de la policía de investigación criminal que en cumplimiento a las funciones que le son encomendadas según los artículos 21 Constitucional y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **el once de diciembre de dos mil diecinueve**, acudió al Municipio de Yecapixtla cumplimentar una orden de aprehensión relacionada con una carpeta de investigación distinta al asunto que nos atañe, respecto del sujeto de nombre

**[No.473]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[1]**  
**[1]**, quien se encontraba acompañado de los aquí acusados

**[No.474]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_**  
**acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado**

**[4]**, los cuales al oponerse a la captura del citado sujeto, fueron detenidos por el delito de resistencia de particulares, siendo que dicho testigo realizó la detención de

**[No.475]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_**  
**acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado**

**[4]** alias “el **[No.476]\_ELIMINADO\_el\_alias\_**  
**pseudónimo\_apodo\_[69]**” a quien señala en la sala de audiencias como el caballero que está pelón con diversos tatuajes en el pecho,



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

refiriendo dicho testigo en el conainterrogatorio que le fuera efectuado por la defensa que, el apodo el [No.477]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] lo supo al hacerle la individualización a dicho detenido.

Que además, se encuentra corroborado con lo declarado por el policía [No.478]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] quien por cuanto a lo que aquí interesa, ante el Tribunal de Enjuiciamiento refirió:

**¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra aquí?** Por mi participación en un informe policial homologado de fecha 11 de diciembre del 2019, en donde se ponen a disposición a tres personas del sexo masculino bajo la carpeta de investigación FE/UECS/2/278/2019, donde se encontraba una orden de aprehensión vigente en contra de una persona de nombre [No.479]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] alias la [No.480]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69], por el delito de secuestro agravado, asimismo se pone a disposición a dos personas del sexo masculino por el delito de resistencia de particulares y desobediencia, siendo este [No.481]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] **9.- Puede hablarnos del informe policial del 11 de diciembre del 2019.** Nosotros teníamos como objetivos realizar la cumplimentación del mandamiento judicial antes referido, en ese entonces le comandante [No.482]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], nos da indicación de realizar actos de investigación tendientes a la cumplimentación de este mandato judicial, nos proporciona una fotografía del objetivo y nos da como referencia un domicilio en donde podría ser [No.483]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], es así que nos trasladamos hacia ese lugar aproximadamente saliendo de una unidad especialidad a las 11 horas en compañía del comandante

[No.484]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], los compañeros  
[No.485]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], el compañero  
[No.486]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el de la voz, a bordo de las unidades oficiales Ford Ranger blanca, un Nissan Tiida color arena y un Ford Focus color blanco arribando aproximadamente a las 12 horas con 35 minutos, realizando vigilancia fijas y móviles en el lugar, también tenemos el conocimiento que ese domicilio se encontraba rotulado como  
[No.487]\_ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles\_[82], había una tienda es así que aproximadamente las 15 horas con 25 minutos el compañero [No.488]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] tiene a la vista un vehículo platina color gris, con placas de Guerrero, aproximadamente a diez metros de distancia y nos reportan que van a bordo tres sujetos del sexo masculino, el que iba de copiloto nos hace mención el compañero [No.489]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] por radio tetra que coincide con las características de la persona que buscábamos realizar la cumplimentación y el mandamiento judicial, es así que una vez que reporta esto se le da el seguimiento a este vehículo el cual circula en dirección hacia el centro de Yecapixtla, para incorporarse al cruce de Yecapixtla y con dirección hacia Atlatlahucan esto es sobre la Carretera que va de Cuautla hacia Amecameca y al ir circulando aproximadamente a un kilómetro a la altura de la colonia los cerritos este vehículo ingresa sobre una brecha de terracería, por lo cual mi compañero [No.490]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] a bordo de la unidad Ford Focus blanco ingresa atrás de ello para que los demás nos quedáramos sobre la carretera y evitar ser detectados, avanzan 10 metros aproximadamente hacia ese camino de terracería, el vehículo objetivo detiene su marcha descienden los tripulantes acercándose hacia un inmueble de [No.491]\_ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles\_[82], en ese momento el compañero [No.492]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] se da cuenta de que efectivamente se trata de [No.493]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[1] quien desciende del vehículo, por lo cual nos reporta vía radio tetra, nos aproximamos al lugar al llegar descendemos de nuestras unidades, nos identificamos como agentes de policía de investigación con el objetivo de cumplimentar este



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

mandamiento judicial a lo cual por las tres personas intentan oponerse a la detención de esta personas y es así que se realiza la formal detención de [No.494]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] por parte del comandante [No.495]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], mientras yo le realizo una inspección en su persona localizándole en el bolsillo delantero el lado derecho un teléfono celular Samsung color rosa, con chip Telcel y una memoria Kingston de 8 GB, asegurándolos a las 15 horas con 38 minutos, posteriormente mi compañero [No.496]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] realiza el aseguramiento del vehículo platina a las 15 horas con 45 minutos me parece, y de ahí pues nos trasladamos a la unidad especializada en combate al secuestro y extorsión para realizar los registros correspondientes de la detención y la puesta a disposición, esa es toda mi participación. **10.- Cuando nos habla de que fueron instruidos para cumplimentar un mandamiento judicial ¿a qué se refiere?** Es una orden de aprehensión. **11.- ¿En contra de quién?** [No.497]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] alias la [No.498]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]. **12.- ¿Derivado de qué carpeta de investigación era este trabajo que les encomendaron?** F/UECS/2/278/2019. **13.- Cuando me hablan que le muestran incluso les proporcionan una fotografía del objetivo ¿a quién se refiere?** [No.499]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]. **14.- Cuando nos habla del aseguramiento que realiza [No.500]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] de una persona que ya nombró usted [No.501]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] ¿Qué alias tenía esta persona?** El [No.502]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]. **15.- ¿Usted ha vuelto a ver a esta persona?** Sí. **16.- ¿A quién se refiere?** Al señor de cubrebocas negro y playera amarilla de manga larga. **17.- Cuando usted refiere que a esta persona le asegura derivado de una inspección un equipo telefónico ¿Qué hace con este equipo telefónico?** Se realiza el registro de cadena de custodia y se pone a disposición en el mismo IPH. **18.- Si yo le pongo a la vista este equipo telefónico con esta cadena de custodia ¿usted lo reconocería?** Sí. **19.- ¿Qué tiene a la vista agente?** Es el indicio que yo asegure y que registre mediante cadena de custodia. **20.- ¿Por qué lo reconoce?** Porque obra mi firma. **INTERRUPCIÓN DE CADENA DE CUSTODIA.** Sí es el celular que yo

aseguro. **21.- ¿Por qué lo reconoce agente?** porque yo se lo aseguro el día 11 de diciembre el 2019 al señor

[No.503] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. **22.-**

**¿Cuál es el número de lmei de ese equipo?** Es el [No.504] ELIMINADO el nombre completo [1]. **23.-**

**Cuando nos habla de que al momento de intentar cumplimentar la orden en contra del señor [No.505] ELIMINADO el nombre completo [1] y**

**refiere que las diversas personas intenta detener la detención ¿a qué se refiere?** Intentan impedir que se lleve a cabo la cumplimentación de la otra tercera persona. **24. ¿Qué conducta despliegan estos sujetos?** Agresiones en contra de los compañeros y él de la voz y existió un forcejeo porque no quieren que nos llevemos a esta persona. **25.- Derivado de esta detención que ya nos refirió se hace una puesta a disposición por el delito de resistencia de particulares ¿dentro de qué carpeta de investigación?** 465/2019. **26.- Actualmente este equipo telefónico que usted nos ha mostrado ¿dentro de qué carpeta de investigación se encuentra a disposición?** Es la 335/2019. **27.- ¿Cómo lo sabe?** Porque bueno hoy fui por el indicio a la unidad especializada y ahí vi que era la 335. **28.- ¿En qué domicilio exacto se lleva a cabo esta detención y estos aseguramiento que nos refiere?**

[No.506] ELIMINADO el domicilio [27]

En interrogatorio el asesor jurídico extrajo:

**1.- ¿A qué hora se realizó la puesta a disposición del ministerio público?** A las 19 horas con 35 minutos.

En conainterrogatorio la defensa obtuvo:

**1.- Señor agente usted nos ha dicho que parte de las herramientas de su trabajo son vehículos y que inclusive usted nos describe tres vehículos en los que se desplazaban cuando en cumplimiento de una orden de aprehensión en contra de**

**[No.507] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] iba a ejecutarla. Sí. 2.- ¿Puede decirme señor agente si estos vehículos se encuentran balizados?** No, no se encuentran balizados. **3.- Usted nos dice también que las tres personas se oponen a que fueran detenidas oponen resistencia ¿dígame cómo fue la resistencia que opusieron**

**[No.508] ELIMINADO Nombre del Imputado acusad**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**o sentenciado procesado inculcado [4]**? Pues estas personas físicamente impedían que mis compañeros **[No.509] ELIMINADO el nombre completo [1]** realizaran el sometimiento y posterior el aseguramiento con los dispositivos de seguridad de esta persona. **4.- ¿Cómo ellos trataban de impedir eso si ustedes iban armados cierto?** Sí, si íbamos armados, pero no tiene nada que ver que vayamos armados no sacamos las armas. **5.- Cuando ustedes hacen la detención no sacaron las armas para hacer la detención ¿es cierto esto?** Sí, no la sacamos. **6.- ¿Entonces fue el sometimiento con pura palabra agente?** Fue utilizando la fuerza mínima necesaria nada más no hubo necesidad de sacar las armas, no había agresión letal para sacar mi arma. **7.- Cuando ustedes se identificación ¿describame cómo se identificaron?** Como agentes de la policía. **8.- ¿Pero cómo se identificaron solamente con palabras?** Sí, somos la policía un compañero traía una charola se les enseña. **9.- ¿Qué más hicieron inmediatamente después de que hice identificaron?** Procedió mi compañero **[No.510] ELIMINADO el nombre completo [1]** a explicarle a esta persona que contaba con una orden judicial vigente en su contra, al escuchar esto estas personas intentan impedir el aseguramiento de esta persona. **10.- Describanos cómo más detalle ¿Cómo fue el aseguramiento de [No.511] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**? Pues los detuvimos, posterior a estas personas oponen resistencia y quieren evitar la cumplimentación del mandamiento judicial mi compañero **[No.512] ELIMINADO el nombre completo [1]** procede a su aseguramiento con dispositivos de seguridad de seguridad, se le leen sus derechos y yo le realizó la inspección así se hizo la detención de esta persona. **11.- Usted dice que a una persona que se llama [No.513] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** ¿Cómo le dicen que le apodan? El **[No.514] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]**. **12.- ¿Cómo supo que le apodan el [No.515] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]**? Porque al llegar a la unidad especializada se les hace una individualización y él así lo refirió. **13.- ¿Él le dijo a usted que a él le decían el [No.516] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]**? Sí, en la individualización. **14.- Usted nos dice que esta detención ocurrió un día**

11 de diciembre del 2019 ¿cierto? Sí. 15.- **¿A qué hora dice que ocurrió?** Por cuanto a [No.517] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a las 15 horas con 38 minutos. 16.- **¿Por cuánto a [No.518] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?** No son hechos propios, no recuerdo yo no realice la detención de él. 17.- **Pero dice que detuvieron a los dos ¿cierto?** Sí. 18.- **Los tienen el día 11 ¿a qué hora los pusieron a disposición?** Como ya había dicho a las 19:35 horas. 19.- **Ustedes los pusieron a disposición por resistencia de particulares ya nos explicó la resistencia ¿Qué tiempo estuvieron ahí los detenidos por ese delito?** No recuerdo. 20.- **¿Qué tiempo dice que lleva trabajando como policía?** Aproximadamente cinco años. 21. También ya nos dijo los cursos y la capacitación que ha tomado. Sí. 22.- **Usted dice que un teléfono celular que le encontró a [No.519] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en su bolsa del lado derecho fue que la puso a disposición ¿cierto?** Sí. 23.- **Cuando hace la puesta a disposición del celular con cadena de custodia ¿a quién se lo entrega?** Al agente del Ministerio Público. 24.- **¿En qué momento vio la información que contenía el celular?** Yo nunca dije que observé información del celular. 25.- **¿Cuál fue el destino de este equipo telefónico?** Pues se ingresó a la bodega de indicios en la unidad especializada en combate al secuestro y extorsión. 26.- **Bajo la carpeta 465 ¿cierto?** En un primer momento cuando yo lo puse a disposición sí. 27.- **Pero usted nos dice que hasta el día de hoy a preguntas de la Ministerio Público que este equipo telefónico ya se encuentra dentro de otra carpeta de investigación ¿cierto?** Sí. 28.- **¿Cómo ocurrió esto?** Pues quizá el ministerio Público pudo haber solicitado que se atrajera a otra carpeta, esas ya no son funciones que me corresponden, quiero pensar que es eso.

En su re interrogatorio la Fiscal cuestiono:

**1.- Agente cuando usted refiere a preguntas de la defensa que el vehículos en los intervinieron en esta intervención no se encontraban balizados ¿Por qué situación?** Por la secrecía de la investigación.

En su re contrainterrogatorio la defensa obtuvo:

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

1.- Esto quiere decir señor agente que como usted está haciendo actos de investigación entonces usted puede andar en vehículos sin balizar ¿cierto? Sí, sí puedo. 2.- Significa sin balizar que puede pasar desapercibido como cualquier vehículo particular ¿cierto? Sí.

El cual, también se valora bajo la lógica la sana crítica y las máximas de la experiencia, conforme numerales tantas veces aludidos, al ser rendido por un policía de investigación criminal que en cumplimiento a las funciones que le son encomendadas según los artículos 21 Constitucional y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **el once de diciembre de dos mil diecinueve**, acudió al Municipio de Yecapixtla a ejecutar una orden de aprehensión en contra de un sujeto de nombre [No.520] ELIMINADO Nombre del Tercero [1] [1], quien se encontraba acompañado de los aquí acusados [No.521] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], los cuales al oponerse a la captura del citado sujeto, fueron detenidos por el delito de resistencia de particulares, siendo que dicho testigo realizó una inspección al acusado [No.522] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le localizó en el bolsillo delantero

derecho un teléfono celular de la marca Samsung color rosa, con chip Telcel y una memoria Kingston de 8 GB con número de IMEI

[No.523]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] realizando la cadena de custodia de dicho teléfono, mismo que le fue puesto a la vista a dicho policía y fue reconocido ante el Tribunal primario, asimismo dicho testigo refirió que el sujeto al que le aseguró el equipo telefónico tenía el alias “el

[No.524]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]”, ya que así lo refirió en su individualización; información referida por el testigo que resulta relevante ya que por una parte corrobora el dato referido por el testigo

[No.525]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo\_[5], en su declaración rendida ante el agente del Ministerio Público y además del aseguramiento del equipo telefónico se desprenden indicios incriminatorios en contra de dicho acusado como a continuación se expondrá.

Resulta igual de relevante el testimonio del policía

[No.526]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien refirió ante el Tribunal de Enjuiciamiento que:



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**1.- ¿Cuál es su ocupación?** Soy policía. **2.- ¿En qué institución labora?** En la Comisión Estatal de Seguridad Pública. **3.- ¿anteriormente en dónde estaba?** Anteriormente estaba en la Unidad especializada en combate al secuestro y extorsión. **4.- ¿Qué tiempo duro en ese encargo en la UECS?** Alrededor de siete años. **5.- ¿Cómo policía qué antigüedad tiene?** De servicios llevo diez años de servicio. **6.- ¿Cuáles son las funciones de su encargo en la UECS?** Cuando estaba en la UECS apoyaba yo en ordenes de aprehensión, investigaciones de campo, órdenes de cateo, búsqueda y localización, detenciones en flagrancia, entrevistas, entre otros. **7.- ¿Cómo se ha capacitado para llevar a cabo esas funciones?** Tengo la carrera inicial, tengo la especialización en investigaciones, tengo inteligencia policía básico, inteligencia policial avanzado, cursos de derechos humanos, entre otros. **8.- ¿Qué herramientas usted utilizaba para llevar a cabo sus funciones en la UECS?** Mi arma de fuego, radios, botas, chalecos, cascos, inclusive celular, plumas, actas de entrevistas. **9.- ¿En qué mes y año dejo de estas comisionado UECS?** En este año abril. **10.- ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra aquí?** Por mi participación en la puesta a disposición del día 11 de diciembre del 2019. **11.- ¿En dónde registra usted estos hechos?** en mi informe policial homologado. **12.- ¿De qué habla su informe?** El día 11 de diciembre del 2019, el comandante [No.527] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] nos solicita a mí y a otros compañeros realizar o llevar a cabo una orden de aprehensión en contra de [No.528] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11], nos indica que referente algunos datos que él ya tenía o que ya se traía una investigación nos da referencia la carretera Achichipico y nos da referencia una tienda con razón social [No.529] ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles\_[82], una vez que nos da estas indicaciones y nos muestra una foto de [No.530] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] el objetivo, salimos los compañeros [No.531] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] a bordo de un focus color blanco, sale [No.532] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] a bordo de una ranger blanca, salimos [No.533] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el de la voz a bordo de un Tiida con color arena con dirección hacia carretera Achichipico, donde precisamente se encontraba la tienda con razón social [No.534] ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles\_[82], es

así que siendo alrededor de las 12:25 horas se implementa vigilancia al inmueble para poder observar o poder ver que saliera de ese inmueble el objetivo siendo las 15:25 horas aproximadamente el compañero

[No.535] ELIMINADO el nombre completo [1] y yo observa un vehículo Nissan platina color gris con las placas de circulación

[No.536] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico P articular [10], se observa sobre la avenida a la altura de [No.537] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82],

es así que se da el compañero [No.538] ELIMINADO el nombre completo [1]

da aviso de que iban a bordo tres sujeto uno de ellos con las características de quien andábamos buscando y le damos seguimiento, le dimos seguimiento hacia el centro de Yecapixtla, agarra al crucero de Yecapixtla y luego hacia Atlatlahucan, más adelante ingresan a una terracería es ahí donde nosotros nos quedamos e ingresa únicamente el compañero

[No.539] ELIMINADO el nombre completo [1] y el compañero

[No.540] ELIMINADO el nombre completo [1] para corroborar que efectivamente era la persona que buscábamos, minutos después nos alerta vía radio tetra que nos aproximáramos porque efectivamente a quien le cumplimentar la orden de aprehensión que ahora sabemos

[No.541] ELIMINADO Nombre del Tercero [11],

cumplimenta la orden de aprehensión es así cuando nosotros ingresamos a la terracería y al querer cumplimentar la orden de aprehensión los compañeros iba con otros dos sujetos, el vehículo iba tres a bordo otros sujetos que ponen de alguna manera agresivos, se hacen jaloneos se empujan y el

**compañero**

[No.542] ELIMINADO el nombre completo [1]

**realiza la detención de**

[No.543] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] yo le

**realizó una inspección le encuentro un celular de la marca Motorola G6 plus** y nos trasladamos en la

unidad especializada en combate al secuestro y extorsión por resistencia de particulares. **13.- Agente**

**cuando usted nos refiere que se les instruya cumplimentar una orden de aprehensión de**

[No.544] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿a

**quiénes se les instruye?**

[No.545] ELIMINADO el nombre completo [1] y el

de la voz. **14.- ¿Ello qué son?** Unos son compañeros de CGR y otro son compañeros de UECS. **15.-**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿Cuándo nos hablas de [No.546] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] ¿Qué alias tiene? Tiene el alias la [No.547] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] 16.- ¿por qué delito iban a cumplimentar esta orden de aprehensión? Por el delito de secuestro agravado dentro de la causa penal JCC/684/2019. 16.- ¿Esta seguro? Es 784. 17.- ¿Aproximadamente a qué hora salen de UECS el 11 de diciembre del 2019? Alrededor de las 11 horas. 18.- Refieres que eran aproximadamente las 12:35 cuando se implementa vigilancia móvil y fija en inmediaciones de esa tienda ¿Cómo es esa vigilancia que ustedes implementan? La vigilancia que se realiza nos vamos turnando hay una vigilancia fija y los demás están sobre la avenida con vigilancia móvil, es decir, nos estamos moviendo y nos estamos rotando. 19.- Cuando finalmente refieres que a las 15:25 tanto tu como [No.548] ELIMINADO el nombre completo [1] tienen a la vista un vehículo del cual incluso nos referiste placas [No.549] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico P articular [10] ¿en dónde estaban ustedes? Nos vamos rotando se hace una vigilancia y los demás se van moviendo eso precisamente cuando nosotros nos movemos del punto fijo que estaba realizando de la detención cuando salimos de la avenida y va saliendo el vehículo. 20.- ¿A qué distancia lo ven? Unos 20 metros yo creo. 21.- Cuando usted nos dice que iban a bordo tres sujetos ya nos dijo que uno con características del objetivo los otros dos sujetos ¿Cómo eran? Unos 20 o 22 años, el de complexión delgada iba de copiloto, moreno claro, alrededor de unos 25 años, la persona que iba atrás una persona ya grande alrededor de unos 30 años, moreno claro también. 22.- ¿Qué otras características físicas tenía esta persona de treinta años? Cuenta con un tatuaje en el antebrazo izquierdo. 23.- ¿Cómo te percatas de esto? Porque va con el brazo afuera en ese momento. 24.- Ya refieres que dan seguimiento a este vehículo hasta llegar entran a una brecha de terracería ¿en dónde se ubica esta brecha? Se ubica la carretera federal Cuautla- Amayuca me parece unos metros adelante del cruce de Yecapixtla. 25.- ¿Qué referencia hay en este lugar? Hay una posada. 26.- ¿Cómo se llama esta posada? [No.550] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82]. 27.- ¿De qué municipio? De Yecapixtla. 28.- ¿Cuánto avanzan en esta terracería este vehículo de las placas

[No.551] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]? De acuerdo a mi percepción unos 50 o 70 metros. **29.- ¿A qué hora se detiene este vehículo?** Alrededor de las 15:33 horas más o menos. **30.- ¿A qué hora se orilla exactamente?** Se orilla en la terracería, sobre la terracería precisamente donde se encontraba un portón de tubos y tela. **31.- ¿Qué hace una vez que el vehículo para su marcha en inmediaciones de esta posada qué hacen los sujetos que iban en su interior?** Nosotros nos quedamos sobre la avenida e ingresa el compañero [No.552] ELIMINADO el nombre completo [1] una vez que nos dicen que era la persona que buscábamos, ingresamos y dos sujeto se bajan del vehículo y se ponen a decirnos palabras y más querían de nada se les explica que somos policías que estamos cumplimentando una orden de aprehensión en contra de [No.553] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] y se ponen agresivos, nos avientan y tratando de impedir a toda costa que nos lleváramos a [No.554] ELIMINADO el nombre completo [1]. **32.- cuando refieres que [No.555] ELIMINADO el nombre completo [1] hizo la detención de [No.556] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿a qué hora se hace esta detención?** Alrededor de las 15:38 horas. **33.- ¿Está seguro?** No, no recuerdo. **34.- ¿Qué te haría recordar?** Mi puesta a disposición. **35.- Si te pongo a la vista tu informe policial lo recordarías. Sí. EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA.** **36.- Agente ¿Qué tiene a la vista?** Mi informe policial. **37.- ¿Por qué lo reconoce?** Porque esta mi firma. **38.- ¿A qué hora se da la detención del señor [No.557] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]?** Se da a las 15:40 horas. **39.- Usted refiere que asegura un equipo telefónico ya nos dijo que es un Motorola a esta persona ¿a qué hora lo asegura este equipo telefónico?** Minutos después, la verdad es que no recuerdo. **40.- ¿Qué te haría recordar?** Mi informe policial. **EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA.** **41.- ¿Qué tiene a la vista?** Mi informe policial. **42.- ¿Por qué lo reconoce?** Por mi firma. **43.- ¿Podría indicarnos la hora en qué asegura este equipo telefónico?** Son a las 15:40 horas. **44.- Podría indicarnos ¿a qué hora entrega su puesta a disposición?** La entrego a las. **45.- ¿A qué hora le reciben su puesta a disposición?** A las 19, no, no recuerdo. **46.- ¿Qué le haría recordar?** Mi informe policial homologado. **EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**DE MEMORIA. 47.- ¿Qué tiene a la vista?** Mi informe policial homologado. **48.- ¿Por qué lo reconoce?** Por mi firma. **49.- ¿Podría indicarme en este momento la hora en qué reciben o entrega la puesta a disposición?** A las 19:35 horas. **50.- Ya nos hizo mención respecto de una persona de nombre [No.558] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] quien asegura o detiene [No.559] ELIMINADO el nombre completo [1] y usted le realiza el aseguramiento de un equipo telefónico ¿usted ha vuelto a ver esta persona?** No. **51.- ¿Qué características tiene la persona de nombre [No.560] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] quien le aseguro el equipo telefónico de la marca Motorola?** Es complexión delgada, estura media, moreno claro, alrededor de unos 20, 22 años. **52.- Esta persona se encuentra en esta sala de audiencias.** Sí. **53.- ¿Quién es?** El que tiene el cubrebocas verde, es verde, **54.- Dentro de qué carpeta de investigación realiza este informe policial homologado.** Dentro de la carpeta de investigación FE/UECS/2/178/2019. **55.- ¿Qué realiza usted con ese equipo telefónico que asegura?** Lo pongo a disposición, se embala, lo pongo a disposición mediante cadena de custodia en el cuarto de evidencias para sus respectivas diligencias. **56.- Si le pongo a la vista ese equipo telefónica, ese embalaje ¿usted lo reconocería?** Sí. **57.- ¿Qué tienes a la vista agente?** Es mi embalaje y cadena de custodia. **58.- ¿Respecto de qué?** Al celular que asegure. **59.- ¿Qué celular?** Motorola G6. **60.- ¿Qué tenemos?** Es un celular Motorola Moto G6, para poder sacar el chip. **61. ¿Ese es el equipo telefónico que tu aseguraste?** Sí, este es el celular Motorola G6 plus y el chip con el numero [No.561] ELIMINADO el nombre completo [1], es el celular, la memoria y el chip que fueron asegurados. **62.- De acuerdo al registro de tu embalaje agente ¿para qué carpeta de investigación entregas este equipo telefónica?** Dentro de la carpeta FE/UECS/2/465/2019.

En interrogatorio del Asesor jurídico se extrajo:

**1.- Agente dentro de qué carpeta de investigación se cumplimentó la orden aprehensión de [No.562] ELIMINADO Nombre del Tercero [1].** Dentro de la carpeta FE/UECS/2/178/2019. **2.- ¿Esta seguro agente?** No. **3.- ¿Qué le haría recordar?** Mi puesta a disposición. **EJERCICIO DEL REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. 4.- ¿Qué tiene a la**

vista? mi informe. 5.- **¿Por qué lo reconoce?** Por mi firma. 6.- **¿Dentro de qué carpeta se llevó a cabo esta carpeta de investigación?** FU/UECS/2/278/2019. 7.- **Mientras usted realizó el aseguramiento del equipo telefónico y asimismo [No.563] ELIMINADO el nombre completo [1] el aseguramiento de [No.564] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] sus demás compañeros ¿Qué estaban realizando?** El compañero [No.565] ELIMINADO el nombre completo [1] realiza la detención de [No.566] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] junto con el compañero [No.567] ELIMINADO el nombre completo [1], el compañero [No.568] ELIMINADO el nombre completo [1] realiza una detención de [No.569] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], alias el [No.570] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y compañero [No.571] ELIMINADO el nombre completo [1] le realiza una inspección. 8.- **¿Qué le localiza?** El compañero [No.572] ELIMINADO el nombre completo [1] igual le localiza un celular, desconozco, no recuerdo ni que marca ni modelo. 9.- **¿Usted ha vuelto a ver al masculino de alias [No.573] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]?** No. 10.- **En esta sala de audiencias ¿se encuentra?** Sí. 11.- **¿Quién es?** El de cubrebocas negro, que está en medio.

Testimonio que de igual manera se valora conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, según los artículos 265 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tratarse de un policía que en cumplimiento a las funciones que le están encomendadas en los artículos los artículos 21 Constitucional y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **el once de diciembre de dos mil**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

**diecinueve**, acudió al Municipio de Yecapixtla para auxiliar a los policías de investigación criminal en el cumplimiento de una orden de aprehensión derivada de diversa carpeta de investigación respecto del sujeto de nombre **[No.574]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[1]**, quien se hacía acompañar de los aquí acusados **[No.575]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, quienes se pusieron agresivos e intentaron impedir la aprehensión del citado sujeto, motivo por el cual, fueron detenidos como ya se dijo por el delito de resistencia de particulares, siendo el caso que, el policía **[No.576]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** realizó la detención del aquí acusado **[No.577]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, a quien el declarante **[No.578]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** le realizó una inspección, localizándole el celular de la **Marca Motorola Moto G6 plus, con chip número [No.579]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** y memoria, los cuales fueron embalados por dicho agente de investigación y puestos a disposición mediante cadena de custodia al cuarto de evidencias. Teléfono que fue

puesto a la vista del referido testigo para su reconocimiento. Por tanto, se concede valor probatorio a dicha evidencia materia, toda vez que no fue evidenciado que, su aseguramiento resultara violatorio de derechos fundamentales y por el contrario del deposedo se advierte ajustado a derecho y resulta un indicio relevante para sostener la culpabilidad de los aquí acusados.

Ello en virtud que, los teléfonos celulares asegurados a los acusados

[No.580] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado

[4], fueron analizados por el perito en materia de informática

[No.581] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], quien ante el Tribunal de

Enjuiciamiento refirió:

**1.- ¿A qué se dedica?** Soy perito en informática. **2.- ¿En dónde labora?** En la Fiscalía Especializada en combate al secuestro al extorsión. **3.- ¿Qué antigüedad tiene?** Tres años. **4.- ¿Qué capacitaciones ha tomado para llevar a cabo sus funciones?** Tratamiento de evidencia digital por parte del INACIPE, congreso para mandos medios por parte de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, entre otros. **5.- ¿Cuál es su formación profesional?** Licenciado en informático. **6.- ¿Cuáles son las funciones propias de su encargo?** Realizar extracción de dos equipos telefónicos el cual me fue autorizado por la carpeta técnica. **7.- ¿Cuáles son las funciones propias de su encargo como perito?** Realizar identificativas de equipos telefónicos, extracción de equipos asegurados, teléfonos de las víctimas, extracción de videos y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

análisis de videos y de informática. **8.- ¿Qué herramientas usted utiliza para llevar a cabo sus funciones?** Son diversos equipos de la marca Celebrate, modelo G Touch o GT Touch, una lap de la marca DELL, otra de la marca Apple, entre otros. **8.- ¿Cuál es el motivo por cual se encuentra aquí?** Porque realicé una intervención el día 19 de diciembre del año 2019, el cual me autoriza el Juez Cuarto Licenciado [No.582] ELIMINADO el nombre completo [1] la extracción de dos equipos telefónicas dentro de la carpeta técnica 1580/2019, es un equipo de la marca Samsung modelo SM-G 532M y un teléfono de la marca Motorola modelo G6 Play, el cual el equipo de la marca Samsung traía la aplicación de WhatsApp con el número telefónico [No.583] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] diversas conversaciones con el usuario [No.584] ELIMINADO el nombre completo [1], con número telefónico [No.585] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] asimismo se encuentra en conversación con este usuario en donde envía una imagen de donde se observa un sujeto de complexión delgada y le dice que es la persona que anda extorsionando en Cuautla, asimismo se observa un vehículo de color rojo el cual tiene orificios, así también en ese equipo telefónico se observan imágenes de personas descuartizadas con cartulinas en la parte de arriba de su cuerpo y en el equipo telefónico de la marca Motorola tenía la aplicación de WhatsApp el cual era el número telefónico [No.586] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], el cual se observa que tiene comunicación con el teléfono de la marca Samsung que lo tiene registrado como [No.587] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] sino mal recuerdo se encuentran diversas comunicaciones con el usuario [No.588] ELIMINADO el nombre completo [1] el día 11 de diciembre, se encuentran mensajes de textos entrantes y salientes con ese contacto con el [No.589] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], el número telefónico era [No.590] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], así también se envían imágenes, en los mensajes le dice que se pasen a la oficina que dice [No.591] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], así también tiene comunicación con otra persona en donde le dice que quién es y le menciona soy [No.592] ELIMINADO el nombre completo [1] y vuelve a mandar otro mensaje pidiendo disculpa, así

también en ese equipo telefónico se encontraron diversos videos en el cual uno de ellos es una corrido en donde menciona que le va a dar a la madre a los de secuestros y que ojala se los topen, así también se observa diversos sujetos en donde se incendia prenden fuego a una maquinaria que se encuentran ahí, también otro diverso video donde se encuentran diferentes personas mujeres y un sujeto de complexión delgada el cual trae una gorra con la leyenda federal, asimismo también portaba insignias de policía federal en la parte de enfrente y estaba preguntándole a la persona, asimismo le pegaba a la señora, también se observa otros videos en donde se encuentran dos sujetos el cual se encuentran vendados de los ojos y todo esta información se envía mediante cadena de custodia en una disco rotulado y se manda a la bodega de indicios.

**9.- Perito ¿Cómo ilustras todo esto que nos acabas de decir en tu intervención del 19 de diciembre del 2019?**

En relación a los videos se plasma la continuidad de los videos y en corrido se plasma lo que van cantando y se van cuadro a cuadro sobre los videos.

**10.- Esto cuadro a cuadro ¿forman parte de tu intervención del 19 de diciembre del 2019?** Sí.

**11.- ¿A qué le llamas a tu intervención?** Es un dictamen; aquí se visualiza el equipo de la marca Samsung Modelo Sm 532M, se le toman imágenes fotográficas tanto delante como trasera de la tarjeta Sim, de la micro SD sobre número

IMEI [No.593] ELIMINADO el nombre completo [1], la aplicación de WhatsApp es el número que les comentaba hace rato

[No.594] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], una conversación donde dice soy [No.595] ELIMINADO el nombre completo [1]

márcame que no tiene saldo, márcame. **12.- ¿Quién le dice a quién soy**

[No.596] ELIMINADO el nombre completo [1]? El usuario

[No.597] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. **13.- Antes de decirle soy**

[No.598] ELIMINADO el nombre completo [1] ¿Qué le dice?

[No.599] ELIMINADO el nombre completo [1] le

envía un mensaje el día 30 de noviembre del año 219, a las 11:38, así también tenía registrado contacto

[No.600] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] en donde le envían una imagen, si alguien lo conoce.

**14.- ¿Previo a esa imagen cuál es el contexto del mensaje?** Este es mi nuevo número soy [No.601] ELIMINADO el alias



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pseudónimo\_apodo\_[69] o la  
 [No.602]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] y envía el número y lo tiene  
 registro como [No.603]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] el número es  
 [No.604]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] y  
 aquí se visualizan el vehículo color rojo con orificios,  
 asimismo la ventana el cual tiene roto el cristal la  
 parte de atrás, aquí mismo también tiene  
 comunicación con el usuario  
 [No.605]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] donde se comunica ahí le  
 menciona que es [No.606]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] que le traiga una caja de  
 cigarrillos y aquí se los paga envía la ubicación de  
 tiempo real, envía ciertos archivos de audios, así le  
 dice que todo bien carnal, le manda el número  
 [No.607]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28]  
 dice de ese me marcaron ahorita, no sé si sea algún  
 familiar o de ellos, solo son una vez y colgaron dice  
 yo marque no hay marcado, estas con el  
 [No.608]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] acabo de llegar tú con  
 quién estas, así también se encuentran diversas  
 imágenes, así también de las personas que se  
 encuentran descuartizadas. **15.- Los mensajes aun  
 lado de esa imagen perito ¿Qué dicen?** Son del 16  
 de octubre del 2019, donde menciona el usuario  
 [No.609]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] le manda mensaje y le  
 dice es pura carreta del  
 [No.610]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] vengo bien mojado al chile  
 mejor me abro porque la neta no voy a soportar otra  
 pasades de verga por parte de él y le dice como  
 entonces ya no vas a venir, asimismo se ven  
 imágenes de diferentes personas donde menciona  
 que es la esposa del [No.611]\_ELIMINADO\_el\_alias\_  
 pseudónimo\_apodo\_[69] y la otra es la esposa de  
 [No.612]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], las  
 armas. **16.- ¿Qué tenemos a la vista?** Es una hoja en  
 la cual es a quien corresponda de central mexicana  
 de servidores general de alcoholices anónimos, a  
 nombre de  
 [No.613]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusa  
 do\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]y lo firma  
 la Licenciada  
 [No.614]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], es el  
 equipo de la marca Motorola. **17.- La licenciada  
 [No.615]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
 ¿Cómo suscribe ese documento en calidad de qué?**  
 Autoridad de supervisión de la Unidad de Medidas

Cautelares y salidas Alternativas para Adultos, es el equipo de la marca Motorola también se le toma la tarjeta Sim, a la memoria y el Imei que es el [No.616]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y aquí se ve que tiene registrado el número del teléfono Samsung lo tiene registrado como [No.617]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] [No.618]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] que es el [No.619]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], el cual coincide con la aplicación del WhatsApp así también tiene registrado al [No.620]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] y viene siendo el mismo número [No.621]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], tiene registrado como mi número [No.622]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] y tiene comunicación el día. **18.- ¿Qué otro contacto vemos en la parte superior izquierda?** Como [No.623]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] tiene número [No.624]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28].

**19.- Y la comunicación que nos referías ¿de qué fecha es?** Es llamadas en el usuario [No.625]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] son de tipo saliente del día 11 de diciembre del 2019 a la 1:57. **20.- ¿Con quién más tiene comunicación?** Con [No.626]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] igual ese día 11 de diciembre del 2019, a las 13:33, así también tiene mensaje que le dice este es mi otro número [No.627]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] y es el [No.628]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] y ahí este se vuelve le manda mensaje del teléfono Samsung el [No.629]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] el que esta como [No.630]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] [No.631]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] y se lo manda al Motorola diciéndole este es mi número también y le pregunta qué paso mándame mensaje, el Motorola le manda mensaje al [No.632]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] que sería el teléfono Samsung diciéndole que a la oficina dice [No.633]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69] el día 20 de octubre del año 2019 a la 1:09, tiene registrada a



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

[No.634] ELIMINADO el nombre completo [1] en el cual le manda mensaje dice te marque pero no me contestaste, el usuario [No.635] ELIMINADO el nombre completo [1] le pregunta que quién eres y le contesta que soy [No.636] ELIMINADO el nombre completo [1], así también la aplicación de WhatsApp que utiliza es [No.637] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y tiene comunicación con el usuario [No.638] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en donde le dice hola soy [No.639] ELIMINADO el nombre completo [1] la esposa de [No.640] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] oye un favor por para allá pero [No.641] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] no me contesta. **21.- ¿De qué fecha es esa comunicación perito?** Del día 17 de septiembre del 2019. **22.- ¿ A partir de qué hora es esa comunicación?** A las 8:23 a.m. y tiene comunicación ese mismo días a las 8:53 a.m. **23.- Ese día 17 de septiembre del 2019 ¿a qué hora es su última comunicación con este contacto y que le refiere?** A las 8:53 a.m. donde dice está bien y de ahí tiene comunicación el día 23 de septiembre del año 2019 a la 1:25 y dice hola oye disculpa sabes si [No.642] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] está bien, ella empiezan a tener comunicación dice si, buenas tardes, [No.643] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] se encuentra bien solo que está durmiendo y de ahí empieza que no se preocupe y vuelve a tener comunicación el día 26 de septiembre del 2019, hola oye [No.644] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] está durmiendo se encuentra, ok me preocupa ya es tarde dice que gracias y tiene mensaje con [No.645] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] en el cual le dice es mi nuevo número soy [No.646] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] o la [No.647] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] **24.- ¿De qué fecha es esa comunicación?** El día 9 de diciembre del 2019, asimismo aquí viene el nombre del archivo del video. **25.- ¿Qué nombre tiene ese video?** Es vid-2019-07-08, en donde le canta un nortero y aquí también se visualiza en otro archivo de video maquinaria, se observan diversos sujetos. **26.- En el video viene corrido tú nos dijiste ahorita que le están cantando un corrido ¿cómo se refieren a esa persona a la que le están cantando?** Como

[No.648]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69], así también mencionan en el corrido sobre unas cosas de seguridad donde hay siete muertos algo así. **27.- ¿De qué forma parte esta imagen?** De donde se encuentran quemando el material, unos materiales, estructura metálica, así también. **28.- ¿Qué se puede escuchar en ese video?** No recuerdo muy bien lo que dicen, pero si hablan, en este segundo video es en donde se ve una femenina se ve que le enseña algo del equipo telefónico trae una gorra donde se le ve lo que dice federal, aquí esta otro archivo igual y aquí se ve donde le pega y le da un puñetazo a la señora, el video es del 2019, del día 63 de noviembre. **29.- ¿Qué otra insignia además de la gorra federal qué más se puede observar?** Se observa la placa que se conoce como policía federal. **30.- ¿En dónde se ve?** Aquí se alcanza a visualizar en esta parte. **31.- Cuando dices que le muestra algo y le pregunta ¿de qué se trata esta conversación?** Andaban buscando unos sujetos, aquí se observa cuando la sigue golpeando, de hecho en el video se mucho más claro y ahí se alcanza a visualizar otros detalles más, aquí es otro video en donde se observan que son también del día 10 de noviembre del año 2019, aquí se ve otro sujeto, fichas de ayúdenos a localizar, son los sujetos y del cuadro de vegetal verde. **32.- ¿De qué fecha es ese video perito?** Del día 16 de septiembre del año 2019. **33.- Perito de acuerdo al video ¿Qué alias pudimos escuchar?**

[No.649]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69]. **34.- Perito de acuerdo a la nomenclatura del video me mencionaste una fecha ¿esa fecha es de creación de video o se transfiere de acuerdo a su nomenclatura?** Ahí se guardó con fecha 16 de septiembre del 2019. **35.- Perito estas imágenes, ¿estos videos que podemos advertir forman parte de la extracción de información que realizaste?** Sí, del equipo marca Motorola. **36.- Has hecho referencia que esta extracción te la autorizo mencionaste un licenciado**

[No.650]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]Juez

Cuarto bajo la técnica 1580/2019 ¿si yo te la pongo a la vista tú la reconocerías como la misma bajo la cual hiciste tu extracción? Sí. **INCORPORACIÓN DE DOCUMENTO. 37.- Perito ¿Qué tiene a la vista?** Es la resolución 1580/2019, el cual es firmada por el Juez

[No.651]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1],

Juez de Control del Centro nacional de Justicia Especializada en control de técnicas de investigación, arraigo de intervención de comunicaciones con residencia en la Ciudad de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

México y es a donde vienen descritos los equipos telefónicos, así también viene mi nombre, el cual me autoriza y con esa con la intervengo los teléfonos.

**38.- ¿De qué fecha es esta técnica de investigación perito?** Con la técnica 18 de diciembre del año 2019.

**39.- ¿Es la misma bajo el amparo que realizaste esta extracción de información?** Sí. **40.- Háblanos en general de tu siguiente intervención.** No recuerdo.

En interrogatorio del asesor jurídico se extrajo:

1.- Su dictamen ¿dentro de qué carpeta de investigación recayó? FE/UECS/2/335/2019. 2.- ¿Dentro de qué carpeta de investigación se autorizó la extracción 1580/2019? Sobre la carpeta FE/UECS/2/335/2019.

En contrainterrogatorio de la defensa se obtuvo:

1.- Señor perito [No.652] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] usted nos ha hablado de la autorización de la técnica para poder intervenir los equipos telefónicos ya no los dijo que se los autorizó el Licenciado [No.653] ELIMINADO el nombre completo [1], ya nos dijo que fue de fecha 18 ¿sabe usted cuál fue una justificante para la autorización de la intervención de los equipos telefónicos a que hace alusión en ese expediente 1580/2019 exactamente en la tercer página en la parte final y vuelta son los dos últimas líneas y las dos líneas siguientes, sabe usted lo que dice recuerda lo que dice esa parte del Juez especializado en intervención de comunicación privadas? No, no lo recuerdo. 2.- ¿Cómo lo recordaría? Viendo la resolución. EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. " A [No.654] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] que quitara la denuncia hecha por el sujeto identificado como [No.655] ELIMINADO el nombre completo [1] alias el [No.656] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] porque en caso contrario quemarían la bodega que tienen a su cargo." 3.- Ahora bien, usted señor perito nos ha hablado en se equipó Motorola que decía quien decía que era la esposa de alias [No.657] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] ¿recuerda su nombre? [No.658] ELIMINADO el nombre completo [1]. 4.- Me recuerda de qué fecha es el dictamen de usted

señor perito. 19 de diciembre del año 2019. **5.- La autorización es de fecha 18 de diciembre del 2019 ¿cierto?** Sí. **6.- ¿Sabe de cuántas fojas consta su dictamen pericial que emitió en fecha 19 de diciembre del 2019?** No recuerdo la cantidad. **7.-¿ Pero si se la pongo a la vista recordaría cuantas son?** Aproximadamente. **8.- ¿En qué tiempo usted realizó ese dictamen?** A partir de que me autoriza el Juez en la resolución ahí viene la hora en que me autoriza y a partir de ese momento empiezo a intervenir los equipos telefónicos. **9.- ¿Qué tiempo le tomo a usted elaborar este dictamen de 661 fojas perito?** La extracción habrá sido de una hora por equipo como tengo diversos equipos en mi oficina conecto simultáneamente dichos equipos y de ahí se empieza a extraer automáticamente la información y empieza a mandar los reportes a una memoria USB, de ahí se empieza a extraer la información y se le empieza a dar cuerpo al dictamen de la información que contiene los equipos telefónicos. **10.- ¿Entonces cuánto tiempo le llevo elaborar este dictamen?** una hora son de cada equipo, como cinco horas más o menos o seis horas. **11.- Vamos a imaginarnos que en esos equipos telefónicos les hubieran llegado mensajes de WhatsApp de alguna de quien sea, ¿usted cómo sabe que esas imágenes son reales?** No entiendo la pregunta. **12.- Las imágenes que acaba de ver son reales.** Reales a que se refiere. **13.- ¿O son virtuales?** Por lo que se ve yo digo que son reales. **14.- ¿A usted le consta eso que son reales?** Sería ver los archivos y ahí aparece fecha y hora de creación de dicha imagen. **15.- ¿Sabe a qué lugar corresponde esa cuestión donde aparece en el video quemando cosas?** En la imagen no viene en el video. **16.- ¿Sabe si o no?** Sí, si se. **17.- ¿De dónde es eso?** Es de acuerdo donde está la fábrica, donde está la hacienda vieja del hospital. **18.- ¿Cómo sabe que son de ese lugar?** Porque viene en la carpeta de investigación. **19.- Pero a usted no le consta es porque lo vio en la carpeta.** Sí. **20.- Esas imágenes fueron implantadas en el celular ¿cierto o falso?** No entiendo. **21.- ¿Esas imágenes que acabamos de ver fueron implantadas en los celulares?** No entiendo a qué se refiere con implantada. **22.- Esas imágenes que acabamos de ver se las pusieron a los equipos telefónicos ¿cierto o falso?** Yo nunca le puse nada, de hecho en el video se observa que menciona el nombre de [No.659] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo\_[69] dice soy yo [No.660] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo\_[69] estoy grabando y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

entonces asimismo corresponde con el otro equipo telefónico que tiene comunicación y lo tiene registrado como [No.661]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]. **23.- ¿Cuál es el grado de certeza de la realidad de las imágenes que acabamos de ver?** Como no le entiendo. **24.- ¿Qué grado de probabilidad existe de que esto que vemos sea cierto?** Sigo sin entender.

Prueba científica que valorada bajo las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia conforme lo establecen los artículos 265 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es dable concederle valor probatorio, al ser emitida por un experto en la materia, que como se adelantó, **el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve**, realizó un análisis de los equipos telefónicos asegurados a los acusados consistentes en un equipo de la marca **SAMSUNG MODELO SM-532 M**, IMEI [No.662]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], que traía la aplicación de WhatsApp con el número telefónico [No.663]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono [28], y el equipo telefónico de la marca **MOTOROLA** con número IMEI [No.664]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] con número telefónico [No.665]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono [28] en la aplicación de WhatsApp; análisis que fue autorizado bajo la técnica **1580/2019**

por el Juez de Control del Centro Nacional de Justicia Especializada en Control de Técnicas de Investigación, refiriendo el perito como datos relevantes que, dichos números tienen comunicación entre sí ya que del teléfono de la marca **MOTOROLA** le manda un mensaje al contacto

[No.666]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69] donde le refiere que a la oficina de

[No.667]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69] el día veinte de octubre del año dos mil diecinueve, teniendo incluso contacto con la esposa de esta persona mencionada como

[No.668]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69], y que además el equipo telefónico de la marca **SAMSUNG** tiene como contacto a un sujeto de nombre

[No.669]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69] con número telefónico

[No.670]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28].

El teléfono de la marca **MOTOROLA** tiene registrado al teléfono **SAMSUNG** número telefónico

[No.671]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono

[28] como [No.672]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR****pseudónimo\_apodo\_[69]****[No.673]\_ELIMINADO\_el\_alias\_**

**pseudónimo\_apodo\_[69]**, del cual, además se extrajeron archivos de video, en uno de ellos se aprecia<sup>36</sup> que le están cantando un corrido a una persona de tez morena, complexión delgada que vestía playera negra con la leyenda D&G, refiriéndose en el corrido a la persona como

**[No.674]\_ELIMINADO\_el\_alias\_**

**pseudónimo\_apodo\_[69]**, así como también fotoramas donde se aprecia una mujer y un **sujeto con gorra de Federal y una placa que se le conoce como perrera** -placa de policía-, donde dicho sujeto con la gorra e insignia de policía golpea a la fémina, y como dato relevante se reprodujo un video de fecha **dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve**, extraído del referido equipo telefónico de la marca Motorola, donde se aprecia<sup>37</sup> a sujetos rociando con liquido que llevaban en ánforas, la maquinaria, y se escucha, que uno de los sujetos dice: "ora, ora, al **[No.675]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]** no me lo bañen" y otro de los sujetos pregunta "¿Quién la va a aventar?" Contestando otro "tú mero", "tú **[No.676]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]**", contestando este

<sup>36</sup> Visible en video de audiencia del 20/09/2021 a partir del minuto 02:23:49

<sup>37</sup> Visible en el video de la audiencia del 20/09/2021 a partir del minuto 02:29:29

“no yo estoy grabando, yo no sé”  
apreciándose como se inicia el incendio.

Constituyendo dicha documental una evidencia que incrimina a los referidos acusados, toda vez que el teléfono marca **Samsung** que le fue asegurado al acusado **[No.677]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** **[4]** tiene registrada la persona de nombre **[No.678]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]** cuyo nombre se escucha en la reproducción del video del incendio de la maquinaria y además, dicho video fue grabado por el sujeto que nombran como “**[No.679]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]**”, extraído como se ha hecho referencia del equipo telefónico marca **Motorola** le fue asegurado el acusado **[No.680]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** **[4]** pudiéndose colegir válidamente de dicha prueba documental que los referidos acusados, participaron en el evento perpetrado el día **quince de septiembre de dos mil diecinueve**, quienes además fueron plenamente identificados por la víctima de iniciales

**[No.681]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**ofendido [14]** como dos de los sujetos que el día **diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve** la interceptaron cuando se dirigía a su trabajo, amenazándola con un arma de fuego para enviarle el mensaje a la víctima

**[No.682] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**. de que retirara la demanda - denuncia- sino, le quemarían su bodega.

Pero además, de dichos equipos telefónicos se advierte una conversación referente al sujeto mencionado como **[No.683] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]**, personaje que también se mencionó en la reproducción del video del corrido extraído también del equipo telefónico de la marca Motorola, siendo esta persona, el acusado de nombre **[No.684] ELIMINADO el nombre completo [1 ]** tal y como lo revela la intervención de la agente de investigación criminal **[No.685] ELIMINADO el nombre completo [1 ]**, quien ante el Tribunal de Enjuiciamiento declaró:

**“1.- ¿Cuál es su ocupación?** Soy agente de investigación criminal adscrita a la unidad especializada en combate al secuestro en la división de análisis de la investigación. **2.- ¿Qué antigüedad tiene en ese empleo?** 10 años. **3.- ¿Cuáles son las funciones propias de su encargo?** Realizo análisis reflejados en datos telefónicos e informes de gabinete, informes de datos telefónicos de diversas

telefonías, redes técnicas y redes de vínculos. **4.- ¿Cómo se ha capacitado para llevar a cabo sus funciones?** Por parte de iniciativa Mérida en la ciudad México respecto de actualización de investigación de análisis de la investigación y por parte de la embajada francesa aquí en Morelos, respecto de análisis de flujos telefónicos. **5.- ¿Cuál es su carrera profesional?** Este termine una maestría en derecho penal y criminalística. **6.- ¿Qué herramientas utiliza para llevar a cabo sus funciones?** Principalmente datos conservados de diversas compañías telefónicas, la carpeta de investigación de la información que se necesite, una computadora y diversas herramientas web para realizar mi trabajo. **7.- ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra aquí?** Por un análisis de gabinete que realice el día 27 de enero del 2020, respecto de una carpeta de investigación FE/UECS/2/335/2019. **8.- Háblenos de este informe.** Realice un análisis respecto de un dictamen realizado emitido por el perito en la materia de fecha 19 de diciembre del 2019, en el cual derivado de las diligencias que obran en la carpeta con fecha 12 de diciembre del 2019, fueron puestos a disposición dos personas, uno de ellos se le aseguro un equipo telefónico de la marca Samsung y otra persona se le aseguro un equipo de la marca Motorola con numero de lmei [No.686]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], derivado de esto realice una búsqueda dentro de las bases de datos que cuenta la unidad para el equipo que se le aseguro a uno de los acusados [No.687]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] del equipo del celular de la marca Samsung no existieron registro de antecedentes para este equipo telefónico, segundo equipo de la marca Motorola asegurado a [No.688]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] este equipo telefónico estuvo relacionado con otras carpetas de investigación y con otras líneas de origen en otras carpetas de investigación de secuestro y extorsión que fueron imágenes, en mi informe agregue imágenes las cuales se encuentran y solicito se me puedan reproducir en este momento para establecer la relación de este equipo telefónico con otras líneas que fueron motivo de líneas de origen en otras carpetas de investigación, ese es el primer grafico que pongo para establecer la relación que existe del equipo telefónico asegurado a [No.689]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusa



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

do\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], un equipo telefónico asegurado a [No.690] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] que es el [No.691] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] este equipo telefónico que le aseguran a él registra una diversa línea telefónica que es la [No.692] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], que de la extracción realizada a su equipo esta línea telefónica la ocupa como para sus contactos de WhatsApp de echo dentro de la extracción que le hacen a el equipo asegurado a [No.693] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] se encuentran diversas imágenes también de donde se observan personas del primer equipo que le aseguran a [No.694] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] no se encontró relación dentro de las bases de datos, sin embargo dentro de la extracción al equipo asegurado su lmei ocupa información de WhatsApp la línea [No.695] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], dentro de las imágenes de la extracción realizada hay un contacto en las conservaciones de WhatsApp con un diverso interlocutor que este interlocutor le envía una línea telefónica en la cual con la cual se comunica con diversas víctimas. **8.- [No.696] ELIMINADO el nombre completo [1] dice que hizo un análisis respecto a los equipos telefónicos asegurados tanto a [No.697] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] como a [No.698] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] en ese contexto y por favor atendiendo precisamente a la carpeta de investigación 335/2019 refiéranos dentro de esa extracción ¿Cuál es la relación con la carpeta de investigación?** Se relaciona con fecha 15 de diciembre del 2019 se cumplimenta orden de aprehensión en contra de [No.699] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] de la extracción y análisis relacionado al equipo telefónico se advierten diversas imágenes las cuales extraje del dictamen emitido por perito [No.700] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] en el cual se realiza una serie de imágenes de las cuales se extraen del equipo telefónico donde se advierten cuerpos desmembrados, asimismo hay una serie de imágenes donde en el apartado 142

donde se advierte imágenes fotográficas de personas que esta como una mina galera o mina, en una casa en obra negra que están prendiendo fuego y dentro de la transcripción que hace el perito de estos videos realizan actos vandálicos que pretenden quemar de hecho se ve en las imágenes, esta es una de las imágenes que plasme en el informe del equipo que se le asegura a [No.701] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y del dictamen de fecha 19 de diciembre del 2019, también dentro de ese mismo equipo telefónica se advierte a una persona con uniforme de policía federal de hecho señale tiene el logo P.F. se advierte que esta persona hablando interrogando a una femenina del dictamen que pude extraer que le pregunta acerca de dos personas si conoce a [No.702] ELIMINADO el nombre completo [1] del siguiente informe le pregunta sobre esta persona y le dice que no conoce al tal [No.703] ELIMINADO el nombre completo [1]

**9.- ¿Por qué fue relevante para usted señalar lo de la gorra y bueno los círculos que se aprecian en las imágenes?** Porque se trata de un elemento de seguridad pública por eso se me hace relevante señalarlo y hacer hincapié al Ministerio Público de esta persona interrogando hablando son una femenina la cual se advierte que esta como preocupada dentro de esa serie de imágenes, de igual manera al realizar en el mismo dictamen estas personas en la transcripción ahí aparecen dos personas atadas de manos y de los pies, las cuales de las transcripción y del análisis de esta transcripción estas dos personas amarradas, sujetadas y vendadas de los ojos dicen sus nombres uno de ellos refirió llamarse [No.704] ELIMINADO el nombre completo [1] y otra persona refirió llamarse [No.705] ELIMINADO el nombre completo [1], al realizar una búsqueda de fuentes abiertas de estos apellidos, estas personas fueron reportados por sus familiares ante la Fiscalía General en desaparición de personas, esas son las imágenes que se extraen.

**10.- Continua con la información omitiendo respecto a las otras víctimas ¿Qué tenemos a la vista?** Este es una red de vínculos que realice de los equipos asegurados a los imputados del equipo realice una red de toda la información del equipo principalmente que se le aseguro a [No.706] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] con el número de lmei



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.707] ELIMINADO el nombre completo [1], este equipo telefónico se relaciona con otras carpetas de investigación, dentro del aseguramiento realizado a [No.708] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] él proporciona su línea telefónica [No.709] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], esta línea negra significa que él tiene comunicación pues su número particular está relacionado con un número de origen que es el [No.710] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] que a su vez esa línea de origen fue materia de dos carpetas de investigación 461/2019, tiene comunicación con esta línea de origen, posteriormente al equipo que le aseguran a [No.711] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] es el equipo en el que se encuentran las diversas imágenes tomadas a una galera o una mina la que le están prendiendo fuego, también se advierte. **11.- Podemos advertir imágenes en donde tú tienes detenidos y objetivos de esa forma los tiene señalados ¿Cómo se relaciona con sus acusados y sus equipos telefónicos asegurados?** Si se relación principalmente señoría por la comunicación que existe entre un detenido que en este caso [No.712] ELIMINADO el nombre completo [1] y con dos objetivos que están en proceso de investigación se relacionan por la comunicación telefónica entre el detenido entre ambos detenidos por eso se hace una relación de los imputados con diversos, es decir que pertenecen a una célula que se dedica en este caso a la extorsión, al secuestro, porque son datos que se encuentra registrados dentro de nuestra base de datos. **12.- ¿Qué más podemos advertir en tu red agente?** la comunicación con también del detenido [No.713] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] con diversas carpetas es que es inevitable no mencionar y con otras personas que se dedican a actos delictivos. **13.- ¿En qué parte de su red vemos la relación con [No.714] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a través de su equipo telefónico?** Con su equipo telefónico y con el número que él proporciona como su número personal [No.715] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] que es otra línea que él proporciona independientemente que la línea que ocupa para su WhatsApp, para su línea de WhatsApp ocupo el

número telefónico

[No.716]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28].

**14.- ¿Estas imágenes que pudimos advertir son las que forman parte del informe 27 de enero del 2020?**

Sí. **15.- Agente háganos de tu diverso informe del día 9 de enero del año 2020.**

Realice un análisis de unas copias certificadas que se encontraban dentro de la misma carpeta 335, aquí en esa carpeta se realizó una investigación de gabinete respecto, el Ministerio Público me solicitó realizar una búsqueda dentro de la base de datos de un número

[No.717]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28] y

también una búsqueda de una persona de apodo el [No.718]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69] se obtuvo dentro de la búsqueda hubo varios antecedentes,

principalmente uno de la carpeta de investigación 2/117/2018, la víctima dentro de esa carpeta

menciona recibir llamadas de un número [No.719]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28],

dentro de ese antecedente, dentro de este informe esta línea telefónica que proporcionaron las víctimas

estuvo relacionado, estuvo vinculado a un perfil de WhatsApp de Facebook perdón, a nombre de

[No.720]\_ELIMINADO\_el\_alias\_

pseudónimo\_apodo\_[69]

[No.721]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], al

ingresar a este perfil existe una fotografía posteada o publicada por quien por una femenina de nombre

[No.722]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], este

posteriormente son las imágenes que plasme en mi informe. **16.- Continúe agente con lo que tenga ver a**

**este asunto.** Dentro del perfil de [No.723]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]se

encontró una imagen de ella con su familia en la cual esta es la imagen posteada por

[No.724]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]hay

una publicación de fecha 14 de mayo del 2017, [No.725]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

comenta esta foto diciendo felicidades princesa te amamos, en seguida de las fotografías de las

imágenes posteadas por [No.726]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] hay

un masculino en las fotografías de los globos e hice una comparativa de la foto donde esta

[No.727]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] con una foto que fue proporcionada por una de las

víctimas

[No.728]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]propo

rciona la foto de la persona que fue a su domicilio a pedirle piso a extorsionarlo hago una comparativa

de esa foto que fue proporcionada por la víctima.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**17.- De estas imágenes que tenemos ¿Cuál es la proporcionada por la víctima?** Es la que está del lado derecho donde aparece solo la persona de tez morena, delgada, realizó una comparativa. **18.- ¿Qué tenemos a la vista?** Es la línea telefónica que proporciona la víctima que refiere que esta línea pertenece que lo identifica que fue a pedirle piso que lo reconoce y proporciona el nombre [No.729] ELIMINADO el Número de Teléfono [28].

**19.- ¿Qué nombre proporciona?** Proporciona el nombre de [No.730] ELIMINADO el nombre completo [1], realice un cruce de información telefónica de su número de [No.731] ELIMINADO el nombre completo [1] alias el [No.732] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] con sus interlocutores se encuentran relacionados con otras capetas de secuestro y extorsión las cuales puse en color rojo.

**20.- ¿Cuáles son los nombres de estos interlocutores.** Esta con el teléfono de la víctima [No.733] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] que es dentro de la carpeta 335 lo puse en negro que es el de la víctima. **21.- Por cuanto a los acusados agente ¿con quién tiene comunicaciones esa línea que se le atribuye a [No.734] ELIMINADO Nombre del Tercero [11]?** Tiene comunicación con el número 7352769634 que es registrado en la agenda como César Franco Luna y también con el número 7352225591 alias whisper también identificado como [No.735] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de igual manera realice una secuencia de imágenes de la extracción realizada por el perito Palma donde se observa a la misma persona. **22.- ¿A qué persona se refiere?** [No.736] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] donde las imágenes se ve que esta tomado, están con un grupo norteño al hacer una comparativa de la foto del perfil [No.737] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] que pudiera tratarse de su hermana de la fotografía que proporciona el ofendido de iniciales [No.738] ELIMINADO el nombre completo [1]. quien que identifica que es la persona que va a pedirle piso a su extorsión a su domicilio y con la captura de pantalla del dictamen de fecha 19 de diciembre del 2019 identificada como [No.739] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] alias el [No.740] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] y pues las características sí

coinciden son las mismas, una persona masculino, delgado, de tez morena y si coinciden los rasgos que le fui dando seguimiento hasta obtener compararla con la que proporciona una de las víctimas y del equipo y esta imagen donde se encuentra recargado en un coche gris es de la foto extraída del equipo asegurado a [No.741]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], de igual manera en ese equipo hice un acercamiento de las mismas imágenes donde aparece [No.742]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] con vestimenta tipo militar, policía federal por lo logos o insignias que tiene en la gorra y en la parte de enfrente y el chaleco. **23.- ¿Qué tiene un la parte de enfrente?** Es un logo que es utilizado por policía federal como especie de estrella donde está hablando o interrogando a una femenina y pues hice un acercamiento del perfil que tiene él con la fotografía proporcionada por una de las víctimas. **24.- ¿De qué forma se interroga a esta femenina?** Es una análisis que hice de una conversación que hace el perito dentro de esta conversación que hace el perito este sujeto le pregunta por una persona en particular que si vive con él y en donde vive y la femenina niega conocer, use el acercamiento de este perfil con el de [No.743]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11]. **25.- ¿Estas imágenes son las que forman parte de tus informes agente?** Sí, en el mismo registro están las mismas personas y bueno que fueron reportados por sus familiares.

Asimismo, la Defensa particular en su contrainterrogatorio extrajo:

**“1.- Usted dice que una persona que sale en una foto de un perfil de Facebook usted nos ha referido que hay una imagen de ella de [No.744]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] con su familia y referencia al señor [No.745]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[11] ¿cierto?** No es así que mencione. **2.- Usted dice que una línea telefónica que usted obtuvo de ese perfil de ese número estuvo comunicación con [No.746]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] ¿cierto?** Sí. **3.- Usted nos habló de la extracción de información de dos equipos telefónicos uno que le fue decomisado a [No.747]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

**o sentenciado procesado inculcado [4] y a otra de [No.748] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] ¿usted sabe cómo llegaron esos equipos telefónicos a poder de los fiscales? Son puestos a disposición. 4.- ¿En qué fecha entonces díganos se obtuvieron esos equipos telefónicos por parte de la Fiscalía? No me acuerdo. 5.- Pero también nos dijo que sus informes o de análisis que hizo es en referencia a un dictamen que elabore el perito en la materia ¿Qué perito en la materia?**

**[No.749] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]. 6.- ¿Perito en qué? En informática. 7.- ¿De qué fecha es el informe del perito en informática? Del 19 de diciembre del 2019. 8.- Entonces hizo el análisis de la extracción de esos en base a la orden que le dio el ministerio Público ¿cierto? Sí. 9.- Díganos usted como la secuencia descríbanos la secuencia en que usted lleva a cabo el análisis de los equipos. Señoría realice el análisis del dictamen precisamente debe constar de la carpeta de investigación es un dictamen plasmado en hoja, el cual ahí se advierte la información que proporciona también el perito. 10.- Usted cuando inicio al inicio le tomaron sus generales dijo que alguna preparación que resulta interesante, díganos usted ¿Cuál fue el procesamiento de la información en base a cadena de custodia que usted realizó de esa información? No tome ninguna cadena de custodia."**

Finalmente, en re interrogatorio de la Fiscalía obtuvo:

**1.- A preguntas de la defensa usted contesto que estaba contentado que no tomo en cuenta una cadena de custodia ¿Qué más nos quería decir? Es un dictamen que está plasmado emitido por el perito**

**[No.750] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]el cual se encuentra glosado dentro de la carpeta como analista debo allegarme de las diligencias, revisar cada una de ellas en el dictamen y ahí se establece el análisis que yo debo de realizar y tomar en cuenta.**

Testimonio que es dable concederle valor probatorio en términos de los artículos 265 y 359 del ordenamiento legal tantas

veces citado, al ser rendido por una agente de la policía de Investigación Criminal, quien realizó actos de investigación conforme a las funciones inherentes a su cargo, según lo disponen los artículos 21 de la Constitución Federal y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que por cuanto a lo que aquí interesa **el nueve de enero de dos mil veinte**, realizó una investigación de gabinete en la base de datos respecto del número **735 104 93 39** y también una búsqueda de la persona de apodo **El [No.751]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]**, obteniéndose varios antecedentes, principalmente de la carpeta de investigación 2/117/2018 en la que la víctima en dicha carpeta refirió recibir llamadas de un número telefónico **[No.752]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28]** que está vinculado a un perfil de Facebook de **[No.753]\_ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo\_[69]** **[No.754]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, que al ingresar a dicho perfil existe una fotografía publicada por **[No.755]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero\_[1]**, haciendo una comparativa de un masculino que aparece en dicha fotografía, con una fotografía proporcionada por una víctima en otra carpeta de investigación de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

una persona que le había ido a pedir piso, con una de las imágenes del informe del perito

[No.756] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13],

referentes al video donde está el grupo norteño y es el sujeto recargado en un coche gris, extraído del equipo telefónico asegurado al acusado

[No.757] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado

[4], cuyas características coinciden con la persona de nombre

[No.758] ELIMINADO el nombre completo [1

], siendo esta persona el mismo que aparece en las imágenes descritas también en el informe del perito de informática con vestimenta de Policía Federal, con gorra y la insignia de policía, aunado a que la línea telefónica atribuida a este sujeto que es la

[No.759] ELIMINADO el Número de Teléfono

[28] tiene comunicación con el número

[No.760] ELIMINADO el Número de Teléfono

[28] registrado en la agenda como

[No.761] ELIMINADO Nombre del Imputado

acusado sentenciado procesado inculcado

[4] y también con el número

[No.762] ELIMINADO el Número de Teléfono

[28] identificado como

[No.763] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69] identificado como

[No.764] ELIMINADO Nombre del Imputado  
acusado sentenciado procesado inculpado

[4]; acusado al cual le fue asegurado el equipo telefónico de la marca **MOTOROLA** del cual se extrajeron dos de los videos en los cuales aparece el acusado

[No.765] ELIMINADO Nombre del Tercero [1]  
1] como se ha hecho referencia.

Luego entonces, dicha información constituye también un indicio incriminatorio en contra del acusado

[No.766] ELIMINADO Nombre del Tercero [1]  
1] y corrobora el reconocimiento realizado por la testigo

[No.767] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14] respecto a que este el día

**diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, portaba una placa de policía señalándolo como el sujeto que la apuntó con una pistola impidiéndole subir el cristal de su vehículo y le dijo: **“dile al pendejo de**

[No.768] ELIMINADO el alias

**pseudónimo apodo [69] que retire la demanda que tiene en la fiscalía, si no, le vamos a quemar su bodega”**, que asociado con los videos extraídos del teléfono del acusado

[No.769] ELIMINADO Nombre del Imputado  
acusado sentenciado procesado inculpado



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

[4], puede corroborarse válidamente su participación en los eventos delictivos del **quince y diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, a través de los cuales ejercieron coacción sobre la víctima de iniciales **[No.770]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**. con la finalidad de que retirara la denuncia que interpuso ante la fiscalía, conductas que como ya se analizó, son constitutivas del delito de **EXTORSIÓN**.

Lo que además se corrobora con lo declarado por el policía de investigación criminal

**[No.771]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, el cual ya ha sido materia de valoración en la presente resolución y por cuanto a lo que aquí interesa refirió además:

**19.- Respecto de su siguiente intervención del 17 de febrero del año 2020 nos habla de ella.** Sí, en relación a ese informe me avoco a la búsqueda de las características enunciadas por el testigo donde se me ha entregado una orden de investigación, misma que es enunciativa no limitativa y como resultado de un informe que realiza la policía ministerial

**[No.772]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** sale a colación o en relación una persona de nombre **[No.773]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**.

**20.- ¿Por qué razón sale como relevante esta persona?** Porque esta persona sale como resultado en la investigación FE/UECS/2/09/2020 está es una carpeta iniciada de igual forma por el delito de extorsión, misma persona que cumple con las características mencionadas por el testigo en el cual como resultado de esta investigación se muestra una persona delgada con una edad aproximadamente de 35 años con una gorra de policía federal y una

placa de policía federal misma que coincide con las características mencionadas por el testigo, motivo por el cual se le sugiere de igual manera se realice una identificación de reconocimiento. **21.- Además de las características físicas ¿Qué otras características refieren de este sujeto [No.774] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] como relevantes?** Esta persona también se hace pasar como o se muestra como policía federal. **22.- ¿A qué se refiere con ello?** Porta una gorra de policía federal y una placa de policía federal. **23.-¿En dónde la porta?** A la altura del pecho con un collar. **24.- ¿De qué fecha es este informe del agente [No.775] ELIMINADO el nombre completo [1]?** De fecha 27 de enero del 2020. **25.- ¿Quién es [No.776] ELIMINADO el nombre completo [1]?** [No.777] ELIMINADO Nombre de policía [16] es policía de investigación federal adscrita a la UECS."

Información proporcionada por el referido policía de investigación criminal que se valora conforme a la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, ya que dicho policía, al realizar actos de investigación inherentes a su cargo es que pudo obtener de diversa carpeta de investigación también por el delito de **EXTORSIÓN**, que la persona de nombre [No.778] ELIMINADO el nombre completo [1] se hace pasar por policía federal, corroborándose así el dicho de la víctima de iniciales

[No.779] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Sin que se haya logrado desvirtuar el señalamiento de la víctima con las pruebas ofrecidas por el defensor particular a cargo

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de

**[No.780] ELIMINADO el nombre completo [1****]** quienes refirieron haber estado con el acusado**[No.781] ELIMINADO Nombre del Tercero [1****1]** el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, a las once de la mañana, sin embargo su dicho no se encuentra corroborado con ningún otro dato de prueba que lo haga creíble y contrario a ello, el señalamiento de la víctima de iniciales**[No.782] ELIMINADO Nombre de la víctima****ofendido [14]** se encuentra corroborado por diversos medios de prueba como ha quedado analizado en párrafos que anteceden.

Consecuentemente, los medios de prueba descritos y analizados, valorados en lo individual y concatenados entre sí, resultan aptos y suficientes para acreditar más allá de toda duda razonable la plena participación de los acusados

**[No.783] ELIMINADO Nombre del Imputado****acusado sentenciado procesado inculcado****[4]** en la comisión del delito de **EXTORSIÓN** previsto y sancionado en el artículo 146 del Código Penal vigente, en las circunstancias de lugar, tiempo y modo que han quedado detalladas a lo largo de la presente

resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción III del Código Penal en vigor, conductas que realizaron en calidad de coautores materiales y de manera dolosa, pues a pesar de conocer la ilicitud de estas conductas quisieron y aceptaron de manera voluntaria llevarlas a cabo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracción I y 15 párrafo segundo del referido ordenamiento legal, sin que se advierta una causa excluyente de incriminación a su favor.

Sin que resulten útiles para arribar a dicha determinación los depositos de los policías **[No.784]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]**, debido a que dichos policías únicamente ejecutaron las órdenes de aprehensión en contra de los acusados, por tanto, su análisis resulta ocioso.

**VII.- DECISIÓN DE LA SALA.** En las relatadas consideraciones y en términos del artículo 479<sup>38</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales, al haber sido calificados como **FUNDADOS** los agravios

---

<sup>38</sup> **Artículo 479. Sentencia**

La sentencia confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma.

En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el Tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al Juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al Tribunal de enjuiciamiento competente.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hechos valer por las víctimas de iniciales  
[No.785] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14]. y

[No.786] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14] y la Agente del Ministerio  
Público, lo procedente es **REVOCAR** la  
sentencia de fecha **diez de noviembre de  
dos mil veintiuno**, dictada por el Tribunal de  
Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único en el  
Sistema Penal Acusatorio, con sede en esta  
Ciudad de Cuautla, Morelos, con motivo del  
Juicio **JOC/038/2021**, seguido a

[No.787] ELIMINADO Nombre del Imputado  
acusado sentenciado procesado inculcado  
[4], por el delito de **EXTORSIÓN**, en agravio  
de las víctimas de iniciales  
[No.788] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14]. y

[No.789] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14] y toda vez que esta Alzada  
determinó **tener por acreditado el delito de  
EXTORSIÓN cometido en agravio de las  
víctimas de iniciales**

[No.790] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14]. y

[No.791] ELIMINADO Nombre de la víctima  
ofendido [14] así como la plena  
responsabilidad de los acusados

[No.792] ELIMINADO Nombre del Imputado  
acusado sentenciado procesado inculcado

**[4] en su comisión,** consecuentemente se dicta lo siguiente:

“... **PRIMERO:** Se acreditó plenamente el delito de **EXTORSIÓN** previsto y sancionado en el artículo 146 del Código Penal del Estado de Morelos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales **[No.793] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** y **[No.794] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

**SEGUNDO:**

**[No.795] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],** son penalmente responsables de la comisión del delito de **EXTORSIÓN** artículo 146 del Código Penal del Estado de Morelos, cometido en agravio de las víctimas de iniciales **[No.796] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].** y **[No.797] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]”**

Bajo esa tesitura, precisamente en términos del ordinal 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales previamente citado, este tiene como finalidad **confirmar, modificar** o **revocar** la decisión impugnada, **pero no la de reasumir jurisdicción sobre aspectos no resueltos por el Tribunal de Enjuiciamiento.**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Por lo tanto, atendiendo a la conclusión a que ha arribado este cuerpo colegiado, debe decirse que existe una delimitante para este Tribunal de Alzada en relación al recurso de apelación contra la sentencia absolutoria, pues en el caso concreto al revocar dicha resolución por encontrarse acreditado el delito y la responsabilidad penal de los acusados, **lo procedente es que se devuelva los registros al Tribunal de enjuiciamiento**, para que en términos del artículo 401<sup>39</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales, señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

---

**<sup>39</sup> Artículo 401. Emisión de fallo**

Una vez concluida la deliberación, el Tribunal de enjuiciamiento se constituirá nuevamente en la sala de audiencias, después de ser convocadas oralmente o por cualquier medio todas las partes, con el propósito de que el Juez relator comunique el fallo respectivo.

El fallo deberá señalar:

- I. La decisión de absolución o de condena;
  - II. Si la decisión se tomó por unanimidad o por mayoría de miembros del Tribunal, y
  - III. La relación sucinta de los fundamentos y motivos que lo sustentan.
- En caso de condena, en la misma audiencia de comunicación del fallo se señalará la fecha en que se celebrará la audiencia de individualización de las sanciones y reparación del daño, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días.

En caso de absolución, el Tribunal de enjuiciamiento podrá aplazar la redacción de la sentencia hasta por un plazo de cinco días, la que será comunicada a las partes.

Comunicada a las partes la decisión absolutoria, el Tribunal de enjuiciamiento dispondrá en forma inmediata el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado en contra del imputado y ordenará se tome nota de ese levantamiento en todo índice o registro público y policial en el que figuren, así como su inmediata libertad sin que puedan mantenerse dichas medidas para la realización de trámites administrativos. También se ordenará la cancelación de las garantías de comparecencia y reparación del daño que se hayan otorgado.

El Tribunal de enjuiciamiento dará lectura y explicará la sentencia en audiencia pública. En caso de que en la fecha y hora fijadas para la celebración de dicha audiencia no asistiere persona alguna, se dispensará de la lectura y la explicación y se tendrá por notificadas a todas las partes.

Ello es así, ya que en el recurso de apelación interpuesto en contra de una sentencia absolutoria, el Tribunal de Alzada sólo puede pronunciarse sobre la existencia del delito y la responsabilidad penal analizada por el Tribunal de Enjuiciamiento, **ya que únicamente sobre esos aspectos resolvió la primera instancia** y sobre los cuales las partes desahogaron las pruebas que se les admitieron en la etapa intermedia y expusieron sus argumentos tanto de acusación como de defensa.

De ese modo, las consecuencias jurídicas de la presente resolución serán materia de análisis por parte del Tribunal de Enjuiciamiento, quien atendiendo a los principios rectores del sistema penal acusatorio deberá celebrar las audiencias correspondientes a la individualización de las sanciones y reparación del daño, y de explicación únicamente respecto a estos tópicos.

De esta manera, se garantiza el principio de impugnación correlativo al derecho a un recurso judicial efectivo, puesto que, dada la determinación asumida por esta Alzada, no deja en estado de indefensión a los acusados, ya que de la lectura del artículo 468 fracción II del Código Nacional de Procedimientos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Penales se advierte que la sentencia definitiva en relación con aquellas consideraciones contenidas en la misma es apelable.

Por tanto, **las consideraciones emitidas respecto a la individualización de las penas y la reparación del daño son apelables**, lo cual preserva el principio de impugnación en beneficio de la persona acusada que se encuentra inmerso en el precepto 456 del ordenamiento nacional en comento<sup>40</sup>. Además, la devolución del caso al Tribunal de Enjuiciamiento garantiza el derecho reconocido en los artículos 17 de la Constitución Política del país, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8, numeral 2, inciso h), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que exige que en materia penal toda sentencia condenatoria en la que se haya impuesto alguna pena pueda recurrirse ante un juez o tribunal superior.

En conclusión, esta Alzada, al haber revocado una sentencia absolutoria, carece de facultades para celebrar la audiencia de individualización de la pena y reparación del daño y consecuentemente no puede pronunciarse sobre estos tópicos, etapa que le

<sup>40</sup> Op. Cit.

corresponde desahogar al Tribunal de Enjuiciamiento en el presente asunto, en términos de los artículos 401 al 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis Jurisprudencial 1a./J. 38/2022 (11a.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 2024731, visible bajo el rubro:

**“... APELACIÓN EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO. SI EL TRIBUNAL DE ALZADA REVOCA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA NO DEBE PRONUNCIARSE SOBRE LA IMPOSICIÓN DE LAS PENAS Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SINO TIENE QUE DEVOLVER EL CASO AL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES.**

*Hechos: Dos Tribunales Colegiados de Circuito, al resolver sendos juicios de amparo directo, resolvieron en forma antagónica cuál debe ser la función del tribunal de alzada cuando revoque un fallo absolutorio por considerar, contrario a lo sostenido por el Tribunal de Enjuiciamiento, que se acredita el delito y la responsabilidad penal de una persona. Así, uno concluyó que el tribunal de alzada debe reasumir jurisdicción y pronunciarse sobre la individualización de la pena y la reparación del daño, mientras que el otro determinó que el tribunal de alzada no tiene facultades para reasumir jurisdicción, porque el competente para imponer la pena y fijar la reparación del daño es el Tribunal de Enjuiciamiento, por lo que le devolvió el caso para que se pronunciara sobre la individualización de las penas y la reparación del daño. Criterio jurídico: La*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

*Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que en el sistema procesal penal acusatorio, cuando el Tribunal de Enjuiciamiento dicta sentencia absolutoria, pero al resolver el recurso de apelación interpuesto el tribunal de alzada revoca dicha sentencia y tiene por acreditado el delito y la responsabilidad de la persona acusada, éste no debe reasumir jurisdicción, sino tiene que devolver el caso al Tribunal de Enjuiciamiento para que lleve a cabo la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, así como la redacción y explicación de la sentencia para garantizar y respetar los principios de legalidad, de inmediación y de impugnación. Justificación: El Código Nacional de Procedimientos Penales no faculta al tribunal de alzada a reasumir jurisdicción para celebrar la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, pues en términos de su artículo 479, el recurso de apelación tiene como finalidad confirmar, modificar o revocar la decisión impugnada, pero no reasumir jurisdicción sobre aspectos no resueltos por el Tribunal de Enjuiciamiento. Lo anterior protege el principio de inmediación, pues será el Tribunal de Enjuiciamiento quien desahogue los medios de prueba que en su caso hubieren ofrecido las partes para efectos de la individualización de las penas y la reparación del daño. En esa medida también se asegura el principio de impugnación relacionado con el derecho de acceso a un recurso judicial efectivo, pues en caso de inconformidad las partes podrán apelar las determinaciones que sobre dichos aspectos de la sentencia definitiva tome el Tribunal de Enjuiciamiento. En el entendido que de interponer el recurso de apelación en contra de la imposición de las sanciones, no se podrá impugnar lo relativo a la acreditación del delito y la responsabilidad de la persona acusada, pues ello tendrá la calidad de cosa juzgada. ..."*

Cabe destacar, que el principio de inmediación constituye un límite a la reasunción de jurisdicción en segunda instancia, como se desprende de la última parte del artículo 483<sup>41</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En ese sentido, como se adelantó, esta Alzada **procede a devolver el asunto al Tribunal de Enjuiciamiento para que celebre la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño**, con lo que las personas sentenciadas podrán estar en aptitud de interponer el recurso de apelación en contra de la resolución que éste emita respecto a estos tópicos, en términos de los artículos 404 primer párrafo, y 409 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> **Artículo 483.** Causas para modificar o revocar la sentencia  
Será causa de nulidad de la sentencia la transgresión a una norma de fondo que implique una violación a un derecho fundamental.

En estos casos, el Tribunal de alzada modificará o revocará la sentencia. **Sin embargo, si ello compromete el principio de inmediación, ordenará la reposición del juicio, en los términos del artículo anterior.**

<sup>42</sup> **Artículo 404. Redacción de la sentencia**

Si el Órgano jurisdiccional es colegiado, una vez emitida y expuesta, la sentencia será redactada por uno de sus integrantes. Los jueces resolverán por unanimidad o por mayoría de votos, pudiendo fundar separadamente sus conclusiones o en forma conjunta si estuvieren de acuerdo. El voto disidente será redactado por su autor. La sentencia señalará el nombre de su redactor.

[...]

**Artículo 409. Audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño**

[...]

Cerrado el debate, el Tribunal de enjuiciamiento deliberará brevemente y procederá a manifestarse con respecto a la sanción a imponer al sentenciado y sobre la reparación del daño causado a la víctima u ofendido. Asimismo, fijará las penas y se pronunciará sobre la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la pena de prisión o sobre su suspensión, e indicará en qué forma deberá, en su caso, repararse el daño. Dentro de los cinco días siguientes a esta audiencia, el Tribunal redactará la sentencia.

[...]



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Ya que el recurso de apelación que los sentenciados interpongan les garantizará el derecho a una revisión integral del fallo respecto a los tópicos precisados -cuestiones fácticas, jurídicas y probatorias- en relación con los aspectos en los que el Tribunal de Enjuiciamiento ejerció su jurisdicción una vez que esta Alzada devuelva el asunto, esto es, cuestiones relativas a la individualización de la pena, la reparación del daño, valoración de las pruebas analizadas, únicamente en estos rubros, grado de culpabilidad, medidas de seguridad, en su caso, cómputo de la prisión preventiva, etc., en términos de los artículos 406 y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> **Artículo 406. Sentencia condenatoria**

La sentencia condenatoria fijará las penas, o en su caso la medida de seguridad, y se pronunciará sobre la suspensión de las mismas y la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la privación o restricción de libertad previstas en la ley.

La sentencia que condene a una pena privativa de la libertad, deberá expresar con toda precisión el día desde el cual empezará a contarse y fijará el tiempo de detención o prisión preventiva que deberá servir de base para su cumplimiento.

La sentencia condenatoria dispondrá también el decomiso de los instrumentos o efectos del delito o su restitución, cuando fuere procedente.

El Tribunal de enjuiciamiento condenará a la reparación del daño.

Cuando la prueba producida no permita establecer con certeza el monto de los daños y perjuicios, o de las indemnizaciones correspondientes, el Tribunal de enjuiciamiento podrá condenar genéricamente a reparar los daños y los perjuicios y ordenar que se liquiden en ejecución de sentencia por vía incidental, siempre que éstos se hayan demostrado, así como su deber de repararlos.

El Tribunal de enjuiciamiento solamente dictará sentencia condenatoria cuando exista convicción de la culpabilidad del sentenciado, bajo el principio general de que la carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal de que se trate.

Al dictar sentencia condenatoria se indicarán los márgenes de la punibilidad del delito y quedarán plenamente acreditados los elementos de la clasificación jurídica; es decir, el tipo penal que se atribuye, el grado de la ejecución del hecho, la forma de intervención y la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, así como el grado de lesión o puesta en riesgo del bien jurídico.

Tomando en consideración que la presente sentencia se emite en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo **D.P. 220/2022**, una vez

---

La sentencia condenatoria hará referencia a los elementos objetivos, subjetivos y normativos del tipo penal correspondiente, precisando si el tipo penal se consumó o se realizó en grado de tentativa, así como la forma en que el sujeto activo haya intervenido para la realización del tipo, según se trate de alguna forma de autoría o de participación, y la naturaleza dolosa o culposa de la conducta típica.

En toda sentencia condenatoria se argumentará por qué el sentenciado no está favorecido por ninguna de las causas de la atipicidad, justificación o inculpabilidad; igualmente, se hará referencia a las agravantes o atenuantes que hayan concurrido y a la clase de concurso de delitos si fuera el caso.

**Artículo 410. Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad**

El Tribunal de enjuiciamiento al individualizar las penas o medidas de seguridad aplicables deberá tomar en consideración lo siguiente:

Dentro de los márgenes de punibilidad establecidos en las leyes penales, el Tribunal de enjuiciamiento individualizará la sanción tomando como referencia la gravedad de la conducta típica y antijurídica, así como el grado de culpabilidad del sentenciado. Las medidas de seguridad no accesorias a la pena y las consecuencias jurídicas aplicables a las personas morales, serán individualizadas tomando solamente en consideración la gravedad de la conducta típica y antijurídica.

La gravedad de la conducta típica y antijurídica estará determinada por el valor del bien jurídico, su grado de afectación, la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, los medios empleados, las circunstancias de tiempo, modo, lugar u ocasión del hecho, así como por la forma de intervención del sentenciado.

El grado de culpabilidad estará determinado por el juicio de reproche, según el sentenciado haya tenido, bajo las circunstancias y características del hecho, la posibilidad concreta de comportarse de distinta manera y de respetar la norma jurídica quebrantada. Si en un mismo hecho intervinieron varias personas, cada una de ellas será sancionada de acuerdo con el grado de su propia culpabilidad.

Para determinar el grado de culpabilidad también se tomarán en cuenta los motivos que impulsaron la conducta del sentenciado, las condiciones fisiológicas y psicológicas específicas en que se encontraba en el momento de la comisión del hecho, la edad, el nivel educativo, las costumbres, las condiciones sociales y culturales, así como los vínculos de parentesco, amistad o relación que guarde con la víctima u ofendido. Igualmente se tomarán en cuenta las demás circunstancias especiales del sentenciado, víctima u ofendido, siempre que resulten relevantes para la individualización de la sanción.

Se podrán tomar en consideración los dictámenes periciales y otros medios de prueba para los fines señalados en el presente artículo.

Cuando el sentenciado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena se tomarán en cuenta, además de los aspectos anteriores, sus usos y costumbres.

En caso de concurso real se impondrá la sanción del delito más grave, la cual podrá aumentarse con las penas que la ley contempla para cada uno de los delitos restantes, sin que exceda de los máximos señalados en la ley penal aplicable. En caso de concurso ideal, se impondrán las sanciones correspondientes al delito que merezca la mayor penalidad, las cuales podrán aumentarse sin rebasar la mitad del máximo de la duración de las penas correspondientes de los delitos restantes, siempre que las sanciones aplicables sean de la misma naturaleza; cuando sean de diversa naturaleza, podrán imponerse las consecuencias jurídicas señaladas para los restantes delitos. No habrá concurso cuando las conductas constituyan un delito continuado; sin embargo, en estos casos se aumentará la sanción penal hasta en una mitad de la correspondiente al máximo del delito cometido.

El aumento o la disminución de la pena, fundados en las relaciones personales o en las circunstancias subjetivas del autor de un delito, no serán aplicables a los demás sujetos que intervinieron en aquél. Sí serán aplicables las que se fundamenten en circunstancias objetivas, siempre que los demás sujetos tengan conocimiento de ellas.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

que se tenga por cumplida la misma, deberá remitirse al Tribunal de Enjuiciamiento, a efecto que se continúe con la secuela procesal que se sigue toda vez que se ha emitido un fallo condenatorio, con la diferencia de que éste fue emitido por este Tribunal de Alzada, como órgano superior, y no por el Tribunal de enjuiciamiento, como ordinariamente sucedería.

Por lo que el Tribunal de enjuiciamiento deberá celebrar la audiencia de individualización de la pena y reparación del daño, en la que fijará las penas aplicables y se pronunciará sobre la procedencia de la reparación del daño, cinco días después de ésta, deberá redactar la sentencia, acorde los artículos 404, primer párrafo, y 409, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>44</sup>. La sentencia escrita será explicada en audiencia pública de conformidad con el artículo 404 segundo párrafo<sup>45</sup>, y 411<sup>46</sup> del citado ordenamiento legal.

<sup>44</sup> Op. Cit.

<sup>45</sup> **Artículo 404. Redacción de la sentencia**

[...]

La sentencia producirá sus efectos desde el momento de su explicación y no desde su formulación escrita.

<sup>46</sup> **Artículo 411. Emisión y exposición de las sentencias**

El Tribunal de enjuiciamiento deberá explicar toda sentencia de absolución o condena.

**En conclusión, se procede a delimitar la actuación que deberá realizar el Tribunal de Enjuiciamiento en el presente asunto**, sin perder de vista que a criterio de esta Alzada se advierte que está acreditado el delito y la responsabilidad penal de los acusados, lo procedente es que este órgano colegiado devuelva los registros al Tribunal de Enjuiciamiento, para que en términos del artículo 401 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>47</sup>, señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, **en los cinco días siguientes a la recepción de la presente resolución.**

Por lo que el Tribunal de Enjuiciamiento, en términos del artículo 409 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>48</sup>, deberá llevar a cabo la audiencia señalada en los términos de ley y conforme a las disposiciones aplicables al respecto.

Una vez concluida la audiencia de individualización proceda a la redacción de la resolución de esta última etapa, la cual deberá explicar a las partes en audiencia pública.

---

<sup>47</sup> Op. Cit.

<sup>48</sup> Op. Cit.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Destacándose que en caso de que la sentencia sea apelada, **las partes únicamente podrán inconformarse en contra del tramo de la argumentación realizado por el Tribunal de Enjuiciamiento**, pero no de lo referente al delito y responsabilidad penal, por constituir cosa juzgada, pues sobre esos temas esta Alzada ya se pronunció.

Por lo anterior, resulta pertinente precisar que deberá ser la misma integración que conformó el Tribunal de Enjuiciamiento quien dé cumplimiento a lo precisado en líneas anteriores, esto es, los mismos juzgadores quienes conocieron de la carpeta administrativa **JOC/038/2021**, esto en tutela de los principios que rigen el sistema penal acusatorio y en especial el **principio de inmediación**.

Sin que pase por desapercibido para esta Alzada que, quien fungió como Jueza relatora en el citado Juicio, actualmente se encuentra ejerciendo jurisdicción como Juez Civil del Séptimo Distrito Judicial, no obstante, en aras de preservar el principio antes citado, deberá preverse lo conducente por conducto de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para

su habilitación para el cumplimiento de la presente resolución.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 67<sup>49</sup>, 68<sup>50</sup>, 70<sup>51</sup>, 476 , 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse, y;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** la resolución de fecha **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio, con sede en esta Ciudad de Cuautla, Morelos, con motivo del Juicio **JOC/038/2021**, seguido a

<sup>49</sup> **Artículo 67. Resoluciones judiciales**

La autoridad judicial pronunciará sus resoluciones en forma de sentencias y autos. Dictará sentencia para decidir en definitiva y poner término al procedimiento y autos en todos los demás casos. Las resoluciones judiciales deberán mencionar a la autoridad que resuelve, el lugar y la fecha en que se dictaron y demás requisitos que este Código prevea para cada caso. Los autos y resoluciones del Órgano jurisdiccional serán emitidos oralmente y surtirán sus efectos a más tardar al día siguiente. Deberán constar por escrito, después de su emisión oral, los siguientes:

**IV.** La de vinculación a proceso;

En ningún caso, la resolución escrita deberá exceder el alcance de la emitida oralmente, surtirá sus efectos inmediatamente y deberá dictarse de forma inmediata a su emisión en forma oral, sin exceder de veinticuatro horas, salvo disposición que establezca otro plazo.

Las resoluciones de los tribunales colegiados se tomarán por mayoría de votos. En el caso de que un Juez o Magistrado no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la mayoría, deberá emitir su voto particular y podrá hacerlo en la propia audiencia, expresando sucintamente su opinión y deberá formular dentro de los tres días siguientes la versión escrita de su voto para ser integrado al fallo mayoritario.

<sup>50</sup> **Artículo 68. Congruencia y contenido de autos y sentencias**

Los autos y las sentencias deberán ser congruentes con la petición o acusación formulada y contendrán de manera concisa los antecedentes, los puntos a resolver y que estén debidamente fundados y motivados; deberán ser claros, concisos y evitarán formulismos innecesarios, privilegiando el esclarecimiento de los hechos.

<sup>51</sup> **Artículo 70. Firma**

Las resoluciones escritas serán firmadas por los jueces o magistrados. No invalidará la resolución el hecho de que el juzgador no la haya firmado oportunamente, siempre que la falta sea suplida y no exista ninguna duda sobre su participación en el acto que debió suscribir, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

[No.798] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, usado, sentenciado, procesado, inculcado [4],

por el delito de **EXTORSIÓN**, en agravio de las víctimas de iniciales

[No.799] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

en términos del considerando **VII**, de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Remítase copia certificada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez que se tenga por cumplida la presente ejecutoria, devuélvase el asunto al Tribunal de Enjuiciamiento, para que en términos del artículo 401 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, en los cinco días siguientes a la recepción de la presente resolución.

**CUARTO.-** De conformidad con lo que disponen los artículos 82<sup>52</sup> y 84<sup>53</sup> del Código

<sup>52</sup> **Artículo 82. Formas de notificación**

Las notificaciones se practicarán personalmente, por lista, estrado o boletín judicial según corresponda y por edictos:

Nacional de Procedimientos Penales, se ordena la notificación personal de la presente resolución a las partes técnicas y procesales, esto en los domicilios proporcionados para tal efecto.

**QUINTO.-** Engrósesse a sus autos la presente resolución, y, en su oportunidad, archívese el

---

I. Personalmente podrán ser:

a) En Audiencia;

b) Por alguno de los medios tecnológicos señalados por el interesado o su representante legal;

c) En las instalaciones del Órgano jurisdiccional, o

d) En el domicilio que éste establezca para tal efecto. Las realizadas en domicilio se harán de conformidad con las reglas siguientes:

1) El notificador deberá cerciorarse de que se trata del domicilio señalado. Acto seguido, se requerirá la presencia del interesado o su representante legal. Una vez que cualquiera de ellos se haya identificado, le entregará copia del auto o la resolución que deba notificarse y recabará su firma, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, se deberán asentar en el acta de notificación, los datos de identificación del servidor público que la practique;

2) De no encontrarse el interesado o su representante legal en la primera notificación, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio, y

3) En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique;

II. Lista, Estrado o Boletín Judicial según corresponda, y

III. Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el medio de publicación oficial de la Federación o de las Entidades federativas y en un periódico de circulación nacional, los cuales deberán contener un resumen de la resolución que deba notificarse.

Las notificaciones previstas en la fracción I de este artículo surtirán efectos al día siguiente en que hubieren sido practicadas y las efectuadas en las fracciones II y III surtirán efectos el día siguiente de su publicación.

<sup>53</sup> **Artículo 84. Regla general sobre notificaciones**

Las resoluciones deberán notificarse personalmente a quien corresponda, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se hayan dictado. Se tendrán por notificadas las personas que se presenten a la audiencia donde se dicte la resolución o se desahoguen las respectivas diligencias.

Cuando la notificación deba hacerse a una persona con discapacidad o cualquier otra circunstancia que le impida comprender el alcance de la notificación, deberá realizarse en los términos establecidos en el presente Código.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

presente Toca como asunto totalmente concluido.

Así por **unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados que conforman la Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuautla, Morelos; **Maestra en Derecho MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALETA**, con el carácter de integrante, **Maestro en Derecho MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, con el carácter de presidente; y, **Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ**, con el carácter de integrante y Ponente en el presente asunto.

Estas firmas corresponden al Toca Penal **26/2022-CO-1-3**, derivado de la Carpeta Administrativa **JOC/038/2021**.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Representante\_Legal\_Abogado Patrono\_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales

3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.107 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_el\_color\_de\_ojos en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.135 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.154 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.173 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.183 ELIMINADO\_el\_No.\_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.211 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADA\_la\_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231 ELIMINADA\_la\_estatura en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233 ELIMINADA\_la\_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235 ELIMINADO\_nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237 ELIMINADO\_el\_color\_de\_piel en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.239 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240 ELIMINADA\_la\_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.243 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.249 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.251 ELIMINADA\_la\_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.252 ELIMINADA\_la\_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.253 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.267 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.278 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.279 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.280 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.281 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.282 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.283 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.284 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.285 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.286 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.287 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.288 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.289 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.290 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.291 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.292 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.293 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.294 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.295 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.296 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.297 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.298 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.299 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.300 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.301 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.302 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.303 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.304 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.305 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.306 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.307 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.308 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.309 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.310 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.311 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.312 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.313 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.314 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.315 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.316 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.317 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.318 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.319 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.320 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.321 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.322 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.323 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.324 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.325 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.326 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.327 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.328 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.329 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.330 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.331 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.332 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.333 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.334 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.335 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.336 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.337 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.338 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.339 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.340 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.341 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.342 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.343 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.344 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.345 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.346 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.347 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.348 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.349 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.350 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.351 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.352 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.353 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.354 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.355 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.356 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.357

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.358

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.359

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.360 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.361 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.362 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.363  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.364  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.365

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.366 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.367 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.368 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.369 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.370 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.371 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.372 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.373 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.374 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.375 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.376 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.377 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.378 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.379

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.380 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.381 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.382 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.383

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.384 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.385

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.386 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.387

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.388 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.389

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.390 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.391 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.392 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.393 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.394

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.395 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.396

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.397 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.398 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.399

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.400

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.401

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.402 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.403 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.404

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.405 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.406

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.407

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.408 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.409

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.410

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.411 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.412 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.413 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.414 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.415 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.416 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.417 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.418 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.419 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.420 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.421 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.422 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.423 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.424 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.425

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.426

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.427

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.428

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales

3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.429

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.430

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.431 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.432

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.433 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.434 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.435  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.436  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.437 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.438 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.439 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.440 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.441 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.442 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.443 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.444 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.445 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.446 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.447 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.448 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.449 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.450 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.451 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.452 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.453 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.454 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.455 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.456

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.457 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.458 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.459  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.460  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.461 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.462

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.463

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.464 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.465

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.466 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.467

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.468 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.469 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.470

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.471

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.472 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.473 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.474

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.475

ELIMINADO\_nombre\_del\_imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.476 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.477 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.478 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.479 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.480 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.481

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.482 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.483 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.484 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.485 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.486 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.487 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.488 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.489 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.490 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.491 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.492 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.493 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.494

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.495 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.496 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.497 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.498 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.499 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.500 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.501

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.502 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.503

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.504 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.505 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.506 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.507 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.508

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.509 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.510 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.511

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.512 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.513

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.514 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.515 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.516 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.517

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.518

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.519

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.520 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.521

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.522

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.523 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.524 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.525 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.526 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.527 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.528 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.529 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.530 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.531 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.532 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.533 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.534 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.535 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.536 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.537 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.538 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.539 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.540 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.541 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.542 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.543

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.544 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.545 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.546 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.547 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.548 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.549 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.550 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.551 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.552 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.553 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.554 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.555 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.556 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.557

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.558

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.559 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.560

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.561 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.562 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.563 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.564 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.565 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.566 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.567 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

El 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.568 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.569

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.570 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.571 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.572 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.573 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.574 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.575

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.576 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.577

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.578 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.579 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.580

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.581 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.582 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.583 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.584 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.585 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.586 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.587 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.588 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.589 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.590 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.591 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.592 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.593 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.594 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.595 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.596 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.597 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.598 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.599 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.600 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.601 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.602 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.603 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.604 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.605 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.606 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.607 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.608 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.609 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.610 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.611 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.612 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.613  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales

3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.614 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.615 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.616 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.617 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.618 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3  
 EXPEDIENTE: JOC/32/2021  
 DELITO: EXTORSIÓN  
 EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022  
 MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.619 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.620 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.621 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.622 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.623 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.624 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.625 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.626 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.627 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.628 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.629 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.630 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.631 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.632 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.633 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.634 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.635 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.636 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.637 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.638 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.639 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.640 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.641 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.642 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.643 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.644 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.645 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.646 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.647 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.648 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.649 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.650 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.651 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.652 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.653 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.654 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.655 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.656 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.657 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.658 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.659 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.660 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.661 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.662 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.663 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.664 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.665 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.666 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.667 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.668 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.669 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.670 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.671 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.672 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.673 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.674 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.675 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.676 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.677

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.678 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.679 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.680

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.681 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.682 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.683 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.684 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.685 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.686 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.687  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.688  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.689

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.690

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.691 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.692 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.693

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.694

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.695 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.696 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.697

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i

nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.698

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i  
nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.699

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i  
nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.700 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.701

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i  
nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.702 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.703 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.704 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.705 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.706

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.707 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.708

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.709 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.710 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.711

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.712 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.713

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.714

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.715 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.716 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.717 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.718 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.719 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.720 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.721 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.722 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.723 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.724 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.725 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.726 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.727 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.728 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.729 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.730 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.731 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.732 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.733 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.734 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.735

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.736 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.737 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.738 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.739 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.740 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.741  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.742 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.743 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.744 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.745 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.746  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.747  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.748

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.749 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.750 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.751 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.752 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.753 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.754 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.755 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.756 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.757

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.758 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.759 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.760 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.761

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.762 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.763 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.764

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.765 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.766 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.767 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.768 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.769 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.770 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.771 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

El 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.772 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.773 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.774 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.775 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

No.776 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.777 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.778 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.779 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.780 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.781 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.782 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.783

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.784 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.785 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.786 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.787

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.788 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.789 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.790 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.791 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.792  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.793 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.794 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 26/2022-CO-1-3

EXPEDIENTE: JOC/32/2021

DELITO: EXTORSIÓN

EJECUTORIA DE AMPARO DIRECTO 220/2022

MAGISTRADO PONENTE: D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.795

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.796 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.797 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.798

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_i nculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.799 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.